

PLAN PARCIAL

SECTOR 8 (S-8)

PALENCIA

PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN DEL SECTOR-8

PLAN GENERAL DE PALENCIA.

INDICE.

1.	MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA ORDENACIÓN Y DE SUS DETERMINAC	CIONES
1.1.	NORMATIVA URBANÍSTICA DE APLICACIÓN.	17
1.1.1.	Cobertura Normativa.	17
1.2.	INICIATIVA EN LA FORMULACIÓN DEL PLAN PARCIAL.	19
1.3.	OBJETO DEL PLAN PARCIAL.	20
1.4.	JUSTIFICACIÓN DE LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	21
	DE SU FORMULACIÓN.	
1.5.	INFORMACIÓN URBANÍSTICA.	22
1.5.1.	El Termino Municipal.	22
1.5.2.	Situación del Sector (S-8).	23
1.5.3.	Características naturales del territorio.	24
1.5.4.	Usos y Edificaciones Existentes.	27
1.5.5.	Estudio de la Estructura de la Propiedad del	
	Suelo.	30
1.6.	OBJETIVOS Y CRITERIOS DE LA ORDENACIÓN.	31
1.6.1	CONDICIONANTES.	31
1.6.1.1.	De las Determinaciones vinculantes del	
	Plan General.	31
1.6.1.2.	De la Información Urbanística.	32
1.6.2.	Objetivos.	33
1.6.3.	1.6.3. Criterios.	34
1.7.	LA SOLUCIÓN QUE SE PROPONE.	36
1.7.1	Red de Comunicaciones.	37
1.7.2.	Delimitación de las Zonas en que se divide el	

	Territorial Ordenado.	38
1.7.2.1.	Sistemas Generales.	38
1.7.2.2.	Sistemas Sectoriales, Interiores o Locales.	38
1.7.2.3.	Otras zonas de ordenanza.	40
1.7.2.4.	Parcelación.	41
1.8.	CUMPLIMIENTO DE LAS DOTACIONES EXIGIDAS EN EL	
	ANEXO AL REGLAMENTO DE PLANEAMIENTO RESERVAS	
	DE SUELO PARA DOTACIONES.	42
1.9.	INFRAESTRUCTURAS DE SERVICIOS.	43
1.10.	JUSTIFICACIÓN DE LA POSIBILIDAD DE EJECUTAR	
	EL PLAN PARCIAL.	43
1.11.	DELIMITACIÓN UNIDADES DE ACTUACIÓN.	44
1.12	ANEXO PRIMERO A LA MEMORIA.	
	* Características.	45
	* Aprovechamiento lucrativo.	
	* Superficies.	
	* Implantación de usos compatibles, art. 8.3.3 apdo.6 PGOU.	
	* Cesiones Gratuitas y Obligatorias.	
	* Suelo de Dominio Privado.	
	* aprovechamiento Lucrativo Ayuntamiento.	
	* parcelación.	
	* Depuración de Superficies.	

1.13.	ANEXO SEGUNDO A LA MEMORIA.	57
	* Justificación y conveniencia de la	
	Urbanización.	
	* Cumplimiento del articulo 46 del Reglamento	
	de Planeamiento.	
1.14	ANEXO TERCERO A LA MEMORIA	60
	Delimitación de Unidades de Actuación	
	Unidad de Actuación nº 1	
	Unidad de Actuación nº	
1.15	ANEXO IV A LA MEMORIA	74
	Reglamento de Accesibilidad y Barreras Arquitectónicas	
2.	ORDENANZAS REGULADORAS.	89
2.	ORDENANZAS REGULADORAS.	89
2 . 2.1.	ORDENANZAS REGULADORAS. GENERALIDADES.	89
		89
2.1.		89
2.1.	GENERALIDADES.	89
2.1.	GENERALIDADES. DEFINICIÓN DE CONCEPTOS URBANÍSTICOS QUE	
2.1.	GENERALIDADES. DEFINICIÓN DE CONCEPTOS URBANÍSTICOS QUE	
2.1.	GENERALIDADES. DEFINICIÓN DE CONCEPTOS URBANÍSTICOS QUE RESULTAN DE APLICACIÓN.	88
2.1.2.2.2.3.	GENERALIDADES. DEFINICIÓN DE CONCEPTOS URBANÍSTICOS QUE RESULTAN DE APLICACIÓN. RÉGIMEN URBANÍSTICO DEL SUELO.	88
2.1.2.2.2.3.2.3.1.	GENERALIDADES. DEFINICIÓN DE CONCEPTOS URBANÍSTICOS QUE RESULTAN DE APLICACIÓN. RÉGIMEN URBANÍSTICO DEL SUELO. Clasificación.	88 90
2.1. 2.2. 2.3. 2.3.1. 2.3.2.	GENERALIDADES. DEFINICIÓN DE CONCEPTOS URBANÍSTICOS QUE RESULTAN DE APLICACIÓN. RÉGIMEN URBANÍSTICO DEL SUELO. Clasificación. Estudios de Detalle.	90 90 91
2.1. 2.2. 2.3. 2.3.1. 2.3.2. 2.3.3.	GENERALIDADES. DEFINICIÓN DE CONCEPTOS URBANÍSTICOS QUE RESULTAN DE APLICACIÓN. RÉGIMEN URBANÍSTICO DEL SUELO. Clasificación. Estudios de Detalle. Parcelaciones y sistemas de Actuación.	90 90 91 93

2.4.	NORMAS GENERALES DE URBANIZACIÓN	93
2.5.		94
2.5.1.		94
2.5.2.	Abastecimiento de Agua.	95
2.5.3.	Evacuación de aguas residuales y pluviales.	97
2.5.4.	Electrificación.	99
2.5.5.	Alumbrado Público.	100
2.5.6.	Red de Telefonía.	101
2.5.5.	Distribución de gas.	101
2.5.8.	Parques y jardines	102
2.6.	NORMAS PARTICULARES DE EDIFICACIÓN PARA CADA	
	ZONA.	104
2.6.1.	ZONAS DE APROVECHAMIENTO RESIDENCIAL RC.	104
2.6.1.1	. Definición.	104
2.6.1.2	. Naturaleza.	104
2.6.1.3	. Condiciones sobre la Ordenación.	105
2.6.1.4	. Condiciones de Volumen.	108
2.6.1.5	. Condiciones Estéticas y de Composición.	110
2.6.1.6	. Condiciones de Uso.	111
2.6	ZONA DE EQUIPAMIENTO :E.PR	112
2.6.1.1	. Definición Uso y Naturaleza	112
2.6.1.2	. Condiciones sobre Ordenación.	115
2.6.2.3	. Condiciones sobre el Volumen.	115
2.6.1.4	. Condiciones Estéticas.	117

2.6.3. ZONA DE VARIEDAD URBANA V.U.	117
2.6.3.1. Definición y Naturaleza.	117
2.6.3.2. Destino.	117
2.6.3.3. Condiciones particulares	118
2.6.4. ZONA DE EQUIPAMIENTO PUBLICO. E.PB.	120
2.6.4.1. Definición y Naturaleza.	120
2.6.4.2. Uso.	121
2.6.4.3. Condiciones sobre el volumen.	121
2.6. ZONA DE ESPACIO LIBRE DE USO PÚBLICO PARQUES	
Y JARDINES AREAS DE RECREO. E.L.U.P.	121
2.6.5.1. Definición y Carácter.	121
2.6.5.2. Clases.	121
2.6.5.3. Condiciones sobre la Ordenación.	122
2.6.5.4. Condiciones sobre el Volumen.	122
2.6.5.5. Condiciones de Uso.	123
2.6.1.6.Condiciones de Protección	123
2.6. ESPACIO LIBRE PRIVADO, ELPR.	124
2.6. l. Definición Uso Y Naturaleza	124
2.6. 2. Condiciones.	124
2.6. RED VIARIA Y APARCAMIENTOS.	126
2.6. l. Definición y Carácter.	126

PLAN DE ETAPAS.

3.1.	GENERALIDADES.	128
3.2.	PLAN DE ETAPAS.	128
	UNIDAD DE ACTUACIÓN Nº1	
	UNIDAD DE ACTUACIÓN N°2	
3.3	ETAPÀ EDIFICATORIA	132
4	ESTUDIO ECONÓMICO.	133
4.1.	REPERCUSIONES SOBRE LOS DISTINTOS CONCEPTOS	134
4.4.	FINANCIACION	135

INDICE DE PLANOS

I	INFORMACIÓN	
	DELIMITACIÓN SECTOR. TOPOGRAFÍA DELIMITACIÓN SECTOR. SISTEMAS GENERALES DELIMITACIÓN SECTOR. PROPIEDADES	1.1 1.2 1.3
	DELIMITACIÓN SECTOR. REDES EXISTENTES.	1.5
z z	NORMATIVOS.	
	ZONIFICACIÓN SUPERFICIES PARÁMETROS URBANÍSTICOS SUPERFICIES RESUMEN RED VIARIA RASANTES RED VIARIA SECCIONES TRANSVERSALES DELIMITACION DE UNIDADES DELIMITACION DE UNIDADES ZONIFICACION DELIMITACION DE UNIDADES SUPERFICIES DELIMITACION DE UNIDADES FINCAS APORTADAS DELIMITACION DE UNIDADES. CUADRO RESUMEN PLAN DE ETAPAS	0.1 0.2.1 0.2.2 0.3.1 0.3.2 0.4.1 0.4.2 0.4.3 0.4.4 0.4.5 0.4.6
III.~	ORDENACIÓN	
	RED DE MEDIA TENSIÓN RED DE BAJA TENSIÓN RED DE SANEAMIENTO ABASTECIMIENTO DE AGUA ALUMBRADO PUBLICO TELEFONIA Y COMUNICACIONES RED DE GAS	7.1 7.2 7.3 7.4 7.5 7.6 7.7

1.- MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA ORDENACIÓN Y SUS DETERMINACIONES

PLAN PARCIAL SECTOR-8
PLAN GENERAL
PALENCIA

1.- MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA ORDENACIÓN Y DE SUS DETERMINACIONES

1.1.- NORMATIVA URBANÍSTICA DE APLICACIÓN.

1.1.1.1. El presente Plan Parcial de ordenación se refiere al ámbito territorial delimitado por el Plan General de PALENCIA y señalado con la denominación S-8 (SECTOR-8) del Suelo Urbanizable Programado Cuatrienio 1º, Area de Reparto nº 10.

El suelo urbanizable programado debe asimilarse a suelo urbanizable delimitado, aplicando el régimen urbanístico para este tipo de suelo previsto en la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León.

El Plan General de Ordenación Urbana de PALENCIA, en adelante Plan General ó PGOU, se ha redactado al amparo del Texto Refundido de la Ley del Suelo R.D.L 1/92.

La redacción del presente Plan Parcial se lleva a cabo cumpliendo los requisitos exigidos por la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León modificada por Ley 10/2.002 y el Decreto 223/1.999 sobre preceptos aplicables de los Reglamentos Urbanísticos, así como las determinaciones de carácter vinculante establecidas por el Plan General de PALENCIA para el SECTOR 8 (S-8) del Suelo Urbanizable Delimitado (Programado en expresión de la Ley derogada).

El Sector 8 cumple los requisitos exigidos por la Ley 5/99 sobre Sostenibilidad y Protección del Medio Ambiente en su art

36.1.c. en cuanto a número de viviendas y metros cuadrados construibles del uso predominante por hectárea de superficie neta, resultando estos 60 viv./hect. y 8.500 m2/hect. respectivamente.

1.2. - INICIATIVA EN LA FORMULACIÓN DEL PLAN PARCIAL

Este Plan parcial se redacta por encargo de la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL SECTOR 8 al arquitecto D. Pablo Alario Poza.

La Comunidad de Propietarios del Sector 8 agrupa a titulares de la mayor parte de los terrenos incluidos en el ámbito del sector habiendo suscrito un Convenio para el desarrollo del mismo y la gestión por el Sistema de Concierto de la Unidad de Actuación nº 2 delimitada en este Plan Parcial.

Por tanto las condiciones de gestión del plan resultan sencillas toda vez que podrán implantarse los sistemas de Compensación y Concierto. Todo ello conforme a lo previsto en la Ley 5/99.

Lo anteriormente expuesto coincide asimismo con las previsiones sobre <u>iniciativa privada</u> y el <u>sistema de actuación</u> para la ejecución contenidas en el Plan General de PALENCIA para el SECTOR-8 del Suelo Urbanizable Delimitado, toda vez que el sistema de Concierto, novedoso en la Ley 5/99, puede asimilarse al de Compensación de propietario único.

En documentos anexos a este Plan Parcial se presentan el Convenio suscrito por Comunidad de Propietarios sector 8 y el Proyecto de Actuación y Reparcelación por el Sistema de Concierto de la Unidad de Actuación nº 2 para su tramitación conjunta y simultanea al Plan Parcial, de suerte que la improcedencia en la aprobación definitiva de cualquiera de ellos, supondría por parte de la Comunidad

Promotora la retirada del conjunto de documentos presentado, ello sin perjuicio de las modificaciones que a instancia del Ayuntamiento ó como consecuencia del trámite de información pública sea preciso realizar en los documentos presentados.

Por otra parte la Ley 5/99, en su art. 50.1, legitima la capacidad de los particulares para elaborar el planeamiento urbanístico sín perjuicio de la competencia exclusiva de las Administraciones para su aprobación.

1.3.- OBJETO DEL PLAN PARCIAL.

Tiene por objeto la ordenación pormenorizada del SECTOR-8 (S-8) definido en el Plan General de PALENCIA.

Para ello se cumplen los requisitos exigidos por el articulado aplicable del Capitulo V del Reglamento de Planeamiento en cuanto a Documentación y Determinaciones que han de contener los Planes Parciales.

1.4.- JUSTIFICACIÓN DE LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE SU FORMULACIÓN.

El sector 8 estaba programado por el Plan General vigente para su desarrollo y ejecución en el primer cuatrienio de vigencia, por lo que, teniendo en cuenta que el Plan General entró en vigor en febrero de 1.993, resulta evidente que no se ha cumplido el programa previsto.

El proceso edificatorio se ha centrado, estos años, en ir colmatando el suelo urbano no consolidado y consolidado sin hacer apenas caso del suelo urbanizable en la producción de edificios para viviendas.

Por otra parte hay que presumir que una, posiblemente excesiva, penalización de los sectores de urbanizable, por efecto de la aplicación de la Ley del Suelo del 92, ha resultado disuasoria para los titulares de terrenos clasificados, que se encontraban con una gestión difícil al tiempo que una fuerte diferencia entre su derecho al aprovechamiento urbanístico y el permitido por el Plan General en su sector.

En el momento actual, después de unos años de intensa actividad edificatoria, empieza a producirse escasez de suelo urbanizado, resultando coincidente el interés de los particulares con el interés general en la puesta en marcha del sector.

La Ley 5/99 permite el aprovechamiento lucrativo privado de las reservas de suelo para dotaciones urbanísticas de carácter local

que han de reservarse obligatoriamente en la redacción de planes parciales, mientras que el Ayuntamiento de Palencia, resulta, por aplicación de la Ley precitada y el Plan General, titular de una importante cantidad de derecho de aprovechamiento urbanístico en el sector, resultando una confluencia de intereses públicos y privados que motivan la puesta en marcha del sector.

El sector 8, por sus dimensiones, aporta al desarrollo urbano de Palencia una importante cantidad de suelo para la construcción de viviendas, dotaciones urbanísticas y zonas de esparcimiento al tiempo que pone en servicio importantes sistemas generales con los que completar la estructura general de la ciudad.

Todo ello justifica la oportunidad y conveniencia de su formulación.

1.5.- INFORMACIÓN URBANÍSTICA.

1.5.1.EL TERMINO MUNICIPAL.

PALENCIA es un término municipal colindante con los términos de Villalobón, Magaz de Pisuerga, Villamuriel, Autilla del Pino, Grijota y Fuentes de Valdepero.

1.5.2. SITUACIÓN DEL SECTOR 8 (S-8)

El SECTOR-8 cuya ordenación es objeto de este Plan Parcial se encuentra situado junto al suelo urbano consolidado de PALENCIA en su lado Este y próximo al término municipal de villalobón.

Lindante con la Avenida de Brasilia que le separa del Polígono Residencial Pan y Guindas.

Siendo sus limites:

Norte:

Fincas de suelo urbanizable parcialmente incorporadas al sector y fincas de suelo urbano consolidado, situadas junto a la carretera de Palencia a Castrogeriz C-615.

Sur:

Viario General VG 23, recinto ferial, polígono industrial

Este:

Fincas de suelo urbanizable no delimitado parcialmente incorporadas al sector, viario general VG 27.3 incorporado al sector.

Oeste:

Avenida de Brasilia y Polígono Pan y Guindas.

1.5.3. CARACTERÍSTICAS NATURALES DEL TERRITORIO.

1.5.3.1. CARACTERÍSTICAS GEOLÓGICAS.

Desde el punto de vista geológico, el término municipal de PALENCIA, se situa en la Submeseta Septentrional perteneciente a la cuenca del Duero, cuyo relleno se ha producido a partir de sedimentos terciarios y cuaternarios depositados en régimen continental.

Los terrenos, objeto del presente Plan Parcial, forman parte del Mioceno de la Cuenca del Carrión. Predominan las arcillas, junto con las gredas y pudingas, todas ellas vindobonienses, areniscas y margas, igualmente miocénicas.

El terreno, actualmente destinado a la agricultura, tiene un capa superficial de tierra vegetal de 60-70 cm., situada sobre un banco de arcilla y greda, de profundidad variable bajo el que subyacen los terrenos de aluvión antes citados.

1.5.3.2. VIENTOS DOMINANTES.

No pude hablarse de un viento dominante en cuanto a su persistencia a lo largo del año.

Ha de tenerse en cuenta no obstante que los vientos más desagradables desde el punto de vista residencial son los provenientes del Nor-oeste, Norte y Nor-este.

1.5.3.3. TOPOGRAFÍA.

El ámbito del Plan Parcial, de formas geométricas regulares, presenta una topografía sensiblemente plana.

Siendo sus cotas más significativas:

Avenida de Brasilia 737,66-737,70 sin pendiente

Zona Carretera C-615 737,66-739,49 pendiente inferior a 0,50%

Viario VG 23 737,70-739,67 pendiente 0,50%

Zona VG 27.3 739,67-739,49 sin pendiente

Estas cotas hacen prever una urbanización sensiblemente plana de pendientes mínimas para asegurar la evacuación de aguas superficiales y escaso coste de movimiento de tierras.

1.5.3.4. CLIMA Y SOLEAMIENTO.

Se transcriben los datos obtenidos del Servicio Metereologico Nacional, correspondientes al período 1931-1987.

Pluviometria:

Media anual: 430 mm (1/m2)

Media mensual más alta:63,3 mm (1/m2)

Media mensual más baja: 7 mm (1/m2)

Maxima en 24 horas: 68 mm (1/m2)

Mes más lluvioso: Noviembre.

Temperaturas:

Media Anual : 16,7 °

Media mensual más calurosa: 28,8 °C

Media mensual más fría: -0,1 °C

Mes más caluroso: Julio

Mes más frío: Enero

Número de días con temperatura máxima: 30°: 71

Número de días con temperatura mínima: -2° : 23

Soleamiento:

La disposición y topografía del terreno así como la ausencia de elementos naturales en el entorno aseguran un perfecto soleamiento de todo el sector 8.

1.5.3.5. HIDROLOGIA.

El sector 8 es atravesado por el denominado Arroyo de Villalobón.

Este cauce, perteneciente al Dominio Público Hidráulico tutelado por la Confederación Hidrográfica del Duero, recoge las aguas de lluvia de una importante cuenca constituida por tierras dedicadas a la agricultura de secano.

Situado al sur del sector 8 y sobre el sistema general adscrito EG 5.1, desemboca en un colector subterráneo de la red de saneamiento municipal.

Siendo su destino urbanístico la integración en el sistema general EG 5.1, este Plan Parcial no contempla tratamiento urbanizador para este cauce, ni prevé su extinción con la ejecución de las Unidades de Actuación previstas.

Su urbanización, como la del sistema general EG 5.1, corresponde a las Administraciones públicas, que determinarán el tratamiento adecuado al destino urbanístico previsto en el PGOU.

1.5.4.USOS EDIFICACIONES E INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES.

Usos.- La totalidad del SECTOR-8, se dedica en la actualidad al uso agrícola de secano y regadío.

La vegetación existente es anecdótica, limitándose a

pequeñas masas arbustivas y algún árbol aislado.

Existe una red de riego en canalización abierta que da servicio a alguna de las fincas existentes.

Infraestructuras.-

-Viaria:

El SECTOR-8 se encuentra situado junto al Suelo Urbano consolidado lindando en su lado oeste con la Avenida de Brasilia, también llamada coloquialmente El Vial ó primer Cinturón, entre la confluencia con Avda de Cataluña y confluencia con Avda. de Cuba.

La Avda. de Brasilia presenta una sección transversal de 30 mts. de anchura, con dos calzadas de 7 mts. mediana, aparcamientos, aceras y alumbrado público.

Al sur se encuentra el viario VG 23, de la red viaria del Polígono Industrial, totalmente urbanizado, y para el que el Plan General prevé el desdoblamiento dando continuidad a la Avda. de Cataluña.

Al norte del sector se encuentra la carretera C-615 que se encuentra así mismo urbanizada en el tramo de suelo urbano consolidado.

Cuenta por tanto el SECTOR-8 con una importante infraestructura viaria periférica que permitirá un fácil acceso y salida.

Otras infraestructuras disponibles:

En la documentación gráfica, planos informativos, se muestran las redes de infraestructura periféricas al sector.

1.5.5. ESTUDIO DE LA ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD DEL SUELO.

En el anexo de Delimitación de Unidades y en planos 04.3 y 04.4 se presenta un estudio pormenorizado de la estructura de la propiedad en el ámbito del sector 8

Se aportan así mismo planos y referencias catastrales de todas las parcelas afectadas por la ordenación.

Con ello se viene a cumplir lo exigido por el Reglamento de Planeamiento en relación con la información catastral que ha de aportase en los Planes parciales como documentación informativa.

	TITULARES DE LA FINCA DE REFERENCIA 900 4526701 UM7542N						
ARGO	N.I.F.	Núm Tit.	Núm.Fijo	Número Ayto	Alterac./Sufijo	1/3	
1	A34009597 LAGUNA SA		10206069		13-12-1996		

ulse 'DESPLEGAR DATOS' para consultar datos fiscales de la ntar: *1

seleccionada Sustit.>

unicipio	900	<u>PALI</u>	ENCIA		
Vía	342	AV (CUBA	Número _	46
Ponencia .		<u> 199</u>	<u>5</u>		Normas/CMV <u>1993/1995</u>
Polígono .		<u>036</u>			Revisión . <u>1996</u> <u>T</u>
F. Cálculo		<u>11</u>	SOLAR Calc.	suelo: UNITARIO	M.B.C51100
			Reparto	<pre>suelo:COEF.PROPIE</pre>	M.B.R <u>28300</u>
Vuelo		_	Reparto	const:	R.M <u>0.50</u>
			·		Expediente/
			/		Modif: <u>03-11-1995</u> /
Solar			31,099	Agua	Acera
Construic	la .		0	Alumbrado .	Teléfono
Sobre ras	ante	e	0	Alcantar	Gas
Cubierta				Calzada	Incendios.

ntar: *1

<Sustit.>



TITULARES DE LA FINCA DE REFERENCIA 900 4424805 UM7542S						
ARG0	N.I.F.	Núm Tit.	Núm.Fijo	Número Ayto	Alterac./Sufijo 1/3	
1	A34009597 LAGUNA SAL	SA SA	10211947		09-08-1996	
						

oulse 'DESPLEGAR DATOS' para consultar datos fiscales de la persona seleccionada

Orntar: *1

FINCA 4424805 <u>UM7542S</u> <u>Finca es</u>	table.	Alteración <u>03-11-1995</u>
unicipio <u>900 PALENCIA</u> Vía <u>557 AV BRASILIA</u>	Número	23
·	suelo: COEF.PROPIE const:	Normas/CMV 1993/1995 Revisión . 1996 T M.B.C
Solar	Alcantar Calzada	Acera Teléfono Gas Incendios os/Repartes/Titul./Exped.

ntar: *1

<Sustit.>

TITULARES DE LA FINCA DE REFERENCIA 900 4424804 UM7542N							
4RG0	N.I.F.	Núm Tit.	Núm.Fijo	Número Ayto	Alterac./Sufijo	1/3	
1	A34009597 LAGUNA SAL	SA SA	10211946		13-12-1996		
			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·				
<u>-</u>							
		<u> </u>					
							

'ulse 'DESPLEGAR DATOS' para consultar datos fiscales de la parsone seleccionada Centar: *1 <Sustit.>

FINCA 4424804 UM7542N Finca est	table・	Alteración <u>03-11-1995</u>
unicipio <u>900 PALENCIA</u> Vía <u>557 AV BRASILIA</u>	Número	
•	suelo: <u>COEF.PROPIE</u> const:	M.B.R <u>28300</u>
Solar	Alcantar Calzada	Acera Teléfono Gas Incendios os/Repartos/file./Exped.

ntar: ***1**

<Sustit.>

NRG0	N.I.F.	Núm Tit.	Núm.Fijo	Número Ayto	Alterac./Sufijo 1/3
1	A34009597 LAGUNA SA		10211948		09-08-1996
se ' tar:		DATOS' para	a consultar	datos fiscales d	le la persona selecciona

ınicipio	900	PALE	NCIA		
•			RASILIA	Número	
onencia .		1995			Normas/CMV <u>1993/1995</u>
Polígono .		<u>036</u>		,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	Revisión . <u>1996</u> <u>T</u>
Cálculo		11 :	SOLAR Calc.	suelo: <u>UNITARIO</u>	M.B.C <u>51100</u>
			Reparto	<pre>suelo:COEF.PROPIE</pre>	M.B.R <u>28300</u>
Vuelo			Reparto	const:	R.M <u>0.50</u>
Expediente	VP0				Expediente/
'aloración			/		Modif: <u>08-01-1996</u> /
Solar			2,440	Agua	Acera
Construio	la .		0	Alumbrado .	Teléfono
Sobre ras	sante	·	0	Alcantar	Gas
Cubierta				Calzada	Incendios

<Sustit.>

7 itar: *1

	TITULARE	S DE LA FI	NCA DE REF	ERENCIA <u>900</u> 44248	803 <u>UM7542N</u>
ARG0	N.I.F.	Núm Tit.	Núm.Fijo	Número Ayto	Alterac./Sufijo 1/3
1	A34009597 LAGUNA SAL	SA SA	10211945		09-08-1996
					
					U RRIDOR

ulse 'DESPLEGAR DATOS' para consultar datos fiscales de ntar: *1

Ta persona deleccionada Sustit.>

FİNCA 44248	<u>803</u> !	<u>JM75</u>	<u>42N Finca es</u>	stable	Alteración <u>03-11-1995</u>
inicipio Vía _			ENCIA BRASILIA	Número _	19 _
Vuelo Expediente		036 11	SOLAR Calc. Reparto		M.B.R <u>28300</u>
Construic Sobre ras Cubierta Opción:	da . sante	 e	0 	Agua Alumbrado . Alcantar Calzada Onstr./Locales/Cargo	Acera Teléfono Gas Incendios Os/Reparting Val./Exped.

ntar: *1

<Sustit.>

	TITULARE	S DE LA FI	NCA DE REF	ERENCIA 900 4424	807 <u>UM7542S</u>	
_ARGO	N.I.F.	Núm Tit.	Núm.Fijo	Número Ayto	Alterac./Sufijo	1/3
1	A34009597 LAGUNA SAL	.SA SA	10211949		09-08-1996	 -
						•
						<u></u>

ılse 'DESPLEGAR DATOS' para consultar datos fiscales de la ntar: *1

unicipio Vía			ero <u>15</u>
Vuelo Expediente		036 11 SOLAR Calc. suelo: UNITARIO Reparto suelo: COEF.PROF	PIE M.B.R28300
Construic Sobre ras	da . Sante	5,760 Agua Agua Agua Agua Agua Alumbrado Alcantar Calzada	Acera Teléfono Gas Incendios

<Sustit.>

ntar: *1

	TITULARE	S DE LA FI	NCA DE REF	ERENCIA 900 4	1424802 <u>L</u>	JM7542S	
_ARGO	N.I.F.	Núm Tit.	Núm.Fijo	Número Ayto		Alterac./Sufijo	1/3
1	A34009597 LAGUNA SAL	.SA SA	10211944			13-12-1996	

							···
							
					AMSTERIO (
					3 16	<u> </u>	

Pulse 'DESPLEGAR DATOS' para consultar datos fiscales de la persona seleccionada ntar: *1

nicipio <u>900 PALENCIA</u> Vía <u>557 AV BRASILIA</u>	Número	13
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	suelo: <u>COEF.PROPIE</u> const:	Normas/CMV <u>1993/1995</u> Revisión . <u>1996</u> <u>T</u> M.B.C <u>51100</u> M.B.R <u>28300</u> R.M <u>0.50</u> Expediente/_ Modif: <u>03-11-1995/</u>
Solar	Alcantar Calzada	Acera Teléfono Gas Incendios os/Reparto (Titul./Exped.

ntar: *1

<Sustit.>

	TITULARES DE LA FINCA DE REFERENCIA <u>900</u> <u>4424801</u> <u>UM7542S</u>						
ARGO	N.I.F.	Núm Tit.	Expediente	Modificació	ón	Año Padron	3/3
1	A34009597 LAGUNA SAL	SA SA	47217.09/99	09-06-1999	IN03	1996	
							
				<u> </u>			
					• • •		
					No. October		
					2 1550 %	1	

ıtar: *1

<Sustit.>

FINCA 442480	1 <u>UM7542S</u> <u>Finca esta</u>	able	Alteración <u>03-11-1995</u>
•	00 PALENCIA 57 AV BRASILIA	Número _	
Vuelo xpediente V	. 036 . 11 SOLAR Calc. su Reparto su	uelo: <u>COEF.PROPIE</u> onst:	Normas/CMV 1993/1995 Revisión . 1996 T M.B.C
Construida Sobre rasa	<u>15,636</u> <u> </u>	Agua Alumbrado . Alcantar Calzada	Acera Teléfono Gas Incendios
Opción: S/U/L/C/R/T	/E : Suelos/Unid.cons	str./Locales/Carg	COL MINISTER TO STATE OS/Titul./Exped.
tar: *1		THE PARTY OF THE P	(ENCLA OFFICE SUSTITE)

TITULARES DE LA FINCA DE REFERENCIA 900 4424809 UM7542S						
ARGO	N.I.F.	Núm Tit.	Núm.Fijo	Número Ayto	Alterac./Sufijo	1/3
1	A80573173 GESTIONES	Y DESARROL	<u>10211951</u> LOS <u>PATRI</u> M	ONIALES SA	01-01-1990	
						
						
						
-						
		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·				
					WINDS FR.	

ulse 'DESPLEGAR DATOS' para consultar datos fiscales de la persona seleccionada ntar: *1 <Sustit.>

unicipio <u>900</u> PALENCIA Vía <u>557</u> AV BRASILIA	Número _	9_
	suelo: <u>COEF.PROPIE</u> const:	M.B.R <u>28300</u>
Solar	Agua Alumbrado . Alcantar Calzada	Acera Teléfono Gas Incendios Os/Repartos/Titul./Exped.

ıtar: *1

	TITULARES DE LA FINCA DE REFERENCIA 900 4424808 UM7542S						
,RGO	N.I.F.	Núm Tit.	Núm.Fijo	Número Ayto	Alterac./Sufijo	1/3	
1	A80573173 GESTIONES		<u>10211950</u> LOS PATRIM	ONIALES SA	01-01-1990		
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·							
							

ulse 'DESPLEGAR DATOS' para consultar datos fiscales de la persona seleccionada ntar: *1

FINCA <u>4424808</u> <u>UM7542S</u> <u>Finca es</u>	table	Alteración <u>03-11-1995</u>
ผกicipio <u>900</u> <u>PALENCIA</u> Vía <u>557</u> <u>AV BRASILIA</u>	Número _	11 _
•	suelo:COEF.PROPIE const:	M.B.R <u>28300</u>
Solar 12,428 Construida 0 Sobre rasante 0 Cubierta	Agua Alumbrado . Alcantar Calzada	Acera Teléfono Gas Incendios
Opción: S/U/L/C/R/T/E : Suelos/Unid.co	onstr./Locales/Cargo	os/Repartos/Fitul_Exped.

Ref CARĠO : <u>900 4326602 UM7542N</u> ef.propiedad : <u>0 S</u>	, 1 PI AV CUBA,2	26
perficie: 4840.00 Común:	.00 PALENCIA	
lor Suelo: 2,632,305 lor Construcción: 2,632,305 alor Catastral: 2,632,305 igen Valor Base :_	Años 	F. Alteración: 01-01-1990 Expediente: Tipo Expediente :
lor Base: 2,632,305	Efectos : <u>1996</u> Revision: <u>1996</u>	
cal.Es/Pla/Pue Superficie Des Alte	eración Modificac	2. Ver datos finca 3. Recibos Opción elegida:
NIF: <u>12526341N INFANTE HOYOS A</u> Nº Fijo : <u>10205951</u> Lm. Notificación : <u>CL MAYOR 18</u> V	•	
E p.: <u>68804</u> . <u>03</u> / <u>99</u> Alterac.: <u>1</u>	8-12-1996 Modi	lfic:: 09-09 1999 IN03
<pre>xpe[EscF6], [F9] Pantalla Anterior, ontar: *1</pre>	[F11] Guardar Ref	Sustit.>

FINCA <u>432660</u>	02 <u>UM75</u>	642N <u>Finca est</u>	able	Alteración <u>03-11-1995</u>
nicipio <u>s</u> Vía <u>3</u>		ENCIA CUBA	Número	26 _
Vuelo xpediente \	<u>036</u> <u>11</u> VPO	SOLAR Calc. s Reparto s		
Construida Sobre rasa Cubierta . Opción:	a ante		Agua Alumbrado . Alcantar Calzada str./Locales/Carg	Acera Teléfono Gas Incendios Jos/Fepartos/Javul./Exped.

nrtar: *1

<Sustit.>

Ref CARGO :900 4326601 UM7542N	. 1 QI AV CUBA,	24
<pre>d ref.propiedad :0 S superficie :7830.00 Común:</pre>	.00 PALENCIA	
	Valor : <u>2000</u>	Tipo Expediente :
Base Liquidable: 4,258,461		- 2. Ver datos finca
NIF: 12579058J RODRIGUEZ MARTI Prijo: 10205950 Om. Notificación: CL PEDRO FERNAN	Suf	Nº Tit. <u>3</u>
(p.: <u>76968</u> . <u>03/99</u> Alterac.: <u>2</u>		SKRITOR O
xpe[EscF6], [F9] Pantalla Anterior, ntar: *1	[F11] Guardar Re	Sustit.>

FINCA <u>4326601</u> <u>UM7542N</u>	Finca estable	Alteración <u>03-11-1995</u>
via 342 AV CUBA		24 _
Jonencia <u>1995</u> Polígono <u>036</u> Cálculo <u>11</u> Vuelo Expediente VPO 'aloración		M.B.R <u>28300</u>
Solar Construida Sobre rasante Cubierta Opción: S/U/L/C/R/T/E : Suelos	0 Alumbrado . 0 Alcantar	Acera Teléfono Gas Incendios os/Repartos/Fatul./Exped.

tar: *1

<Sustit.>

Finca <u>4326612</u> <u>UM7542N</u> <u>Finca est</u>	table	Alteración <u>03-11-1995</u>
Municipio <u>900 PALENCIA</u> Vía <u>342 AV CUBA</u>	Núm. <u>42</u> Re	sto Dir
·	suelo: <u>COEF.PROPIE</u> const:	M.B.R <u>28300</u>
Solar	Alcantar Calzada	Acera Teléfono Gas Incendios S/Repartos/Titul./Exped.

Hoja informativa [Esc-F7] Cont: *1

<Sustitui



Ref Cargo :900 4326612 UM7542N 1 RI AV CUBA,42					
Coef.propiedad :0 <u>S</u> Superficie :2080.00 Común:	.00 PALENCIA				
Valor Suelo: 1.153.862 Valor Construcción: 0		Expediente:/			
Valor Catastral: 1.153.862 Origen Valor Base :_	Valor: <u>2001</u>	Tipo Expediente :			
Valor Base: Base Liquidable: 1.153.862					
NIF: <u>12699602Z MOTA INFANTE GREGORIO</u> Nº Fijo: <u>10205961</u> Sufijo: <u>Y 2</u>					
Dom. Notificación : <u>AV SANTANDER 5</u> Exp. : <u>58839</u> .09/ <u>99</u> Alterac. : <u>0</u>					
Local Escalera Planta Puerta Supe	erficíe Destino	Alteración Modificación			
WINSTERIO OF COMMISSION OF COM					

Datos de Finca [BN A Cont: *0

Factor (ExcF6], [F11] Guardar Ref, N+R[EscF8]. <Sustitui

Finca <u>4326611 UM7542N Finca est</u>	Alteración <u>03-11-199</u>	
Municipio <u>900 PALENCIA</u> Vía <u>342 AV CUBA</u>	Núm. 40 Re	esto Dir
Ponencia <u>1995</u> Polígono <u>036</u> F. Cálculo <u>11 SOLAR</u> Calc. s Reparto s Vuelo Reparto c Expediente VPO Valoración //	suelo: <u>COEF.PROPIE</u> const:	M.B.R <u>28300</u>
Solar	Agua Alumbrado . Alcantar Calzada nstr./Locales/Cargo	Acera Teléfono Gas Incendios Os/Repartos/Titul./Exped.

Hoja informativa [Es PALENCIA TO TO THE CONT: *1

<Sustitui

Ref Cargo : <u>900 4326611 UM7542N1 KI AV CUBA,40</u> Coef.propiedad : <u>0</u> <u>S</u>				
Superficie: 2160.00 Común:	.00 PALENCIA			
Valor Suelo: 1.198.241 Valor Construcción: 0		Expediente:		
Valor Catastral: 1.198.241 Origen Valor Base :_	Valor: <u>2001</u>	Tipo Expediente :		
Valor Base: Base Liquidable: 1.198.241	Revision: <u>1996</u>	Notif. Revisión : 52992		
NIF: 12547339B DELGADO ROLDAN				
		ijo:		
Dom. Notificación : <u>AV CASADO ALIS</u>	<u>SAL 41 PALENCIA(</u>	PALENCIA)		
Exp. : <u>52604</u> . <u>01/99</u> Alterac. :	<u>21-05-1997</u> Mod	lific.: <u>10-06-1999</u> <u>IN03</u>		
Local Escalera Planta Puerta Sup	erficie Destino	Alteración Modificación		
				
		OKIAL DE CO		
				

Datos de Finca [BN Av_Pág], Expe[EscF6], [F11] Guardar Ref, N+R[EscF8]

FINCA 4424810 <u>UM7542S</u> <u>Finca est</u>	table·	Alteración <u>03-11-1995</u>
runicipio <u>900</u> <u>PALENCIA</u> Vía <u>557</u> <u>AV BRASILIA</u>	Número	<u>5</u> _
	suelo: <u>COEF.PROPIE</u> const:	M.B.R <u>28300</u>
Solar. 5,865 Construida 0 Sobre rasante 0 Cubierta .	Agua Alumbrado . Alcantar Calzada	Acera Teléfono Gas Incendios
Opción: S/U/L/C/R/T/E : Suelos/Unid.com	nstr./Locales/Cargo	os/Repartos tidal Exped.
ntar: *1		Sustit.>

	TITULA	RES DE LA FI	NCA DE REF	ERENCIA <u>900</u> <u>4424</u>	810 <u>UM7542S</u>
→ARGO	N.I.F.	Núm Tit.	Núm.Fijo	Número Ayto	Alterac./Sufijo 1/3
1	*0000000 DESCONOC		10211952		01-01-1985
					
					
					WCAL MITTO
					(S) (S)
					PATENCY SEE

ulse 'DESPLEGAR DATOS' para consultar datos fiscales de la persona seleccionada ntar: *1

1.6. OBJETIVOS Y CRITERIOS DE LA ORDENACIÓN.

1.6.1. CONDICIONANTES.

1.6.1.1. EN FUNCIÓN DE LAS DETERMINACIONES VINCULANTES DEL PLAN GENERAL DE PALENCIA.

Se entienden vinculantes:

La ficha del sector 8 contenida en el Plan General que establece Determinaciones para el Planeamiento y la Gestión y Ejecución, señalando los parámetros básicos de uso del suelo y la edificación que han de tenerse en cuenta en la ordenación pormenorizada.

El posicionamiento y dimensiones de los sistemas generales adscritos, VG 27.3, VG 23, EG 5.1.

La delimitación del sector 8 contenida en el Plan General.

El cambio de escala y una correcta medición de superficies, propia de la ordenación detallada, conduce a las siguientes observaciones:

Manteniendo la sección prevista en el PGOU para el Vg 27.3, 31 m., Se produce una superficie de 15.790 m2 frente a los 13.500 m2 previstos.

Manteniendo la sección prevista para VG 23, 26 m., se produce una superficie de 5.373 m2 frente a los 5.700 m2 previstos.

Manteniendo la sección prevista del EG 5.1 e incorporando al

arroyo de Villalobón se produce una superficie de 19.596 m2 frente a los 19.300 m2 previstos para este sistema general.

Por último señalar que en la delimitación del sector se observa una contradicción entre planos del PGOU, ya que el ámbito del sector aparece grafiado de distinta manera en los planos de Clasificación y de Régimen y Gestión de los Suelos Urbanizables a escala 1:5.000 que en los planos de suelo urbano, habiéndose optado por la delimitación contenida en los primeros por ser los que específicamente señalan las clases de suelo y delimitan sectores.

De ello resulta una superficie para el sector 8 de 196.793,36 m2 frente a los 202.500 m2 previstos en el Plan General, siendo la diferencia entre superficie real y superficie prevista de 5.706,34 m2, lo que representa un porcentaje de variación de 2,82% inferior por tanto al porcentaje de tolerancia, 5%, establecido por el PGOU.

1.6.1.2. DERIVADOS DE LA INFORMACIÓN URBANÍSTICA.

La información urbanística recogida no impone a la ordenación condicionantes que dificulten su diseño, antes al contrario se trata de un sector de formas regulares, sensiblemente plano, bien dotado de infraestructura viaria y de servicios urbanos y bien integrado en la estructura general del PGOU.

El PGOU, en la ficha del sector, indica como tipología edificatoria "Colectiva manzana semicerrada", cuestión que produce

un cierto aturdimiento debido a la ambiguedad literaria de tal definición y al hecho de no aparecer recogida en el Glosario de términos Urbanísticos relacionados en el aptdo.1.4 del PG.

Se ha entendido que con la expresión citada el PG pretende una implantación residencial colectiva en edificios que queden alineados en las calles del sector y al mismo tiempo configuren espacios interiores semicerrados (semiabiertos) para el uso peatonal.

Por otra parte el coeficiente de ponderación, @ = 1,9, que el PG atribuye al sector 8 le homologa con los sectores 6, 7 y 15, del mismo área de reparto, todos ellos Residencial colectiva Edificación abierta.

1.6.1.3.-DERIVADOS DE LA PROMOCION.

Los Promotores de este plan parcial, Comunidad de Propietarios del sector 8, pretenden una ordenación que produzca un tipo de implantación de la edificación Residencial Colectiva caracterizada por amplios espacios peatonales que permitan una doble fachada a calle y espacio libre público ó privado, sin perjuicio del acceso rodado hasta el acceso a garaje colectivo de dichas edificaciones.

1.6.2. OBJETIVOS.

El objetivo del Plan Parcial es urbanizar una porción del suelo, el Sector, S-8, para el uso residencial con su dotación de 33

equipamientos para proporcionar los servicios propios de la vida en la ciudad, espacios libres y vías de comunicación, de forma equilibrada y con predominio de los espacios libres, tanto públicos como privados, sobre los ocupados por la edificación.

1.6.3. CRITERIOS.

* Se integra el SECTOR-8 en la trama urbana del Núcleo Consolidado de PALENCIA.

Esta integración en la trama viene determinada por las propias determinaciones del Plan General que impone con carácter vinculante una red viaria que da continuidad a la red viaria de la ciudad de PALENCIA.

* En función de lo expuesto en apartados anteriores, en relación con la ficha del sector y su coeficiente de ponderación, se ha considerado uso predominante el Residencial colectivo.

Este uso, en edificios de cinco plantas, produce un esponjamiento de la trama que permite la ubicación holgada y ordenada de los espacios obligatorios de reserva para espacios libres de uso público y dotaciones urbanísticas así como la generación de las plazas de aparcamiento públicas necesarias.

Se ha proyectado una ordenación de la edificación en fondos máximos de 25 mts., para viviendas a ambas fachadas en contacto con las calles del sector y los espacios públicos y privados previstos.

- * Se traslada parte del aprovechamiento urbanístico que corresponde a los particulares a las zonas de reserva para equipamientos y dotaciones urbanísticas que tendrán así naturaleza privada al amparo de la Ley 5/99.
- * Se establece una zona para usos no predominantes para asegurar un indice de <u>variedad urbana</u> de acuerdo con la Ley 5/99, aún a falta de desarrollo reglamentario, siendo además intención, al redactar este plan parcial, que dicha zona sea cedida al Ayuntamiento de Palencia a cuenta del exceso de aprovechamiento que le corresponde en el sector para su incorporación al Patrimonio Municipal de Suelo, como así se recoge en el proyecto de Actuación de la unidad nº 2 anexo.
- * Se divide el sector en dos unidades homogéneas e independientes con el fin de facilitar el sistema de concierto en la mayor de ellas, que es la que asegura el desarrollo del sector liberando la mayor parte de los sistemas generales adscritos, y permitir a los pequeños propietarios del sector organizar su propio sistema de actuación sin verse obligados por otras mayorías.
- * Se prevé una zona de reserva para equipamientos de naturaleza pública y servicio público.
- * Se señalan zonas de RC VPP, Residencial Colectiva Viviendas de Promoción Pública, para dar cumplimiento a la Ley 10/2.002 que modifica a la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León a pesar de haber entrado en vigor después de la aprobación inicial de este

documento y siguiendo el criterio (¿) manifestado por la CTU de Palencia en su reunión de fecha 10/10/2.002.

1.7. LA SOLUCIÓN QUE SE PROPONE.

Se explícita en el plano 01 de ZONIFICACIÓN y es consecuencia directa del trazado racional de las vías de comunicación interior en relación con los equipamientos, zonas verdes y zonas edificables resultantes.

El acceso al SECTOR-8, está asegurado por las conexiones con la trama viaria de la ciudad existente y las establecidas con carácter vinculante por el Plan General.

El tráfico rodado y el estacionamiento de vehículos se proyecta vinculado a la red viaria general y local con el fin de liberar de estas servidumbres la mayor cantidad de espacio posible a la utilización peatonal sin dejar por ello de asegurar el acesso rodado a todas las zonas edificables proyectadas.

Las preexistencias viarias junto con la forma geométrica del sector, facilitan la implantación de una trama viaria ortogonal en su interior que posibilita la creación de grandes manzanas (semicerradas/abiertas) para satisfacer las intenciones expresadas.

Las reservas obligatorias de espacios libres de uso y dominio público se han dispuesto mayoritariamente en el interior de estas manzanas lo que dará lugar, esa al menos es la intención, a que funcionen con el carácter de plaza peatonal en contacto con la edificación a la que sirven, siendo en especial la mayor de ellas capaz de configurarse

como la plaza del barrio.

En los casos en que no ha sido posible, las zonas verdes se han situado preservando la edificación del viario general ó anexas al sistema general de parques urbanos adscrito al sector y al sistema local de equipamiento público, quedando únicamente dos pequeñas zonas con carácter residual, una de ellas con el fin de preservar el dominio público hidráulico en el margen del arroyo de Villalobón.

Para conseguir el número de aparcamientos públicos a que obliga la Ley 5/99 y servir las zonas de dotaciones urbanísticas se ha recurrido a aparcamientos en batería y playa de aparcamientos, solución que aún siendo mala es la única que permite liberar terreno para la implantación de zonas de uso peatonal.

Por último los equipamientos públicos se disponen en posición colindante con el viario general Vg 27.3, de acuerdo con el Ayuntamiento de PALENCIA, por considerar esta posición óptima para el cumplimiento del fin a que se destinan.

1.7.1. RED DE COMUNICACIONES.

El plan parcial respeta el trazado y características de la red viaria establecida por el Plan General de PALENCIA con carácter vinculante.

Las Secciones transversales de las calles proyectadas en este Plan Parcial, serán de 23, 20, 17,50, 17, y 12,50 mts. respectivamente, tal como se detalla en el plano 03.2.

Todas las aceras proyectadas tienen una anchura de 3 m. A excepción de la que bordea la zona de Variedad Urbana que tendrá su propia ordenación.

Las calzadas serán de 7 m. de anchura incluyendo rigolas, los aparcamientos en línea de 2,20 m. y en batería de 5 m.

1.7.2. DELIMITACIÓN DE LAS ZONAS EN QUE SE DIVIDE EL TERRITORIO ORDENADO POR RAZÓN DE LOS USOS Y TIPOLOGÍAS EDIFICATORIAS.

La zonificación propuesta se recoge en el plano correspondiente, 01. ZONIFICACION, en el que se delimita las zonas en que por su distinta utilización se divide el territorio ordenado.

La calificación pormenorizada del suelo prevista en el Plan Parcial es la siguiente:

1.7.2.1. Sistemas Generales.

VG 27.3 15.790 m2 de suelo

VG 23 5,373 m2 de suelo

EG 5.1 19.596 m2 de suelo

1.7.2.2. Sistemas Sectoriales, Interiores ó Locales.

.-Dotaciones urbanísticas

Equipamiento privado E.PR.

1 de 2.118 m2

1 de 17.534 m2

1 de 2.920 m2

Total 22.572 m2 22.572 m2

Equipamiento Público E.PB.

1 de 5.314,70 m2

Total 5.314 ,70 m2 5.314,70 m2

TOTAL 27.886,70 M2

La Ley 5/99 exige 20 m2 de suelo por cada 100 m2 construibles del uso predominante, $139.400 \times 20/100 = 27.880 \text{ m2}$

.- Espacios libres de dominio y uso público ELUP.

E.L.U.P.1 5.031 m2

E.L.U.P.2 9.200 m2

E.L.U.P.3 2.041,48 m2

E.L.U.P.4 5.964 m2

E.L.U.P.5 4.139,70 m2

E.L.U.P.6 1.506 m2

E.L.U.P.7 698 m2

E.L.U.P.8 386,40 m2

Total 28.966,58 m2

La Ley 5/99 exige 20 m2 de suelo por cada 100 m2 construibles del uso predominante, 139.400 x 20/100 = 27.880 m2

.- Red Viaria local VL.

Unidad de actuación n° 1 4.214,09 m2 Unidad de actuación n° 2 37.873,33 m2

Total 42.087,42 m2

.- Plazas de aparcamiento.

Se disponen en la red viaria 1.508 plazas de aparcamiento públicas en el interior del SECTOR 8, a fin de cumplir la Ley 5/99 resultando una cantidad mayor del equivalente a una plaza por cada 100 m2 del uso predominante, 139.400 m2/100 = 1.394.

El espacio destinado específicamente a aparcamiento pertenece a la zona denominada red viaria.

1.7.2.3. Otras Zonas de Ordenanza

.- Residencial colectiva Vivienda de protección Pública. RC.VPP

M1 3.313,50 M2

Total 3.313,50 M2

.- Residencial Colectiva. RC.

M2 9.322 M2

M6 4.241,50 M2

M7 2.873,77 M2

M8 2.398 M2

TOTAL 18.835,27 M2

.-Espacio libre privado E.L.PR.

M1 1.262,70 M2

M2 3.664,40 M2

M6 1.748,30 M2

M7 1.474,76 M2

M8 1.079,60 M2

TOTAL 9.229,76 m2

.- Variedad Urbana

M5 25.714,85 m2

TOTAL 25.714,85 m2

El plano 02.2 contiene un cuadro resumen de las superficies que se producen en la ordenación.

1.7.2.4 Parcelación.

Este plan parcial no contiene parcelación, siendo esta propia de los

proyectos de actuación/reparcelación y de los actos de segregación de parcelas que, una vez aprobados los precitados documentos, autorice el Ayuntamiento de PALENCIA con arreglo a las ordenanzas sobre parcelaciones contenidas en este Plan Parcial.

1.8. CUMPLIMIENTO DE LAS RESERVAS OBLIGATORIAS DE SUELO LEY DE URBANISMO DE CASTILLA Y LEON Y ARTICULADO VIGENTE ANEXO AL REGLAMENTO DE PLANEAMIENTO RESERVAS DE SUELO PARA DOTACIONES EN PLANES PARCIALES DENSIDADES

	Ley 5/99	Plan Parcial
Espacio libre de uso		
Y dominio público	27.880 m2	28.966,58 m2
Equipamientos	27.880 m2	27.886,70 m2
Aparcamientos públicos	1.349	1.508
Edificablidad m2/ha max.	10.000 m2/ha	8.948 m2/ha
Numero de viviendas max.	70 viv/ha	63,16 viv/ha

Para el cálculo de los dos últimos parámetros se ha excluido la superficie de los sistemas generales adscritos al sector, tal como indica el art.36.1.e) de la Ley 5/99

	Ley 10/2.002	Plan Parcial
Viviendas de Protección		
Pública	13.940 m2.RC	18.662 m2.RC

1.9. INFRAESTRUCTURAS DE SERVICIOS.

Las parcelas quedarán dotadas de redes de abastecimiento de agua, alcantarillado, distribución de energía eléctrica, alumbrado público, canalización telefónica, red de gas y telecomunicaciones

Todas estas redes vienen reflejadas esquemàticamente en los planos de Proyecto.

1.10. JUSTIFICACIÓN DE LA POSIBILIDAD DE EJECUTAR EL PLAN PARCIAL.

*Los promotores de este Plan Parcial, COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL SECTOR-8, tienen la intención de actuar por el Sistema de Concierto en la la Unidad de Actuación n°2, si así lo acepta el Ayuntamiento, encontrándose en condiciones óptimas para cubrir su objetivo, y poder llevar a cabo la urbanización y edificación de la mayor parte, 90,60%, del SECTOR 8.

*Tanto si se actúa por Concierto como por cualquier otro de los sistemas previstos en la Ley, los correspondientes proyectos de Actuación/Reparcelación podrán asignar a las parcelas de uso lucrativo, cuotas para contribuir al mantenimiento y conservación de la Urbanización si así lo dispone el Ayuntamiento de PALENCIA.

El importe establecido para la Urbanización en el estudio económico-financiero, no es impedimento para la ejecución del Plan Parcial, suponiendo una repercusión en el precio final del producto inmobiliario perfectamente asequible al mercado y que permite suponer una rentabilidad razonable de la actividad urbanizadora y edificatoria.

1.11. DELIMITACIÓN DE UNIDADES DE ACTUACIÓN.

La delimitación de Unidades de Actuación se desarrolla de manera específica en anexo de este Plan Parcial y en los planos correspondientes.

Palencia octubre 2.002

Pablo Alario Poza Arquitecto

1.12 ANEXO PRIMERO A LA MEMORIA

CARACTERÍSTICAS, APROVECHAMIENTO LUCRATIVO

COEFICIENTE DE PONDERACION

SUPERFICIES

IMPLANTACIÓN DE USOS COMPATIBLES ART. 8.3.3 PGOU

CESIONES GRATUITAS Y OBLIGATORIAS

SUELO DE DOMINIO PRIVADO

APROVECHAMIENTO LUCRATIVO AYUNTAMIENTO

PARCELACIÓN

DEPURACIÓN SUPERFICIES

PLAN PARCIAL

SECTOR 8 S-8

PALENCIA

ANEXO PRIMERO A LA MEMORIA

CARACTERISTICAS. APROVECHAMIENTO LUCRATIVO DEL SECTOR.

Este Plan Parcial presenta las siguientes CARACTERISTICAS básicas tomando como referencia el Plan General de PALENCIA y la superficie real de acuerdo con el levantamiento topográfico realizado:

	SUPERFICIE PLAN GENERAL	SUPERFICIE REAL	DIFERENCIA	POR/100
SUP. BRUTA DEL SECTOR S-8	202.500 m2	196.793,36 m2	-5.706,64 m2	- 2,82%
SUP. SISTEMAS GENERALES ADSCRITOS AL S-8	38.500 m2	40.759 m2	+2.259 m2	
SUPERFICIE NETA DEL S-8	164.000 m2	156.034,36 m2	-7.965,64 m2	-4,86%

El ajuste se ha producido una vez conocida la superficie real de los terrenos afectados mediante medición topográfica.

No se entenderá modificación de este Plan una variación inferior al 5% en superficie y al 2,24 % en longitud en las medidas expresadas que pueda surgir de errores ó correciones técnicas propias del Proyecto de Urbanización.

El aprovechamiento Tipo (At) establecido en el Plan General para el Area de

Reparto 10 en la que se encuentra incluido el sector 8 es 0,5938 UAS/M2 siendo el Uso Característico del área de reparto 10 el Industrial, al que se atribuye el coeficiente @= 1, siendo el coeficiente de ponderación del sector 8 de 1,9 en relación con el característico del área de reparto 10.

De acuerdo con la disposición transitoria tercera c) de la Ley 5/99 las referencias al At del Area de Reparto se entenderán hechas al aprovechamiento medio del sector a los efectos de aplicación de la mencionada Ley.

.-Aprovechamiento Lucrativo Total Máximo:

Viene expresado en la ficha del sector 8 contenida en el Plan General: 139.400 m/2 uso predominante sector Residencial Colectiva.

Que en relación con la superficie resultante del sector 8, 196.793,36 m2 produce un índice: 0,7083572 m2 RC/ m2 suelo.

Este Plan Parcial al realizar la ordenación pormenorizada y delimitar dos unidades de actuación ha repartido dicho aprovechamiento:

Unidad de Actuación n°1 18.503,30 m2 suelo 13.175 m2 RC

Indice: 0,7120352 m2 RC/ m2 suelo

Unidad de Actuación n°2 178.290,06 m2 suelo 126.224,70 m2 RC

Indice: 0,7079738 m2 RC/ m2 suelo

.-Aprovechamiento Urbanístico Susceptible de Apropiación (AUSA).

El derecho de aprovechamiento urbanístico susceptible de apropiación por el conjunto de propietarios del sector 8 será el resultado de aplicar a la

superficie del sector 8, según medición efectuada, el 90% del Aprovechamiento Tipo At. (Aprovechamiento Medio).

196.793,36 m2 x 0,90 x 0,5938 = 105.170,30 UAs de uso industrial Equivalentes a:

105.170,30/1,9 = 55.352,78 m2 de uso Residencial Colectiva Expresado en índice por m2 de suelo aportado:

 $0,5938 \times 0,90 / 1,9 = 0,2812736 \text{ m2RC/m2}$ suelo aportado

Aplicando este último índice en el ámbito de cada Unidad delimitada resulta el Aprovechamiento Urbanístico al que tienen derecho los propietarios de terrenos de la unidad, expresado en m2 del uso Residencial Colectivo predominante en el sector.

Unidad de Actuación n°1 $0,2812736 \times 18.503,30 = 5.204,49 \text{ m2 RC}$

Unidad de Actuación n°2 0,2812736 x 178.290,06 = 50.148,29 m2 RC

La diferencia entre el Aprovechamiento lucrativo máximo asignado al sector ó a cada unidad de actuación y el derecho de aprovechamiento de los propietarios de suelo incluidos en su ámbito corresponderá al Ayuntamiento de Palencia por aplicación de la vigente Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León al plan General de Palencia.

.- Número de viviendas

Siendo el número de viviendas limitado por Ley, el Plan general asigna al Sector 8, la cantidad de 984 viviendas resultando el siguiente índice m2 de RC por vivienda:

Indice: 139.400/984 = 141,6666 m2/viv.

Este Plan Pàrcial determina para cada Unidad de Actuación:

Unidad de Actuación n°1 93 viviendas 13.175 m2 Rc

Índice: 13.175/93 = 141,666 m2/ viv.

Unidad de Actuación n°2 891 viviendas 126.224,70 m2 RC

findice: 126.224,70/891 = 141,666 m2/viv.

Este Plan Parcial establece como derecho de los propietarios de suelo del sector 8, y por ende de cada unidad delimitada, un número de viviendas proporcional a la superficie aportada y al derecho de aprovechamiento urbanístico correspondiente a dicha superficie, proporción relacionada como se expresa a continuación.

Sector 8 984 viv. para 139.400 m2 de RC Indice 0,0070588235 viv/m2 RC

Este índice aplicado al derecho de aprovechamiento urbanístico de cada propietario, expresado en m2 de RC, determinará su derecho a número de viviendas RC, que habrá de ser tenido en cuenta por los Proyectos de Actuación de cada unidad delimitada, sin perjuicio de las reglas sobre reparcelación que estos proyectos establezcan para la adjudicación de número entero y compensaciones económicas ó de otro tipo acordadas.

COEFICIENTES DE PONDERACION.

Conforme a lo dispuesto en el art. 39.2.b) de la Ley 5/99 De Urbanismo de Castilla y León se establecen coeficientes de ponderación entre el uso predominante en el sector, zona RC, y los usos que caracterizan al resto de zonas en que se divide el sector.

Uso predominante en el sector: Zona Residencial Colectivo y VPP. Ce = 1

Atendiendo a la ordenación pormenorizada se fijan los siguientes coeficientes:

Zona VU Variedad Urbana

Vivienda Unifamiliar Ce 1,30

Equipamiento Ce 0,50

Terciario Ce 0,90

Zona E.PR. Equipamiento privado Ce 0,70

Los usos que, en cada zona, resulten compatibles con el característico en ella tendrán el mismo coeficiente de zona.

El resto de zonas no tienen asignación de coeficientes al carecer de edíficabilidad computable.

Los coeficientes se establecen atendiendo al valor de mercado de los diferentes usos, a los costes de construcción de las edificaciones a ellos vinculadas y a la conveniencia urbanística de su implantación en función de las características del sector.

CUADRO Nº 2.- ZONIFICACIÓN.

El resultado de la ordenación pormenorizada produce la zonificación y superficies expresadas en los Planos 01, 02, y 03.

En paginas siguientes se reproducen los cuadros resumen del plano 03.

CUADRO RESUMEN DE CARACTERISTICAS DE LA ORDENACION

UNIDAD	ENTIDAD	TIPO DE SUELO	SUPERFICIE	EDIFICABILIDAD			APARC. PB.	SUP.ENTIDAD	VIV. EN U
ACTUACION		SOELD	M2	M2 ZONA	COEF.	M2 RC	N' DE PLZS.	M2	Nº ENTER
UA 1		RC	940,50	4.731,15	1,00	4.731,15	65		
	M8	RÇ	1.457,50	7.331,90	1,00	7.331,90			
		E.L.PR	1.079,60	0,00	L	<u> </u>		9.735,30	
		E.PR	2.118	1.588,50	0,70	1.111,95			
	-5	ELUP 5	4,139,70	0,00					93
	RED VIARIA LOCAL	VL	4.214,09	0.00			26	4.214,09	
	\$L	ELUP 7	698	0,00			ļ	698	
	sc	VG 27.3	3.855,95	0,00		ļ	40	3.855,91	
SUMA UNI	DAD DE ACTU	ACION N'1	18.503,30	13.651,55	s/uso	13,175	131	18.503,30	93
JNIDAD	ENTIDAD	TIPO DE	SUPERFICIE	EDIFICABILIDAD			ACARC RO	SUP.ENTIDAD	VIV. EN
CTUACION	[,]	SUELO	M2	M2 ZONA	COEF.	M2 RC	Nº DE PLZS		N° ENTE
		RC VPP	1.656,75	9.331	(1,00	9.331	N OZ / CZS		
UA 2	M1	RC VPP	1.656,75	9.331	1,00	9.331	1	9.607,20]
		E.L.PR	1.262,70	0,00			129		
		ELUP	5.031	0,00			1		
		RC	1.656,75	9.331	1,00	9.331	 	 	
		RC	1.656,75	9.331	1,00	9.331	1	[
	M2	RC	1.484,75	8.362	1,00	8.362	1	!	
		RC	1,484,75	8.362	1,00	8.362	214	22.186,40	
		RC	1.519,50	8.558	1,00	8.558			
		RC	1.519,50	7.594,37	1,00	7.594,37			
		E.L.PR	3.664,40	0,00			†		
]	ELUP	9.200	0,00		1	1	t 	891
	м3	£.PR	17.534	13.149,86	0,70	9.204,90	391	17.534	
	M4	E.PB	5.314,70	7.972	0,00		 		
		ELUP	2.041,48	0,00		 -	21	7.742,88	
		ELUP	386,70	0,00		1	1		
	M5	VU	25.714,85	8.503,36	5/050	8.503,36	S/EO	25.714,85	{
		RC	1,519,50	7.594,37	1,00	7.594,37	117 MIN.	 	1
	м6	RC	1.361	6.802	1,00	6.802	1		
		RC	1.361	6.802	1,00	6.802	179	14.873,80	1
		E.L.PR	1.748,30	0,00	 	 	† ,	1.070,00	
		E.PR	2.920	2.190	0,70	1.533	1		
)	ELUP	5.964	0,00	 	 	1	1	1
	M7	RC	1.016,25	4.065,37	1,00	4.065,37		 	1
		RC	960,25	7.033,03	1,00	7.033,03		1	
	}	RC	897,25	4.486,30	1,00	4.486,30	99	5.854,51	
		E.L.PR	1,474,76	0,00	 	† – -	1 -		
		ELUP	1.506	0,00	 	 	-{		(
		VG27.3	11.934,05	0,00	 	 	 		†
	SISTEMAS GENERALES	VG23	5.373	0,00	-	 	168	37.153,36	
		EG 5.1	19.596	0,00	 	 	-		
	RED VIARIA	VL VL	37.873,37	0,00	 	 	59	37.623,06	-
	LOCAL		37.373.37			+	39	37.023,00	

TOTALES SECTOR 8 Y S.G. ADSC. 196.793,36 152.450,21 S/USO 139.399,70 1.508 196.793,36 984

178.290,06

891

126.224,70 1.377

SUMA UNIDAD DE ACTUACION N'2 178.290,06 138.798,66 S/USO

RESUMEN PARAMETROS BASICOS

UNIDAD DE ACTUACION	EDF. USO PREDOM.	LIBRE DOM. Y USO PB.		EQUIPAMIENTOS		APAR	VIVENDAS	S.G. ADSCRITOS	
		ELUP	M2/S	E.PR/E.PB	M2/S	N' DE PLZ.	N' ENTERO	SG	M2
UA 1	13.175	ELUP 5	4.139,70	E.PR 1	2.118	131	93	VG 27.3	3.855,95
		ELUP 7	698						
UA 2	126.224,70	ELUP 1	5.031	E.PR 2	17.534	1.377	891	VG 27.3	11.934,05
		ELUP 2	9.200	E.PR 3	2.920			VG 23	5.373
		ELUP 3	2.041,48	E.P8	5.314,70			EG 5.2	19.596
		ELUP 4	5.964						
		ELUP 6	1.506						
		ELUP 8	386,40						
SECTOR 8	139.399,70	SUMA	28.966,58	SUMA	27.886,70	1.508	984	SUMA	40.759

LEY 5/99 DE URBANISMO DE C. Y L. FICHA SECTOR 8 P.G. PALENCIA

SECTOR 8 139.400 20% 27.880 20% 27.880 1.394 984	S/P.G.	38.500
--	--------	--------

NUMERO DE VIVIENDAS

LOS PROYECTOS DE ACTUACION/REPARCELACION DE CADA UNA DE LAS UNIDADES DELIMITADAS ASIGNARAN A LAS PARCELAS RESULTANTES UN NUMERO DE VIVIENDAS ENTERO QUE DEBERA EXPRESARSE EN LA CEDULA DE CADA PARCELA, DE ACUERDO CON LAS REGLAS DE REPARCELACION CONTENIDAS EN CADA PROYECTO DE ACTUACION.

LA SUMA DEL NUMERO DE VIVIENDAS ASIGNADAS A CADA PARCELA DE LA UNIDAD

DE ACTUACION NO PODRA SER SUPERIOR A LAS ESTABLECIDAS EN ESTE PLAN PARCIAL EN DICHA UNIDAD

TOLERANCIA: LOS SUCESINOS AJUSTES, CONSECUENCIA DE LA DEFINICION TECNICA DE LAS OBRAS DE URBANIZACION Y EL REPLANTEO DE DICHAS OBRAS SOBRE EL TERRENO SE ENTENDERA QUE NO MODIFICAN EL PLAN PARCIAL CUANDO SUPONGAN UNA VARIACION INFERIOR AL 2,24% EN LONGITUD Y AL 5% EN SUPERFICIE.

LA EDIFICABILIDAD EXPRESADA EN ESTE CUADRO PARA CADA RECINTO NO ADMITE TOLERANCIA

IMPLANTACIÓN DE USOS COMPATIBLES ART 8.3.3 APDO.6 PGOU.

La implantación de usos compatibles se regula en el art. precitado del PGOU titulado desarrollo del Suelo Urbanizable Programado.

Este art. establece un limite del 25% para el consumo del aprovechamiento lucrativo máximo asignado a un Sector con destino a usos compatibles.

En el sector 8 se destinan a usos compatibles de aprovechamiento lucrativo las siguientes zonas:

Suma	20.353,21 m2 F	RC 3	33.935,08	m2	E.PR		
VU	8.503,36 m2 F	RC I	17.006,72	m2	E.PR	(E.VU	Máximo)
E.PR	1.533,00 m2 F	RC	2.190,00	m2	E.PR		
E.PR	1.111,95 m2 F	RC	1.588,50	m2	E.PR		
E.PR	9.204,90 m2 F	RC 1	13.149,86	m2	E.PR		

Ambos parámetros resultan inferiores al 25% de 139.400 m2, 34.850 m2 RC, por lo que se entiende cumplido el requisito del PGOU relativo a usos compatibles en Suelo Urbanizable Programado.

CESIONES GRATUITAS Y OBLIGATORIAS AL MUNICIPIO.

- 1.- Serán de cesión obligatoria y gratuita, debidamente urbanizados en las condiciones establecidas en este Plan Parcial:
 - 1.1. Los sistemas Locales que se enumeran a continuación:

Espacios Libres

Jardines

Recreo y expansión

E.L.U.P

28.966,58 m2

Equipamiento Público

E.PB.

5.314,70 m2

Red viaria pública local

VL

42.087,42 m2

- 1.2. Los terrenos ó parcelas donde se materialize el aprovechamiento correspondiente al 10% del Am (At) del sector aplicado a su superficie (la del sector).
- 2.- Serán igualmente de cesión obligatoria y gratuita al Ayuntamiento de Palencia, debiendo éste asumir su urbanización:
 - 2.1. Los Sistemas Generales adscritos por el PGOU al sector 8

VG 27.3

15.790 m2

VG 26 5.373 m2

EG 5.1 19.596 m2

2.2. Los terrenos donde se materialize el exceso de aprovechamiento que corresponda al Ayuntamiento una vez deducido el correspondiente al 10% del Am (At) del sector aplicado a su superficie (la del sector).

Las cesiones descritas se llevarán a cabo en el ámbito de cada Unidad delimitada en este Plan Parcial.

SUELO DE DOMINIO PRIVADO.

Se inscribirán a favor de los particulares los terrenos donde se sitúa el aprovechamiento lucrativo del Sector y los calificados como espacio libre privado E.L.PR, una vez alcance firmeza el Proyecto de Actuación o Reparcelación, si este último no se contuviere en el primero.

Estos terrenos estarán contenidos en zonas a las que este Plan atribuye destino naturaleza o carácter de dominio y uso privado

Tal como se señala en el apartado Normas particulares de edificación para cada zona.

Se inscribirán a nombre del Ayuntamiento de Palencia, como bienes patrimoniales, los terrenos, ó parcelas de resultado en los proyectos de reparcelación, a los que este Plan Parcial atribuye carácter de dominio y uso privado donde se materialize el exceso de aprovechamiento que le corresponda.

PARCELACIÓN.

Los Proyectos de Actuación/Reparcelación producirán la parcelación de las zonas de aprovechamiento lucrativo asignando a cada parcela resultante el aprovechamiento urbanístico expresado en m/2., del uso predominante y también el número máximo de viviendas que pueden construirse en ella, expresado en número entero, estos datos junto con los de identificación, superficie, linderos, situación, servidumbres si las hubiere y carga de urbanización expresada en porcentaje deberán contenerse en la Cédula Urbanística de cada parcela resultante sin perjuicio de otros que pudieran estimarse en la redacción de los mencionados proyectos.

En el caso de parcelas situadas en zonas destinadas a usos distintos del predominante en el sector, deberá homogeneizarse el aprovechamiento lucrativo.— aplicando el coeficiente que se establece en apartados anteriores.

El proyecto de Actuación/Reparcelación al asignar a cada parcela el aprovechamiento lucrativo y número de viviendas que le correspondan deberá respetar las determinaciones de este Plan Parcial en cada zona referidas al número máximo de viviendas y edificabilidad.

Aprobado e inscrito el Proyecto de Actuación/Reparcelación, los posteriores actos de parcelaciones sometidos a licencia municipal podrán distribuir entre las parcelas resultantes el aprovechamiento urbanístico y el número de viviendas asignado a la parcela matriz, debiendo quedar acreditado que la suma de aprovechamientos y número de viviendas asignado a las parcelas segregadas no excede los de dicha parcela matriz, para lo que resulta

preceptivo la expedición de cédulas urbanísticas de las nuevas parcelas segregadas.

Será igualmente preceptiva la presentación de Cédula Urbanística aprobada por el Ayuntamiento de Palencia en los actos de concesión de Licencias de Obras.

DEPURACIÓN DE SUPERFICIES.

La superficie real a que se alude en este documento se ha obtenido con precisión.

Los proyectos de Urbanización y de Actuación/Reparcelación recogerán si se producen, las variaciones oportunas para subsanar errores ó aportar soluciones técnicas respetando las determinaciones de carácter vinculante que imponen tanto el Plan General como este Plan Parcial en cuanto a red viaria y Sistemas Generales y Locales.

No se entenderá como modificación de este plan Parcial las variaciones en más ó en menos del 5% de las superficies y el 2,24% de las longitudes expresadas en el plano 02, manteniéndose en todo caso los parámetros urbanísticos básicos de aprovechamiento y número máximo de viviendas contenido en este Plan Parcial y las obligaciones derivadas de la legislación vigente.

Palencia octubre 2.002

Pablo Alario Poza arquitecto

1.13. ANEXO SEGUNDO A MEMORIA

-JUSTIFICACIÓN Y CONVENIENCIA DE LA URBANIZACIÓN

-CUMPLIMIENTO DE LAS DETERMINACIONES

EXPRESADAS EN EL ARTICULO 46 DEL

REGLAMENTO DE PLANEAMIENTO.

PLAN PARCIAL SECTOR 8 S-8

PALENCIA

ÁNEXO SEGUNDO A LA MEMORIA.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD O CONVENIENCIA DE LA URBANIZACIÓN.

La necesidad de la Urbanización proviene del imperativo legal de preceder la acción edificatoria del proceso urbanizador.

La puesta en marcha del sector 8 esta legitimada por el Plan General y sus previsiones temporales.

La producción de suelo urbanizado es un factor esencial el equilibrio del mercado y la producción de viviendas y dotaciones urbanísticas.

CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 46 DEL REGLAMENTO DE PLANEAMIENTO.

- * Los promotores de este Plan Parcial, COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL SECTOR-8, tienen la intención de actuar por el Sistema de Concierto en la la Unidad de Actuación n°2, si así lo acepta el Ayuntamiento, encontrándose en condiciones óptimas para cubrir su objetivo, y poder llevar a cabo la urbanización y edificación de la mayor parte, 90,60%, del SECTOR 8.
- * Los plazos de ejecución de las obras de urbanización son los previstos en el Plan de Etapas que contiene este Plan Parcial.
- * Tanto si se actúa por Concierto como por cualquier otro de los sistemas previstos en la Ley, los correspondientes proyectos de

Actuación/Reparcelación podrán asignar a las parcelas de uso lucrativo, cuotas para contribuir al mantenimiento y conservación de la Urbanización si así lo dispone el Ayuntamiento de PALENCIA.

El mantenimiento y conservación de la red viaria pública y zonas verdes corresponderá al Ayuntamiento.

*Los promotores de este Plan Parcial, cuentan como recursos propios, el 90% de la superficie del SECTOR-8 y Sistemas Generales adscritos, que constituye un importante patrimonio capaz de generar recursos suficientes para proceder al desarrollo del Sector, por otra parte de manera individual los miembros de la Comunidad promotora son mercantiles de reconocida solvencia en la ciudad y amplia trayectoria de actividad econòmica y según refleja el Convenio anexo se han otorgado un régimen de actuación solidaria para acometer la actuación en la Unidad n° 2.

1.14 ANEXO III.

PLAN PARCIAL SECTOR 8
DELIMITACIÓN UNIDADES DE ACTUACIÓN

DELIMITACIÓN

UNIDADES DE ACTUACION

PLAN PARCIAL SECTOR 8

PLAN GENERAL

PALENCIA

1.-DELIMITACIÓN DE LAS UNIDADES DE ACTUACIÓN.

1.1. GENERALIDADES.

Como anexo a la formulación del Plan Parcial, se redacta la presente Delimitación formal de Unidades de Actuación en el SECTOR 8 del Plan General de Palencia.

La división del sector en dos Unidades tiene por objeto facilitar la gestión del Sector, toda vez que existe acuerdo entre los propietarios de suelo que han tomado la iniciativa para la redacción de este Plan Parcial y pretenden actuar por el sistema de Concierto, según Convenio que se adjunta como documento anexo, en una de las Unidades delimitadas, la Unidad nº2.

1.2. FUNDAMENTOS LEGALES.

Tal como dispone el art 73.2 de la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León, "la delimitación de unidades se realizará en el instrumento de planeamiento urbanístico que establezca la ordenación detallada del sector".

El PLAN GENERAL de Palencia prevé para el SECTOR 8 el Sistema de Compensación, sin embargo esta determinación ha de entenderse necesariamente como indicativa de la intención de la Administración Actuante de dar prioridad ó preferencia al sistema señalado y así viene expresado en el art. 42.2.c de la reiterada Ley 5/99.

Por otra parte el Sistema de Concierto puede considerarse equivalente al de Compensación de Propietario único, con lo que puede entenderse que este Plan Parcial, al delimitar Unidades, respeta la previsión contenida en el Plan General manteniendo, con carácter indicativo la previsión en cuanto a sistema de actuación.

La implantación del Sistema se producirá con la aprobación del correspondiente Proyecto de Actuación, en cada unidad, y que producirá el efecto de otorgar a su promotor la condición de agente urbanizador, quedando obligado a ejecutar la actuación en las condiciones establecidas en dicho Proyecto de Actuación, el de Reparcelación y el de Urbanización una vez aprobados.

1.3. DESCRIPCION Y LIMITES DE LAS UNIDADES DE ACTUACIÓN.

La descripción gráfica de las Unidades delimitadas se lleva a cabo en los planos normativos nº 4. de este Plan Parcial debidamente acotados.

UNIDAD DE ACTUACIÓN Nº 1

SUPERFICIE

La Unidad de Actuación nº 1 tiene una superficie de 18.503,30 m2.

SISTEMAS GENERALES INCORPORADOS

Se incorporan a la unidad 3.855,95 m2 del sistema General Viario V.G. 27.3

LINDEROS Y/O COLINDANTES

La Unidad de Actuación nº 1 presenta los linderos siguientes:

Norte:

Carretera C-615 de Palencia a Castrogeriz

Finca de D. Gregorio Mota Infante Referencia Catastral n°900 43266 12 UM 7542N

Finca de D. Crisógono Delgado Roldan Ref.Catastral 900 43266 11 UM 7542N

Finca de Da Antonina Infante Hoyos R.F. 900 43266 02 UM 7542N

Finca de Dª María Candelas Rodríguez Martín R.F. 900 43266 01 UM 7542N Sur:

Unidad de Actuación nº 2

V.G. 27.3 incluido en UA 2

Este:

Finca de D. Gregorio Mota Infante Referencia Catastral $n^{\circ}900$ 43266 12 UM 7542N

Finca de Laguna Salsa S.A. N° Registral 36.063 R.F. 900 45267 02 UM 7542UM

Oeste:

Avenida de Brasilia.

PROPIETARIOS_DE SUELO

Los titulares de terrenos incluidos en la Unidad según datos obrantes

en el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria (ó sea el Catastro) son los que se relacionan a continuación:

Finca 1.1 D. Gregorio Mota Infante

Sup.: 246,26 m2

Ref. Catastral 900 43266 12 UM 7542N

Finca 2.1 D. Crisógono Delgado Roldan

Sup.: 1.850,24 m2

Ref. Catastral 900 43266 12 UM 7542N

Finca 3.1 Laguna Salsa S.A.

Sup.: 1.334,80 m2

Ref. Catastral 900 43266 12 UM 7542N

Finca 4.1 Laguna Salsa S.A.

Sup.: 137,65 m2

Ref. Catastral 900 43266 12 UM 7542N

Finca 5.1 Da Antonina Infante Hoyos

Sup.: 4.094,95 m2

Ref. Catastral 900 43266 12 UM 7542N

Finca 6.1 Dª María Candelas Rodríguez Martín

Sup.: 6.838,34 m2

Ref. Catastral 900 43266 12 UM 7542N

Finca 7.1 Laguna Salsa S.A.

Sup.: 106,31 m2

Ref. Catastral 900 43266 12 UM 7542N

Finca 8.1 Ayuntamiento de Palencia

Sup.: 284,15 m2

Ref. Catastral 900 43266 12 UM 7542N

adquisición onerosa.

Sup.: 3.610,60 m2

SISTÈMA DE ACTUACIÓN

El Ayuntamiento de Palencia podrà declarar el fracaso del sistema previsto en el PGOU, Compensación, si transcurren seis meses contados desde la aprobación definitiva del Plan Parcial sector 8, sin que los propietarios de suelo de esta unidad impulsen ante la Administración municipal una actuación por Compensación ó Concierto en la forma establecida en la Ley 5/99 de Urbanismo de C y L.

UNIDAD DE ACTUACIÓN Nº 2

SUPERFICIE

La Unidad de Actuación n° 2 tiene una superficie de 178.290,06 m2.

SISTEMAS GENERALES INCORPORADOS

Se incorporan a la unidad $n^{\circ}2$ los siguientes sistemas generales:

11.934,05 m2 de Viario General V.G. 27.3

19.596 m2 de E.G. 5.1

5.373 m2 de Viario General V.G. 23

LINDEROS Y/O COLINDANTES

La Unidad de Actuación n° 2 presenta los linderos siguientes:

Norte:

Unidad de Actuación nº 1

Fincas de suelo urbano consolidado con las siguientes referencias catastrales:

900 43266 03 a 010 (ambas incluidas) 7245UM

Sur:

Viario General V.G.23

Este:

Finca de Laguna Salsa

Ref. catastral 900 45267 02 UM 7245N

Finca de Laguna Salsa S.A.

R.F. 900 44248 04 UM 7245N

Finca de Laguna Salsa S.A.

R.F. 900 44248 05 UM 7245N

Arroyo de Villalobón

Finca de SEPES

Oeste:

Avenida de Brasilia

PROPIETARIOS DE SUELO

Los titulares de terrenos incluidos en la Unidad según datos obrantes en el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria (ó sea el Catastro) y en el registro de la Propiedad nº 1 de Palencia son los que se relacionan a continuación:

Finca 1.2 D. Laguna Salsa S.A.

Sup.: 1.651,95 m2

Ref. Catastral 900 45267 02 UM 7542N

Finca 2.2 D. Laguna Salsa S.A.

Sup.: 5.112,50 m2 m2

Ref. Catastral 900 44248 04 UM 7542N

Finca 4.2 D. Laguna Salsa S.A.

Sup.: 22.837,06 m2

Ref. Catastral 900 45267 01 UM 7542N

Agrupadas a efectos de Registro de la Propiedad en Finca Nº Registral 36.063

Finca 3.2 D. Laguna Salsa S.A.

Sup.: 5.253,50 m2

Ref. Catastral 900 44248 05 UM 7542N

Finca 6.2 D. Laguna Salsa S.A.

Sup.: 3.423,99 m2

Ref. Catastral 900 44248 06 UM 7542N

Finca 7.2 D. Laguna Salsa S.A.

Sup.: 6.339,55 m2

Ref. Catastral 900 45267 07 UM 7542N

Agrupadas a efectos de Registro de la Propiedad en Finca N° Registral 51.267 68

Finca 5.2 D. Laguna Salsa S.A.

Sup.: 20.827,79 m2

Ref. Catastral 900 44248 03 UM 7542N

Registro de la Propiedad, Finca N° Registral 51.267

Finca 8.2 D. Laguna Salsa S.A.

Sup.: 30.540,84 m2

Ref. Catastral 900 44248 02 UM 7542N

Finca 11.2 D. Laguna Salsa S.A.

Sup.: 15.997,72 m2

Ref. Catastral 900 45267 01 UM 7542N

Agrupadas a efectos de Registro de la Propiedad en Finca Nº Registral 7.357

Finca 9.2 Laguna Salsa S.A. (50%), Inmuebles Palencia S.L. (50%)

Sup.: 14.638,68 m2

Ref. Catastral 900 44248 08 UM 7542N

Finca 10.2 Laguna Salsa S.A. (50%), Inmuebles Palencia S.L. (50%)

Sup.: 5.398,67 m2

Ref. Catastral 900 45267 09 UM 7542N

Agrupadas a efectos de Registro de la Propiedad en Finca N° Registral 36.065

Finca 12.2 Laguna Salsa S.A.

Sup.: 2.648,04 m2

Ref. Catastral 900 44248 12 UM 7542N

Registro de la Propiedad, Finca N° Registral 13.642

Finca 13.2 Ayuntamiento de Palencia

Sup.: 5.566,32 m2

Ref. Catastral 900 44248 10 UM 7542N

Finca 14.2 Hnos Lobato Nieto

Sup.: 10.587,15 m2

Ref. Catastral 900 44248 11 UM 7542N

Finca 15.2 Sepes

Sup.: 13.916,90 m2

Ref. Catastral 900 44248 14 UM 7542N

Finca 16.2 Ayuntamiento de Palencia

Sup.: 1.600,00 m2

Caminos Ayuntamiento de Palencia sin titulo de adquisición onerosa.

Sup.: 6.412,81 m2

Arroyo de Villalobón: Confederación Hidrográfica del

Duero

Sup.: 5.536,60 m2

El arroyo de Villalobón atraviesa el Sector 8 por terrenos calificados en el Plan General como Sistema General E.G.5.1 que se integran en la unidad de actuación n^2 descrita.

Este EG 5.1 pasará a titularidad municipal con la gestión de la unidad,

correspondiendo la urbanización de dicho Sistema General al Ayuntamiento de Palencia.

La Confederación Hidrográfica del Duero conservará la titularidad del arroyo, a su paso por el Sector 8, en tanto no se produzca su desafectación para el servicio público actual y su incorporación al destino urbanístico previsto en el Plan General.

En consecuencia el Proyecto de Actuación/Reparcelación de la Unidad n°2 no asignará parcela de resultado equivalente a la superficie ocupada por el mencionado arroyo de Villalobón.

No obstante lo anterior, dicho proyecto, al establecer el exceso de aprovechamiento urbanístico, que en virtud de la legislación vigente, corresponda al Ayuntamiento de Palencia, incluirá dentro de este exceso y en anotación separada, el derecho de aprovechamiento urbanístico que corresponde a la superficie ocupada por el arroyo.

Esta anotación separada servirá de base a los acuerdos que puedan alcanzarse entre el Ayuntamiento de Palencia y la C.H.D. en el momento de urbanizar el EG 5.1 tranformando el arroyo ó, en su caso, desafectando y extinguiendo su cauce actual.

SISTEMA DE ACTUACIÓN

En documentos anexos a este Plan parcial se presentan Proyecto de Actuación, Reparcelación y Convenio suscrito por los propietarios de los terrenos incluidos en la Unidad nº2, solicitando la implantación del Sistema de Concierto previsto en la Ley 5/99.

1.4. CONDICIONES COMUNES A AMBAS UNIDADES DE ACTUACION.

La numeración utilizada en la identificación de fincas es la contenida en el plano normativo n° 04.4 de este Plan Parcial.

Las superficies expresadas indican la aportación superficial de cada finca a la Unidad de Actuación, pudiendo, según los casos, quedar fuera del ámbito el resto de finca matriz, lo que ha de quedar señalado en el Proyecto de Actuación/Reparcelación.

El trámite de Información pública posterior a la Aprobación Inicial de este Plan Parcial producirá un proceso de depuración de superficies y titularidades, cuyo margen de tolerancia viene limitado en el Plan General para la superficie del Sector 8 en él prevista.

Si, como consecuencia de las alegaciones producidas el acuerdo de aprobación definitiva modificase los limites de la Unidad de Actuación igualmente quedarán modificados los del sector dentro de los limites de tolerancia expresados.

En virtud de lo dispuesto en el Art. 73.3 de la Ley 5/99, la superficie de caminos se repartirá, en la Reparcelación, entre los titulares de terrenos incluidos en el ámbito de la unidad, en cuantía proporcional a la superficie de finca que cada uno aporte en dicho ámbito.

El plano n°04.5 contiene un cuadro resumen donde se expresan los conceptos señalados en este texto y el aprovechamiento urbanístico que

corresponde a los propietarios de suelo en función de la superficie de finca aportada por aplicación de la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León.

Palencia, octubre 2.002

EL ARQUITECTO:

Pablo Alario Poza

1.15 ANEXO IV.

PLAN PARCIAL. SECTOR 8. P.G.O.U.-PALENCIA

ACCESIBILIDAD Y BARRERAS ARQUITECTÓNICAS.

Se redacta el presente Anexo para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento de Accesibilidad y Supresión de Barreras.- Decreto 217/2001, de 30 de agostó y específicamente al Capitulo II, Barreras Arquitectónicas.

La topografía sensiblemente plana produce una ordenación en la que la red viarias y las aceras y espacio peatonales presentan unas pendientes que en el peor de los caos serán del 1%.

Todas la aceras e itinerarios peatonales tienen una anchura igual o superior a 2 mts, que garantiza el paso libre mínimo de 1,20/1,50 mts.

Todos los espacios edificables previstos en este Plan Parcial se encuentran en contacto con itinerario peatonal que facilita el acceso a las edificaciones.

A continuación se reproduce el Capitulo II Barreras Arquitectónicas que será de obligado cumplimiento en la realización de las obras de Urbanización correspondientes al ámbito ordenado por este Plan Parcial Sector 8.

Articulo 16. Principios Generales.

1.-A los efectos de la aplicación del presente capitulo se deberá entender por espacio de paso libre mínimo aquel que estando destinado al uso de peatones presenta una anchura de paso libre de 1,20 metros y una altura de

paso libre de 2,20 metros, y al menos cada 50 metros presente una zona en la que se puede inscribir un circulo de 1,50 metros de diámetro, libre de obstáculos.

Articulo 17.-Mobiliario Urbano.

- 1.-Cualquier elemento de mobiliario urbano que se instale dentro de los espacios libres de uso público, y en los itinerarios peatonales, se dispondrá de acuerdo con las condiciones de accesibilidad, respetando el espacio de paso libre mínimo, medido desde la línea de al edificación.
- 2.-Aquellos elementos fijos o móviles, salientes de fachada, respetarán al menos el espacio de paso libre mínimo. No se considerará invasión del espacio de paso, los salientes de fachada iguales o inferiores a 0,08 metros o aquellos otros que siendo fijos no supere3n 0,20 metros, tengan una altura igual o superior a 1,00 metro y se prolonguen hasta la rasante.
- 3.-El mobiliario urbano se dispondrá alineado en el sentido del itinerario peatonal, y si se coloca en la acera, deberá instalarse en el lado de la calzada, separado al menos 0,15 metros de su borde.
- 4.-Las terrazas de hostelería, puestos de venta ambulante y análogos no podrán invadir el espacio de paso libre mínimo medido desde la línea de la edificación, salvo que presenten las siguientes características:
 - a) Tendrán un cerramiento provisional rígido que delimite el espacio en que se desarrolla la actividad. Este cerramiento presentará una abertura para el paso al interior, máxima de 2 metros. La altura del cerramiento no será inferior a 1,00 metro, y no podrá estar separado de la rasante mas de 0,05 metros.

- b) Respetará el espacio de paso libre mínimo, medido desde el cerramiento provisional.
- 5.-Condiciones Especificas para elementos del Mobiliario Urbano. Además de lo dispuesto en los apartados precedentes del presente artículo deberán cumplir las siguientes condiciones especificas:
- a) Semáforos. Dispondrán de sistemas de emisión de sonidos u otra solución técnica de eficacia equivalente, que no sea ni estridente ni molesto. Las características y la ubicación se determinarán por los respectivos Ayuntamientos, que consultarán con las asociaciones de discapacitados afectadas. El tipo de intensidad no influirán negativamente en la calidad ambiental de la zona en que se ubiquen. Si el semáforo tiene botonera, ésta se situará entre 0,90 y 1,20 metros medidos desde la rasante.
- b) Papeleras, buzones elementos análogos. Todos los elementos deberán permitir su uso a un altura entre 0,90 y 1,20 metros medidos desde la rasante. Se diseñarán de forma que no presenten aristas ni elementos cortantes.
- c) Bebederos. Tendrán una boca situada a una altura entre 0,85 y 1,00 metros, y si tienen mando de accionamiento, éste no superará la altura mencionada, y será fácilmente operable por personas con problemas de manipulación. El acceso al mismo dispondrá de un espacio que permita inscribir una circulo de 1,50 metros de diámetro libre de obstáculos.
- d) Bancos. En todos los espacios públicos que se instalen bancos, al menos uno, tendrá el asiento situado a una altura comprendida entre 0,40 y 0,50 metros desde la rasante y dispondrá de respaldo y

reposabrazos.

- e) Bolardos. Serán de un solo fuste, con una altura mínima de 0,60 metros medida desde la rasante, con una separación entre que estará comprendida entre 1,20 y 2,50 metros.
- f) Puntos de Información y otros elementos interactivos análogos. Si la información es interactivo, deberán tener los diales a una altura entre 0,90 y 12,0 metros medida sobre rasante, y perfectamente contrastados, diseñados para que puedan ser utilizados por personas con problemas de manipulación.
- g) Ascensores en el espacio de uso público. Además de cumplir lo establecido en el apartado correspondiente sobre sus condiciones especificas de accesibilidad deberán estar señalizados con pavimento táctil por franja perimetral entre 0,90 y 1,20 metros de ancho.
- h) Mostradores y ventanillas. Aquellos que se dispongan para la atención al público, deberán tener al menos un tramo situado entre 0,75 y 0,80 metros medidos desde la rasante, un mínimo de 1,00 metro de desarrollo longitudinal, con hueco inferior de al menos 0,70 metros de altura y 0,50 metros de fondo libres. Dispondrán de un espacio previo en el cual pueda inscribirse como mínimo un círculo de 1,20 metros de diámetro, libre de obstáculos.
- i) Cabinas movibles de W.C. Deberán cumplir las mismas especificaciones previstas en el artículo 9.3.2 del presente Reglamento.

Artículo 18. Itinerarios peatonales.

- 1.-Los itinerarios peatonales son aquellos espacios públicos destinados al tránsito exclusivo de peatones o mixto de peatones y vehículos.
- 2.-Cuando el itinerario peatonal tenga carácter exclusivo para peatones, la zona de tránsito peatonal deberá estar protegida del tránsito rodado.

- 3.-Los itinerarios peatonales mixtos son aquellos en los que, por la baja densidad de tráfico rodado, es compatible su utilización si conflictos por los vehículos y por las personas. En estos itinerarios se podrá medir el espacio de paso libre mínimo en la propia calzada.
- 4.-Los itinerarios peatonales deberán reunir al menos las siguientes características:
- a) Garantizarán el espacio de paso libre mínimo, que se medirá desde la línea de la edificación. Cuando no se pueda garantizar el mismo por la acera, se deberá establecer un itinerario mixto.
- b) La pendiente transversal máxima será del 2%, ajustándose a lo dispuesto en los artículos 23 y 25 de este Reglamento cuando aparezcan vados.
- c) La pendiente longitudinal será inferior o igual al 6%. Cuando se produzcan rupturas de nivel se utilizarán escaleras y rampas con las exigencias establecidas en los artículos 29,30 y 31 del presente Reglamento.
- d) Cuando la separación entre el tránsito peatonal y rodado se realice mediante bordillos, éstos presentarán un desnivel con relación a la calzada que deberá estar comprendido entre 0,10 y 0,15 metros, salvo lo previsto en las zonas de vados.
- e) En toda vía pública se deberá garantizar el paso del tránsito peatonal.

Artículo 19. Aceras:

- 1.-Son los elementos del itinerario peatonal que específicamente están concebidos para el transito peatonal. Formarán parte de la red de los itinerarios peatonales.
- 2.-Las características que deben reunir son las mismas que las exigidas

para los itinerarios peatonales.

- 3.-En los itinerarios peatonales mixtos, si hay acera y ésta no permite el espacio de paso libre mínimo, deberá tener vados en la zona de acceso a todos los edificios o espacios de uso público y las instalaciones comunitarias de las viviendas.
- 4.-Deberán establecerse aceras, o en su defecto, espacios peatonales mixtos, en toda línea de edificación en la que haya o se prevea algún acceso a los edificios.
- 5.-Si la acera lindara con un jardín o espacio publico, dispondrá en ese linde de un bordillo entre 0,10 y 0,15 metros elevado sobre la misma. Si además separa un espacio con fuerte pendiente, deberá establecerse un elemento protector, con una altura mínima de 1,00 metros, que incluso podrá ser vegetación densa.

Artículo 20. Pavimentos de los itinerarios peatonales. (Anexo IV)

- 1.-Serán no deslizantes tanto en seco como en mojado, continuos y duros.
- 2.-Se utilizará pavimento táctil, con color y textura contrastados con el resto del pavimento, en vados, comienzo y final de rampas y escaleras, paradas de autobuses y análogos. El pavimento táctil que se use para los vados y sus franjas de señalización, será diferente del resto del pavimento de señalización. Se entenderá que se cumple la característica de color contrastado cuando el pavimento táctil esté bordeado por una franja perimetral de entre 0,30 y 0,40 metros de color claramente contrastado.
- 3.-Las franjas de pavimento táctil tendrá una anchura no inferior a 0,90 metros ni superior a 1,20 metros. Todas las franjas de pavimento táctil que

se coloquen deberán llegar con la anchura mencionada hasta la línea de la edificación que esté más próxima, se colocarán en sentido perpendicular a la dirección de la marcha.

4.-Se evitará la tierra sin compactar, la grava o guijarros sueltos.

Articulo 21. Rejas, rejillas y registros dentro de los itinerarios peatonales.

Las rejas, rejillas y tapas de registro de las redes de instalaciones, tragaluces de sótanos e instalaciones similares, deberán estar enrasadas con el pavimento adyacente y carecerán de cualquier encuentro que sobresalga. La abertura máxima de las rejas y rejillas en la dirección de la marcha será igual o inferior a 0,2 metros.

Artículo 22. Árboles y alcorques en los itinerarios peatonales.

Las plantaciones de árboles o similares, no invadirán los itinerarios peatonales con troncos inclinados más de 15 grados, en la altura que garantiza el espacio de paso libre mínimo. Los árboles situados en estos itinerarios tendrán los alcorques cubiertos con rejillas y otros elementos enrasados con el pavimento adyacente, que no serán deformables de forma perceptible bajo la acción de pisadas o rodadura de vehículos. En estos elementos de cubrición no se permitirán aberturas de más de 0,02 metros en la dirección de la marcha.

Artículo 23. Vados peatonales. (Anexo IV).

1.-Para resolver desniveles inferiores o iguales a 0,15 metros en los itinerarios peatonales, se utilizarán vados, que presentarán, al menos, las

siguientes características:

- a) Se señalarán con pavimento táctil en toda su superficie.
- b) Partirá del vado una franja señalizadora entre 0,90 y 1,20 metros de ancha con el mismo material, situada en el eje del vado y se prolongará hasta la línea de la edificación más próxima si la hubiere, y quedando a una distancia no superior a 0,90 metros separado de la esquina. Cuando se produzca la intersección de dos franjas, se formará un rectángulo de pavimento táctil cuyos lados estarán comprendidos entre 1,60 y 1,80 metros, y se continuará la que con menor recorrido llegue a la línea de la edificación.
- c) El resalte que presente el vado con relación al nivel inferior no será superior a 0,03 metros, que deberá redondearse o achaflanarse. Con resaltes entre 0,02 y 0,03 metros se achaflanará. La pendiente máxima de los chaflanes no superará el 25%.
- d) La pendiente de los planos de formación de los vados no superará el 12%, salvo lo previsto para los chaflanes en los resaltes.
- e) La embocadura del vado no será inferior a 1,80 metros.

2.-Se permitirán tres tipos de vados:

- a) Vado de tres planos. El vado se construirá con tres planos inclinados, uno a cada lado de una plataforma horizontal de al menos 1,80 metros de longitud y con una pendiente transversal máxima del 2%, que tendrá el ancho total de la acera.
- b) Vado de dos planos. Se producirá por rebaje de la acera con dos planos inclinados, uno a cada lado de una plataforma horizontal de al menos 1,80 metros de longitud y con una pendiente transversal máxima del 2%, que tendrá el ancho total de la acera.
- c) Vado de un plano. Se realizará con un solo plano con los flancos

protegidos por barandillas o elementos fijos. Desde el vado hasta la línea de la edificación, la acera no presentará cambio de nivel al menos en los primeros 0,90 metros medidos desde ésta.

3.-Para la elección del tipo del vado se tendrá en cuenta la anchura de la acera, siendo preferente el uso del vado de tres planos.

Artículo 24. Pasos de peatones. (Anexo IV)

- 1.-Son los espacios de paso de los peatones a través de la calzada cuando el itinerario no es mixto.
- 2.-El ancho mínimo de los pasos de peatones será de 1,80 metros, y en todo caso la dimensión total del vado.
- 3.-El paso de peatones se señalará sobre el pavimento por franjas de color contrastado de 0,50 metros por el ancho total del paso, cada 0,50 metros.
- 4.-Se construirán de modo que su desarrollo se realice de forma perpendicular al eje de la calle y no se permitirán pasos de peatones con directriz oblicua. Todos los pasos de peatones, se indicarán con señales verticales perfectamente visibles, tanto para los vehículos como para los peatones.
- 5.-Los pasos de peatones pueden ser de dos tipos:
- a) Paso de peatones al nivel de la ace3ra. Cuando el paso de peatones se produzca conservando la rasante de la acera, el ancho mínimo del mismo será de 1,80 metros y debe coincidir con el ancho total del vado, y todo él estará acabado con pavimento táctil, con la consistencia adecuada para soportar el tráfico rodado.

La pendiente entre la rasante del paso y la de la calzada, no será superior al 12%, en el sentido longitudinal de la calzada.

- b) Paso de peatones al nivel de la calzada. Para resolver el paso de la cota de la acera a la de la calzada, se dotará al paso de peatones de un vado que reúna las características señaladas en el artículo 23.
- 6.-Si el paso de peatones atraviesa una mediana o isleta intermedia, cumplirá las características expuestas para los vados. En caso contrario estará enrasado con la calzada, su ancho será el mismo que el del paso de peatones.

Artículo 25. Vados para entrada y salida de vehículos.

- 1.-No podrán cambiar la rasante de la acera en los primeros 0,90 metros medidos desde la alineación de la edificación.
- 2.-No utilizarán pavimento táctil del tipo que se emplee en el municipio para señalar vados peatonales y otro tipo de elementos.
- 3.-Para resolver el encuentro entre la calzada y la acera, se utilizarán bordillos achaflanados o solución equivalente.
- Artículo 28. Parques, jardines y espacios libres de uso público.
- 1.-Todos aquellos parques y jardines y espacios de uso público deberán estar integrados dentro de los itinerarios peatonales del suelo urbano.
- 2.-Los parques y jardines que contengan servicios o instalaciones de uso público deberán contar con itinerarios peatonales accesibles que los enlacen. Les serán de aplicación las especificaciones de mobiliario urbano a los elementos contenidos en ellos.
- 3.-Si se utiliza como pavimento la tierra compactada, ésta tendrá una compacidad no inferior al 90% PROCTOR.

Artículo 29. Escaleras en el espacio urbano.

1.-Se exigirán las condiciones en el nivel de accesibilidad adaptado del apartado 2.1 del artículo 8 de este Reglamento, a excepción de los subapartados h) y j).

2.-Deberán estar señalizadas mediante franja de pavimento táctil diferente del de los vados, de color contrastado, que será determinado por cada Ayuntamiento, oídas las asociaciones de discapacitados afectadas. La franja tendrá una anchura entre 0,90 y 1,20 metros y se colocará desde el comienzo y/o final de la escalera hasta la linea de la edificación, con los mismos criterios que en los vados.

Articulo 30. Rampas en el espacio público.

1.-Se exigirán las condiciones en el nivel de accesibilidad adaptado del apartado 2.2 del articulo 8 de este Reglamento, a excepción del subapartado f).

2.-Deberán estar señalizadas mediante granja de pavimento táctil diferente del de los vados, de color contrastado, que será determinado por cada ayuntamiento, oídas las asociaciones de discapacitados afectadas. La franja tendrá una anchura entre 0,90 y 1,20 metros y se colocará desde el comienzo y/o final de la rampa hasta la línea de la edificación, con los mismos criterios que en los vados.

Artículo 31. Pasamanos y barandas de rampas, escaleras pasos elevados de peatones.

Presentará las mismas características que las exigidas en los apartados 2.4

y 2.5 del artículo 8 del presente Reglamento.

Articulo 33. Iluminación exterior en el espacio urbano.

- 1.-Las fuentes de luz se colocarán evitando que produzcan deslumbramientos. En esquinas e intersecciones se colocarán luminarias de modo que sirvan de quía de dirección. En el resto de itinerario se colocarán alineadas.
- 2.- Se deberán dotar a los itinerarios peatonales más transitados de niveles de iluminación adecuados, compatibles con el ahorro energético.
- 3.-Los pasos elevados y subterráneos, en su horario de utilización, si lo hubiere, deberán estar dotados de óptimos niveles de iluminación, y en servicio cuando por falta de iluminación natural así se precise.
- Artículo 34. Protección y señalización de obras y andamios en el espacio de uso público.
- 1.-Todas las obras deberán estar señalizadas y contar con elementos de protección que reúnan las siguientes características:
- a) Deberán ser rígidos, no pudiéndose utilizar cintas, cuerdas o similares.
- b) Se situarán separados de las obras al menos 0,50 metros.
- c) Tendrán una altura de al menos 0,90 metros. Cuando la protección se realice con elementos horizontales estarán separados entre sí a una distancia máxima de 0,30 metros.
- d) Carecerán de cantos vivos, y no tendrán ningún elemento que invada la zona de paso que sobresalga mas de 0,08 metros de la línea de vallado. Si el apoyo de las mismas supera esta dimensión, se le dotará de zócalo, que, en su caso, tendrá una altura no inferior a 0,10 metros medidos desde la rasante.
- e) Serán de color contrastado con el entorno.

- 2.-Si fuera preciso utilizar la calzada como trazado alternativo para salvar el itinerario peatonal, se tendrá en cuenta los siguientes criterios:
- a) Se elegirá de forma preferente, aquel que esté enrasado con las cota de la acera. En caso contrario se utilizará o bien un rebaje de la acera como el establecido para los vados, o la utilización de rampas provisionales perfectamente fijadas al soporte, con las pendientes máximas establecidas para los vados.
- b) Se utilizará doble vallado, uno del lado de las obras y otro del lado de la calzada.
- c) La anchura libre del trazado provisional, será, al menos, la del espacio de paso libre mínimo.
- d) Todos los elementos que se utilicen para la formación de itinerarios alternativos deberán cumplir las condiciones de no deslizamiento exigidas para los itinerarios peatonales.
- e) Se señalizará para la advertencia del tráfico rodado c on señales estáticas y con luces intermitentes las 24 horas del día, al menos al principio y al final de la invasión.
- f) Los elementos provisionales de protección a nivel del solado se colocarán de forma que los encuentros se produzcan por planos sucesivos enrasados con el pavimento y con el elemento de protección.
- 3.-Si las obra se producen en las aceras, sin que por sus dimensiones se esté obligado a invadir la calzada, se deberá intentar conseguir que el espacio de paso libre mínimo quede garantizado del lado de la edificación. Si esto no fuera posible, y quedara una dimensión inferior a 0,90 metros, el vallado llegará hasta la línea de la edificación, debiendo quedar señalizado con cartel de aviso a ambos lados de la zona de obras.

4.-Si el andamiaje o las obras reducen la zona de paso de vehículos, la protección deberá estar provista con señalización estática, y con luces intermitentes, al menos al principio y al final de estrechamiento.

5.-Cuando no se pueda establecer un itinerario provisional, se establecerá un itinerario alternativo, que deberá estar convenientemente señalizado hasta superar la zona de obras.

6.-Si la zona de obras afectara a uno ovarios acceso a edificios, servicios o instalaciones, deberán estar vallados con los mismos criterios que para el resto de los itinerarios alternativos, no pudiendo en ningún caso dejar un espacio libre inferior al que garantiza el espacio de paso libre mínimo.

Artículo 35. Aparcamientos.

Los aparcamientos reservados para vehículos con personas con movilidad reducida, se ajustarán a las especificaciones establecidas en el Artículo 5 del presente Reglamento. El área de acercamiento, además, deberá encontrarse libre de obstáculos y fuera de cualquier zona de circulación o maniobra de vehículos.

Fdo.:

Pablo Alario Poza Arquitecto



PLAN PARCIAL SECTOR-8

PLAN GENERAL

PALENCIA

(S-8)

2.- ORDENANZAS REGULADORAS.

2.1. GENERALIDADES.

Las ordenanzas tiene por objeto establecer todos los parámetros que permitan la redacción de los documentos necesarios para desarrollar el proceso urbanístico y muy especialmente los proyectos de Urbanización, de Actuación ó Reparcelación según el sistema que finalmente establezca el Ayuntamiento y los Proyectos de Ejecución de las edificaciones que finalmente se levanten en el SECTOR-8 de PALENCIA.

2.2. DEFINICIÓN DE CONCEPTOS URBANÍSTICOS QUE RESULTAN DE APLICACIÓN.

Reproduciendo la estructura del Plan General de PALENCIA, se incluyen en las páginas siguientes la definición de los conceptos vertidos en las mismas con el fin de facilitar la aplicación del presente Plan Parcial.

Téngase en cuenta que algunas de estas definiciones vienen acompañadas de condiciones que por ser de carácter general son aplicables con tal carácter a la edificación, sin perjuicio de las Normas Particulares de cada zona de ordenanza.

2.3. RÉGIMEN URBANÍSTICO DEL SUELO.

2.3.1 CLASIFICACIÓN.

Las fincas comprendidas en el ámbito S-8 de las Normas de PALENCIA están clasificadas como Suelo Urbanizable Delimitado y Sistema Gèneral adscrito al sector e incorporado a su superficie.

Tal régimen urbanístico comporta la tramitación sucesiva o simultanea de una serie de documentos, tales como el presente Plan Parcial, la Delimitación de Unidad/es de Actuación establecimiento de un sistema de Actuación, los Proyectos de Actuación ó Reparcelación según el caso, y el Proyecto de urbanización.

Una vez que los documentos citados han alcanzado firmeza administrativa y se haya ejecutado la urbanización de acuerdo con el proyecto aprobado se podrán solicitar licencias de edificación sin perjuicio de la edificación y urbanización simultaneas en las condiciones previstas en la Ley y en este Plan Parcial.

Los usos previstos por el Plan General para S-8 son:

Suelo Urbanizable Delimitado:

Predominante-Residencial Colectivo.

Prohibido- Industrial.

Compatibles- Los restantes contenidos en el PGOU

2.3.2.ESTUDIOS DE DETALLE.

No será obligatoria la redacción de Estudios de Detalle para la obtención del derecho a edificar, salvo que así se determine en las normas particulares de zona.

Sin embargo, podrán formularse de oficio ó por los particulares si fuera necesario y con las finalidades descritas en los artículos 65 y 66 del Reglamento de Planeamiento

2.3.3. PARCELACIONES Y SISTEMA DE ACTUACIÓN.

El sistema de actuación "previsto" en el Plan General para el S-8 es el de Compensación ó Concierto.

Las parcelaciones se ajustarán a lo dispuesto en las ordenanazas particulares de zona.

2.3.4. PROYECTOS DE URBANIZACIÓN.

Alcanzado el derecho a urbanizar con la aprobación definitiva de este Plan Parcial el ejercicio de tal derecho requerirá la aprobación de los proyectos de Urbanización correspondientes a cada una de las Unidades de Ejecución en que se divida el Plan Parcial.

Los Proyectos de Urbanización contendrán las determinaciones fijadas en los artículos 69.1° y 70 del Reglamento de Planeamiento.

2.3.5. GARANTÍAS

En cumplimiento del articulo 46 del Reglamento de Planeamiento, una vèz aprobado definitivamente este Plan parcial, deberá prestarse fianza por importe del 12 por 100 del coste que resulta para la implantación de los servicios y ejecución de las obras de urbanización, según la evaluación económica del propio Plan Parcial ó del proyecto de Urbanización si este estuviese aprobado, y antes de acometer cualquier obra en el ámbito del Sector.

Esta garantía será en todo caso independiente de la fianza que pudiera determinarse en los supuestos contemplados en el articulo 41 del Reglamento de Gestión Urbanística.

2.3.6. PROYECTOS DE EDIFICACIÓN.

Concluido el proceso de equidistribución, cesión y urbanización de acuerdo con el plan de etapas previsto, los propietarios de las parcelas resultantes podrán solicitar licencias de edificación presentando los correspondientes proyectos de Edificación en las condiciones reglamentarias.

2.4. NORMAS GENERALES DE URBANIZACIÓN.

En la redacción de proyectos de Urbanización se tendrán en cuenta las condiciones establecidas en el capitulo VI del Plan General que se reproducen a continuación con objeto de facilitar la aplicación de este Plan Parcial.

2.5 NORMAS PARTICULARES DE URBANIZACIÓN.

Estas normas particulares tiene por objeto completar y adaptar las normas generales al ámbito del S-8 al que se refiere el Plan Parcial.

2.5.1. RED VIARIA.

CRITERIOS DE DISEÑO

Calzadas de doble sentido de 7 m. De anchura

Radio de giro mínimo 6m.

Aparcamientos en línea 2x5m.

Aparcamientos en batería 2,20x5,00 m.

Aparcamientos en espiga 2,20x5,00 m.

Acera mínima de 2 m.

CALIDAD DE MATERIALES

Calzadas:

Subbase de zahorra natural de 40 cm. de espesor.

Base de hormigón HM-20/B/20/I de 20 cm. de espesor.

Capa de rodadura de microaglomerado asfáltico en caliente de 3cm. de espesor.

Aparcamientos:

Subbase de zahorra natural de 25 cm. de espesor.

Base de hormigón HM-20/B/20/I de 20 cm. de espesor.

Aceras:

Súbase de zahorra natural de 25 cm. de espesor

Base de hormigón HM-20/B/20/I de 10 cm. de espesor.

Embaldosado de terrazo sin pulir.

Bordillos: prefabricados de hormigón con doble capa superficial de cuarzo.

Será necesario un reconocimiento del terreno a fin de determinar la profundidad del nivel freático, el tipo de suelo, el contenido de sulfatos y su capacidad portante medida a través del índice C.B.R.

El tratamiento de la calle se concebirá de forma unitaria, considerando la edificación que se permite construir, el mobiliario urbano, el tipo de pavimento y las plantaciones.

Lo pasos para la entrada de vehículos cuando estos hayan de atravesar los aceras se resolverán de tal manera que el nivel de la acera permanezca constante. Para salvar la altura del bordillo se dispondrá una rampa metálica en forma de plano inclinado y se colocará entre el bordillo y la calzada.

2.5.2. ABASTECIMIENTO DE AGUA.

La red de abastecimiento de agua se conectará a la canalización municipal, informando la compañía de suministro sobre la viabilidad

de esta propuesta.

Las hipótesis de calculo serán las siguientes:

-Agua potable para usos domésticos a razón de 300 litros/habitante/día = 0,0035 l/hab/seg.

- Consumo punta: 2,5 veces el consumo medio = 0,0087 l/hab/seg.
- Caudal punta para 4 habitantes vivienda: $4 \times 0,0087 = 0,035$ 1/seg/viv.
- Caudal de abastecimiento para riego:
 Dotación: Riego con aspersores comerciales con boquilla de 5,5
 1/min., radio de acción de 9 m. Y superficie efectiva cubierta
 150 m2 = 0,0006 1/seq/m2.
- Caudal contra incendios:

Dotación: 2 1/m2/dia = 0,2 1/m2/hora comercial = 0,000055 1/seg/m2.

- Caudal de abastecimiento comercial:

Dotación: 1/m2/dia = 0,2 1/m2/hora comercial = 0,000055 1/seg/m2

- Criterio de estimación de secciones: V = 1 m/seg.
 Sección mínima adoptada por el servicio municipal de aguas. 150 mm.
- Sección necesaria párale caudal de incendios:

 $Q = V \times S = 0.0167 \text{ m}3/\text{seg}. \times S = 0.0167 \text{ m}2.$

Diametro mínimo = 0,146 m.

Sección mínima adoptada. 150 mm.

CALIDAD DE MATERIALES

Tuberías de fundición dúctil cementada con junta expres.

Válvulas de compuerta con bridas y apoyo elástico.

Hidrantes 100/70/70 mm.

Bocas de riego tipo Palencia

Los materiales de las tuberías deberán acreditar el cumplimiento de la normativa de calidad exigible, teniendo una resistencia suficiente a la presión interior y al menos de 20 atmósferas y una estanqueidad adecuada.

La velocidad de circulación del agua no será superior a 2,25 m/seg., ni inferior a 0,6 m/seg.

El recubrimiento mínimo de la tubería en zonas donde puede estar sometida a las solicitaciones del tráfico rodado será de 1,00 m. En el resto de los casos, irá enterrada a una profundidad media de 80 cm., siendo la profundidad mínima tolerable de 60 cm., siempre medidos desde la generatriz superior de la tubería.

2.5.3. EVACUACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y PLUVIALES. SANEAMIENTO

La red de evacuación de aguas residuales verterá a la red general de alcantarillado municipal.

La evacuación de aguas pluviales se realiza por tuberías de drenaje superficial y se producirá mediante sumideros con rejillas que se conectan al alcantarillado mediante pozos de registro.

El calculo de la red de alcantarillado en el correspondiente proyecto de Urbanización, tendrá en cuenta las siguientes condiciones mínimas:

-Velocidad de agua a sección llena: 0,50-3,00 m/seg.

-Pozos de registro visitables de diámetro interior 100 cm. de hormigón con tapa de fundición, en cambios de dirección y de rasante y de alineaciones rectas a distancias no superiores a 50 m.

-Tuberías de hormigón centrifugado con enchufe y campana dotada de junta elástica. Base cilíndrica en diámetros superiores e inferiores y base plana en diámetros intermedios.

-Sección mínima en colectores 50 cm mm.

-Velocidad maxima del agua 3 m/seg.

-Velocidad mínima 0,5 m/seg.

-Pendiente mínima admisible 0,3 %.

Los materiales cumplirán los requerimientos contenidos en el Pliego de Condiciones Facultativas para abastecimiento y saneamiento (MOPMA) y se acreditará el cumplimiento de sus correspondiente normativas de calidad. Se asentarán sobre un lecho adecuado y deberá contar con un refuerzo de hormigón con un espesor de 20 cm., sobre la generatriz superior del colector.

El diámetro mínimo tolerable en las alcantarillas de distribución será de 30 cm.

Sumideros de tipo sifónico.

Se prohíbe cualquier tipo de fosa séptica ó pozo negro.

Los Proyectos de Urbanización deberán cumplir la Norma Tecnológica de la Edificación NTE-IFA "Instalaciones de Salubridad-Alcantarillado" (Orden del Ministerio de la Vivienda de 6 de marzo de 1973).

2.5.4. ELECTRIFICACIÓN.

CRITERIOS DE DISEÑO

Nivel de electrificación

Zona Residencial: electrificación media 5.000 wat./viv.

Zona de Equipamiento: electrificación alta 0,085 Kva/m2

Criterios de estimación de secciones: Predimensionado por el criterio de la intensida y dimensionado por el criterio de la caida de tensión limitada al 5%

Factor de simultaneidad en viviendas:0,30

Factor de simultaneidad en equipamientos: 0,80

CALIDAD DE MATERIALES

Líneas de media tensión: cables de aluminio con aislamiento para

99

20.000 V., sección mínima 3(1x150)+1(1x95) mm2.

Líneas de baja tensión: cables de aluminio con aislamiento para 1,000 V., sección mínima 3(1x95)+1(1x50) mm2.

Centros de transformación en superficie, refrigerados en baño de aceite y alojados en edificio prefabricado.

Canalizaciones según normas de la compañía suministradora.

Arquetas según normas de la compañía suministradora.

2.5.5. ALUMBRADO PÚBLICO.

CRITERIOS DE DISEÑO

Niveles de iluminación:

En vías principales. 15 lux., factor de uniformidad 0,25

En vías peatonales: 7 lux., factor de uniformidad 0,20.

En plazas: 10 lux., factor de uniformidad 0,25

Criterio de estimación de secciones: Predimensionado por el criterio de la intensidad, con un máximo de 50 amp. Y dimensionado por el criterio de la caida de tensión limitada al 3% y con un coeficiente de mayoración de 1,8.

CALIDAD DE MATERIALES

Tipología de los puntos de luz:

En vías principales : báculos de 12 m. De altura.

En vías peatonales y plazas: Columnas de 4 m. De altura.

Tipología de las lámparas:

En vías principales: 400 w. De vapor de sodio de alta presión.

En vías peatonales y plazas: 150 w de vapor de mercurio de color corregido con difusor y protección antivandálica.

Tipología de conductores:

Líneas de fuerza: cables de cobre con aislamiento para 1.000 v. Y sección mínima $4 \times 6 \text{ mm2}$.

Líneas de mando: Cables de cobre con aislamento para 1.000 voltios y sección 2 x 2,5 mm2.

2.5.6.RED DE TELECOMUNICACIONES.

La red de teleco irá dispuesta por canalización subterránea a través de tubos de P.V.C. corrugados de doble pared de 63 y 110 mm de diámetro con capacidad para 8 canalizaciones de distribución independientes.

En los cambios de trazado y puntos de acometida se instalarán arquetas tipo M, H ó D, según lo determinen las directrices de la compañía suministradora.

2.5.7 DISTRIBUCIÓN DE GAS.

CRITERIOS DE DISEÑO

Canalizaciones, valvulería , arquetas e instalaciones con cargo a la compañía distribuidora.

2.5.7. PARQUES Y JARDINES. ELUP

La urbanización de las llamadas zonas verdes, parques y jardines, zonas de recreo y juego de niños presentará las siguientes características.

- -Paseos principales con acerado de adoquín prefabricado con doble capa superficial de cuarzo
- -Delimitación de parterres con bordillo de jardín prefabricado con doble capa superficial de cuarzo.
- Bandas de rodadura para vehículos de emergencia y servicios.
- -Contará con drenajes que eviten el encharcamiento del terreno destinado a césped.
- -Se dispondrá una red de riego con aspersores emergentes de 5,5 l/min.
- Red de riego en polietileno de PN. 10 atmosferas, dotada de válvulas accionadas electromecánicamente y controlada por programador de 9 estaciones.

-Se diseñará una red de itinerarios peatonales y zonas de estancia que deberán estar tratadas con zahorra compactada y arena apisonada.

-Se dotará a estas zonas con alumbrado público similar al del resto de la urbanización.

-Se dotará a estas zonas de bancos papeleras y otros elementos de mobiliario urbano en fundición.

2.6. NORMAS PARTICULARES DE EDIFICACIÓN PARA CADA ZONA.

Definición de las zonas:

Son áreas identificadas en el plano n° 01 Zonificación, que se caracterizan por tener asignadas un uso predominante y tipología edificatoria homogénea, se califican en el presente Plan Parcial, y la normativa particular específica de aplicación en cada una de ellas, es la siguiente:

2.6.1. RESIDENCIAL COLECTIVA

IDENTIFICACION EN PLANO ZONIFICACION : RC y RC.VPP

2.6.1.1. DEFINICIÓN.

Son aéreas así señaladas en el plano 01 de Zonificación y cuyo destino es el uso predominante Residencial Colectivo, caracterizado por una tipología de edificación en la que las viviendas se sitúan en edificios en los que comparten el acceso desde el exterior y, en su caso, las comunicaciones horizontales y verticales.

En el plano citado y en el plano 02 Superficies se establecen los parámetros urbanísticos básicos, identificación de zona, superficie de suelo, aprovechamiento urbanístico expresado en m2 construibles del uso predominante en la zona (Residencial Colectivo).

2.6.1.2. NATURALEZA

Suelo y edificaciones con carácter de dominio y uso privado.

2.6.1.3. CONDICIONES SOBRE LA ORDENACIÓN.

.-TIPOLOGÍA DE LA EDIFICACIÓN.

Colectiva en manzana semicerrada

.- PARCELACIONES.

La parcela mínima, a efectos de parcelaciones posteriores a la aprobación definitiva del Proyecto de Actuación /Reparcelación se establece en:

Fachada a vía pública: 10 mts.

Fondo: 25 mts.

Superficie: 250 m2

.- ALINEACIONES.

Las alineaciones, de acuerdo con lo expresado en el Plan General, serán los planos que separan el espacio público del privado.

.- RETRANQUEOS

De forma especifica, el posicionamiento de la edificación en el interior de las zonas calificadas RC se llevará a cabo atendiendo el siguiente criterio:

1.- La Línea de Edificación ó de Fachada habrá de coincidir con el limite de zona en contacto con vía pública en cualquier caso.

2.- Se permite el libre retranqueo de la Línea de Edificación ó Fachada en contacto con espacio libre privado E.L.PR., cuando se trate de licencias de edificación a proyectos que abarquen la totalidad de una zona RC ó alternativamente cuando se aprueben

Estudios de Detalle para una zona RC suscritos por todos los titulares de parcelas contenidas en ella, debiendo en ambos casos quedar garantizada la continuidad de la Línea de Fachada paralela al límite de zona. No autorizándose retranqueos de la línea de fachada en relación al limite de zona RC en otros supuestos.

.- VUELOS

Los cuerpos volados cerrados, miradores, ó terrazas podrán sobrepasar la linea de fachada sobre vía pública, espacio libre privado, calificado en este plan parcial E.L.PR., ó espacio libre público ELUP, en las condiciones señaladas en el aptdo. 6.2.24. del Plan General

.- RASANTES.

Se tomará como rasante, a efectos del cómputo de altura de la edificación, la de la vía pública a que de frente la fachada en el punto medio de esta.

Se entenderá que son horizontales las vías públicas, calles, con pendiente igual ó inferior al 0,50%.

Para otros supuestos se estará a lo dispuesto en el Plan General aptdo. 6.2.1.4.

.- SEPARACION ENTRE EDIFICACIONES Y LIMITE DE PARCELAS

La separación mínima entre edificaciones viene determinada por la línea limite de zona RC expresada en planos 01, 02, sin perjuicio de lo señalado en el apartado Alineaciones anterior.

Los vuelos autorizables no se verán afectados por esta línea limite.

.- NUMERO MAXIMO DE VIVIENDAS

El plano 03, Superficies Resumen, determina el número de viviendas asignado a cada Unidad de Actuación delimitada en este Plan Parcial.

Los Proyectos de Actuación/ Reparcelación asignarán a cada finca aportada a la Unidad de Actuación un número de viviendas proporcional al aprovechamiento urbanístico que corresponda a su titular (AUSA) en relación con el aprovechamiento lucrativo máximo y el número de viviendas asignado al Sector 8 por el Plan General. Los mencionados Proyectos determinarán, en función de las reglas sobre Reparcelación que establezcan y el Sistema de Actuación implantado en cada Unidad, la distribución del número de viviendas correspondiente a cada finca aportada entre las parcelas resultantes que se adjudiquen a su titular.

La Cédula Urbanística de cada Parcela resultante en los Proyectos de Actuación/ Reparcelación deberá determinar un número de viviendas entero para dicha parcela, no pudiendo sobrepasar la suma de viviendas asignada a las distintas parcelas la establecida en este plan parcial para cada unidad.

Los sucesivos Actos de Parcelación, posteriores a la Aprobación definitiva de los Proyectos de Actuación/Reparcelación, al amparo de Licencia Municipal, distribuirán el número de viviendas asignado a la parcela matriz entre las parcelas segregadas, presentando en la solicitud de Licencia de Parcelación, segregación, las Cedulas Urbanísticas de las parcelas segregadas, sin otra limitación que la condición de que la suma del número de viviendas asignado a cada parcela segregada no sea superior al número de viviendas de la Parcela Matriz.

Igualmente podrán, en el ámbito de cada Unidad y una vez aprobados los reiterados Proyectos, trasvasarse número de viviendas entre parcelas de un mismo titular ó entre parcelas de titulares distintos que expresen su acuerdo, previa concesión en cualquier caso de Licencia Municipal de Modificación de Cédula Urbanística.

La presentación de Cédula Urbanística aprobada por el Ayuntamiento de Palencia será preceptiva en el otorgamiento de Licencias de Edificación en el ámbito de este Plan Parcial.

2.6.1.4. CONDICIONES DE VOLUMEN.

.- APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO.

Este Plan Parcial establece en los planos 01, Zonificación, y 02, Superficies y Parámetros Urbanísticos, el aprovechamiento urbanístico de las zonas RC expresado en m2 edificables del uso Residencial Colectivo.

Los Proyectos de Actuación/Reparcelación asignarán a cada parcela resultante el aprovechamiento urbanístico correspondiente, que será proporcional a la superficie de cada parcela en relación a la superficie y aprovechamiento de la zona RC en que se encuentre dicha parcela, y que deberá expresarse en la Cédula Urbanística de cada Parcela Resultante, no pudiendo sobrepasar la suma de aprovechamientos asignados a cada parcela el aprovechamiento de la zona en que se encuentren.

Los sucesivos Actos de Parcelación, posteriores a la Aprobación definitiva de los Proyectos de Actuación/Reparcelación, al amparo de

Licencia Municipal, seguirán la misma regla para la adjudicación de aprovechamiento a las parcelas segregadas de la parcela matriz, presentando en la solicitud de Licencia de Parcelación, segregación, las Cedulas Urbanísticas de las parcelas segregadas, cuya suma de aprovechamientos no podrá superar el de la Parcela matriz.

La presentación de Cédula Urbanística aprobada por el Ayuntamiento de Palencia será preceptiva en el otorgamiento de Licencias de Edificación en el ámbito de este Plan Parcial.

.- OCUPACIÓN MÁXIMA EN PLANTA

100% zona RC señalada en planos 01 Zonificación y 02 Superficies

.- ALTURA MÁXIMA

La altura máxima sobre la rasante de la acera de vía pública en contacto con la edificación serà de 15,50 mts.

Por encima de esta altura máxima se permitirán las construcciones e instalaciones conforme se establece en el aptdo. 6.2.8 del Plan General.

.- Máximo número de plantas.

El número máximo de plantas será cinco (planta baja y cuatro plantas de piso) pudiendo añadirse el Espacio Bajo Cubierta y/ó Aticos que resulta de la aplicación del art 6.2.8 "Construcciones permítidas por encima de la altura máxima" del PGOU.

.- Espacio bajo cubierta.

La superficie bajo cubierta no computará edificabilidad cuando esté destinada a depósitos u otras instalaciones generales del edificio.

.- Aticos.

El ático permitido será el que pueda desarrollarse por encima de la

altura máxima en las condiciones señaladas en el reiterado art. 6.2.8 del PGOU.

Podrá ser anexo a vivienda situada en planta inferior ó constituir vivienda independiente.

No se admitirá la consideración de superficie habitable aquella que presente una altura inferior , medida de suelo a techo, de 1,70m. La superficie edificada del ático se computará a los efectos del cálculo de la edificabilidad correspondiente y no podrá ser superior al 70% de la última planta del edificio.

.- Sótanos.

Las plantas cuyo techo ó plano superior se sitúe a una altura igual ó inferior a un metro sobre la rasante de la vía ó espacio libre público en contacto con la edificación no computarán como planta ni a efectos de edificabilidad en las condiciones señaladas en el art.6.2.12. del PGOU.

Podrán desarrollarse bajo el Espacio Libre Privado, ELPR, colindante a la edificación.

.- COEFICIENTES DE PONDERACIÓN

Corresponde a esta zona el coeficiente 1, por ser el uso predominante en ella el que caracteriza al sector, siendo aplicable tanto al uso principal como al resto de usos permitidos.

2.6.1.5. CONDICIONES ESTÉTICAS Y DE COMPOSICIÓN.

La composición arquitectónica será libre pudiéndose proyectar cubiertas planas ó inclinadas a una ó más aguas.

2.6.1.6. CONDICIONES DE USO

USO PREDOMINANTE RC.

- .-Residencial Colectivo RC, entendiendo por tal aquel en que las viviendas se sitúan en edificios en los que comparten el acceso desde el exterior y en su caso las comunicaciones horizontales y verticales.
- .-Residencial Colectivo VPP, laszonas así calificadas deberán destinarse a la construcción de viviendas en elo correspondiente régimen de Proteción Pública.

USOS PERMITIDOS.

Por referencia a la sección 4ª del PGOU se permiten los siguientes usos:

.-TERCIARIO.

Clase A Hospedaje, situaciónes 1ª,2ªy 3ª

Clase B Comercio, Categoría la , únicamente en planta baja y sótano

Clase C Oficinas, situaciones 1ª, 2ª, 3ª

USOS PROHIBIDOS.

Los restantes

.- GARAJES

Será obligatoria la existencia de una plaza de aparcamiento privado por vivienda, ó por cada 100 m2 de construcción destinada a otros usos.

2.6.2. ZONA DE EQUIPAMIENTO

IDENTIFICACIÓN EN PLANO ZONIFICACION: E.PR.

2.6.2.1. DEFINICIÓN USO Y NATURALEZA

DEFINICION Y CARÁCTER

Areas dotacionales destinadas a proporcionar los servicios propios de la vida en la ciudad.

Suelo y edificaciones de dominio privado.

CONDICIONES DE USO

USOS PERMITIDOS

Estarán permitidos los siguientes:

USOS PRINCIPALES

1.- Equipamientos sociales

<u>Culturales</u>: Tales como bibliotecas, museos, salas de exposición, Centros de suministro de información automática, centros de información interáctivos ... o cualquier otro que contribuya a la transmisión y conservación del conocimiento.

Deporte y ocio: Tales como gimnasios, boleras, pistas cubiertas (squas, etc),....teatro/ variedades, cinematógrafo, bailes y/ò discotecas, juegos recreativos, simulación y realidad virtual... ó cualquier otro que sirva a la práctica deportiva y el desarrollo de la cultura física ó el ocio y esparcimiento de las personas.

Educación: Enseñanza no reglada, academias, centros de idiomas.....

Bienestar Social: farmacias, prestación de asistencia no

específicamente sanitaria (herbolarios, videntes, masajes terapéuticos...)

2.- Equipamientos de servicios urbanos

Mercados de abastos y centros de comercio básico:

Alimentación

Centros de comercio. Productos básicos para el abastecimiento de la población

Ropa, calzado, electrodomésticos, muebles, material deportivo....

Otros servicios urbanos:

Informática, telefonía movil, agencias de viaje, peluquerias... y en general todas las actividades para la provisión de servicios a los ciudadanos, incluso los surtidores de combustible para vehículos.

USOS COADYUVANTES

Además de los usos principales podrá disponerse cualquier uso que coadyuve a los fines dotacionales previstos, tales como restaurantes, pizzerías, cafeterías... u otros locales de estancia y reunión.

USOS PROHIBIDOS O INCOMPATIBLES

Residencial, industrial.

LIMITACIONES DE USO

Sin perjuicio de las condiciones establecidas para los diferentes usos por el Plan General y el cumplimiento de la normativa sectorial que les afecte, se establecen las siguientes 113

limitaciones relativas a la cantidades de los usos descritos que pueden implantarse en las zonas calificadas E.PR.:

USOS PRINCIPALES

- 1.- Equipamientos sociales: Sin limitación
- 2.- Equipamientos de servicios urbanos:

Alimentación: superficie máxima de venta 2.500 m2

Comercio Básico: superficie máxima de venta 3.950 m2

3.- Otros servicios urbanos: sin limitación

USOS COADYUVANTES

La superficie destinada a usos coadyuvantes será para cada parcela menor ó igual a la destinada en ella a los usos principales.

En parcelas de superficie inferior a 2.500 m2 no se establece limitación cuantitativa para los usos descritos, salvo la señalada para los usos coadyuvantes.

En parcelas que resulten de la agregación de otras de superficie inferior a 2.500 m2., la superficie destinada a alimentación y comercio básico se mantendrá limitada al 100% de la superficie de suelo de la menor de las parcelas agregadas.

2.6.2.2. CONDICIONES SOBRE LA ORDENACIÓN.

Tipología de Edificación : Libre.

Parcelación: Parcela Mínima de 500 m/2. Con fachada mínima a vía ó espacio libre público de 20 m.

Retranqueos: libres en el área de movimiento de la edificación delimitada por el límite de zona E.PR.

Cerramiento de parcela: Las Parcelas situadas en esta zona de equipamiento podrán cerrar el espacio privado que resulte libre de edificación mediante cerramientos de altura no mayor de 2,50 m. Que deberán ser diáfanos, a modo de verjas ó celosias, a partir de 1 m. de altura, excepto en zonas de carga y descarga de mercancías y almacenes que podrán ser totalmente opacos en toda la altura permitida.

2.6.2.3. CONDICIONES SOBRE EL VOLUMEN.

Edificabilidad máxima. Aprovechamiento Urbanístico.

EPR: 0.75 m2 E.PR./ m2 suelo

Coeficiente de ponderación 0,70 1 m2 E.PR. = 0,70 m2 RC

El plano de Zonificación expresa para cada subzona el aprovechamiento urbanístico correspondiente resultado de multiplicar el coeficiente señalado por la superficie de dcha subzona.

En los supuestos de parcelación, se seguirá el mismo procedimiento descrito en las condiciones de volumen de la zona residencial para atribuir aprovechamiento a cada parcela resultante, no pudiendo la suma de aprovechamientos atribuidos a las parcelas segregadas superar el señalado para la parcela matriz.

Ocupación máxima en planta: 75% de la superficie de parcela

No computará a efectos del cálculo de edificabilidad y ocupación en planta, la superficie cubierta por estructuras ligeras y semitransparentes destinadas a crear ámbitos protegidos para la estancia de vehículos o circulación de personas y siempre que dichas estructuras no configuren volúmenes ó espacios cerrados.

Altura máxima: dos plantas (baja + una), 10 m. medidos desde la rasante de vía ó espacio público a intersección de cara inferior de estructura de cubierta y plano de fachada.

Esta altura podrá superarse en:

- .-Construcciones e instalaciones al servicio de equipamientos sociales: culturales y deporte y ocio.
- .-Instalaciones generales de servicio del edificio.
- .-Carpas y elementos de cobertura de espacios de circulación ó ajardinados.

Hasta un máximo de 15 m., debiendo justificarse en proyecto y sin que, en ningún caso, den lugar a un número de plantas superior al autorizado.

No se autorizan planos de suelo, altillos, situados a más de un metro de altura sobre el plano de suelo de la planta en que se encuentren, salvo los destinados a escenarios.

Los falsos techos y/ó alojamientos y conductos para instalaciones de los edificios no podrán producir una altura de suelo a techo inferior a tres metros.

Se prohiben las entreplantas.

Las cumbreras de los planos de cubierta, caso de ser estas inclinadas, podrán sobrepasar las alturas indicadas en dos metros.

Los petos y demás elementos de cierre y remate de la edificación podrán sobreelevarse 1,20 m.

2.6.2.4 CONDICIONES ESTETICAS

La composición arquitectónica queda libre.

2.6.3 ZONA DE VARIEDAD URBANA. PLANO DE ZONIFICACIÓN. VU

2.6.3.1. DEFINICIÓN USO Y NATURALEZA

Areas destinadas a promover un suelo de reserva para usos no predominantes de conformidad con la exposición de motivos de la Ley 5/99 y lo dispuesto en su art. 38.2.

Tendrá naturaleza patrimonial y deberá cederse al Ayuntamiento de Palencia, como parte del aprovechamiento que le corresponda en la Unidad de Actuación n° 2 delimitada.

2.6.3.2. DESTINO

Deberá destinarse en su totalidad ó por partes, subzonas, a:

1.- Vivienda unifamiliar R.UNIF.

2.- Servicios Terciarios S.T.

3.- Equipamientos: E.VU.

Deportivo

Asistencial

Cultural

Administrativo

2.6.3.3. CONDICIONES PARTICULARES

Para cada uno de ellos se establecen las siguientes condiciones particulares:

2.6.3.3.1. Vivienda Unifamiliar R.UNIF.

Tipología: Aislada, pareada, adosada en hilera.

Altura máxima: 7m., dos plantas, (B+1), resto condiciones art. 6.2.8. PGOU.

Nº máximo de viviendas: 45 Viviendas unifamiliares equivalentes a 58 viviendas RC.

En caso de no utilizar número de viviendas por destinarse la zona a otro destino de los previstos, el número de viviendas asignado y no consumido podrá incorporarse a otras parcelas de RC por el procedimiento descrito en el apartado NUMERO DE VIVIENDAS DE LA ORDENANAZA RC.

Edificabilidad máxima: 8.503,36 m2 RC equivalentes a 6.541 m2 R. UNIF.

Coeficiente de ponderación: 1,3 1 m2 de R.UNIF = 1,3 m2 RC

Parcela mínima: 120 m2, fachada 6m., fondo 20 m.

Uso permitido: Exclusivamente residencial.

2.6.3.3.2. Servicios Terciarios. S.T.

Tipología: libre

Altura máxima: 10,50 m., tres plantas, (B+2), resto condiciones

art. 6.2.8. PGOU.

Edificabilidad máxima: 8.503,36 m2 RC equivalentes a 9.448,18 m2

S.T.

Coeficiente de ponderación: 0,9 1 m2 de S.T. = 0,9 m2 RC

Parcela minima: 250 m2, fachada 10 m., fondo 25 m.

Uso permitido:

Principal: Terciario, todas las clases, categorías y

situaciones contenidas en el PGOU.

Compatible: Deportivo, cultural y administrativo.

Usos prohibidos: los restantes.

2.6.3.3.3. Equipamientos E.VU.

Tipología: libre

Altura máxima: 12,50 m., cuatro plantas, (B+3), resto condiciones

art. 6.2.8. PGOU.

Edificabilidad máxima: 8.503,36 m2 RC equivalentes a 17.006,72 m2

E.VU

Coeficiente de ponderación: 0,5 1 m2 de E.UV = 0,5 m2 RC

Parcela minima: 2.000 m2, fachada 40 m., fondo 50 m.

Uso permitido:

Principales: Deportivo

Asistencial, Sanidad y Bienestar Social.

Cultural

Administrativo

Compatible: Terciario, Clase B Categoría 1ª, Clase C y Clase D,

todas ellas en situación 2ª PGOU.

Usos prohibidos: los restantes.

2.6.3.3.4. CONDICIONES SOBRE LA ORDENACIÓN

Cualquiera que sea el destino del suelo de Variedad Urbana, los

actos de edificación, una vez concluido el proceso urbanizador,

deberán desarrollarse considerando la totalidad de la zona

calificada V.U. como área de movimiento de la edificación, sin

otras limitaciones que las impuestas en este Plan Parcial, y las

condiciones contenidas en el PGOU para los distintos usos

permitidos, sin perjuicio del cumplimiento de la legislación

sectorial que resulte de aplicación.

Será preceptivo, sin perjuicio de lo señalado, la aprobación de

Estudio de Detalle previa ó sismulatanea a la concesión se

licencias y/ó aprobación Municipal de actos de edificación.

El estudio de detalle en esta zona de ordenanza tendrá por

finalidad la ordenación detallada-ordenación de volúmenes en la

zona.

2.6.4. ZONA DE EQUIPAMIENTO PUBLICO E.PB.

2.6.4.1 DEFINICION Y CARÁCTER

120

Areas dotacionales que deberán ser cedidas obligatoria y gratuitamente al Ayuntamiento de Palencia para su incorporación al Patrimonio Municipal de Suelo.

2.6.4.2 CONDICIONES DE VOLUMEN

Edificabilidad 1,5 m2/m2 superficie suelo de parcela

Altura 12,50 m., cuatro plantas (B+3)

Retranqueos: 3m. a cualquier lindero.

2.6.4.3. CONDICIONES DE USO

Equipamientos sección 5ª PGOU:

Sanidad y bienestar social

Educación

Deportivo

Cultural

Administrativo.

2.6.5. ZONA DE ESPACIO LIBRE DE USO PÚBLICO. ELUP.

PARQUES Y JARDINES -AREAS DE RECREO

2.6.5.1. DEFINICIÓN Y CARÁCTER.

Areas libres de edificación destinadas a la plantación de especies vegetales y a instalaciones de recreo y expansión. Señaladas en el plano de zonificación con la terminología E.L.U.P.

<u>Su destino</u> es el uso y dominio público y serán cedidas obligatoria y gratuitamente, debidamente urbanizadas.

2.6.5.2. CLASES.

De acuerdo con el Reglamento de Planeamiento se distinguen:

* parques y jardines que deberán tener unas dimensiones capaces de contener un circulo de 30 metros y una superficie mínima de 1.000 m/2.

* Areas de juego y recreo para niños que no podrán tener una superficie inferior a 200 metros cuadrados en la que se pueda inscribir un circulo de 12 metros de diámetro.

2.6.5.3. CONDICIONES SOBRE LA ORDENACIÓN.

La ordenación de estos espacios se llevará a cabo en el correspondiente Proyecto de urbanización atendiendo a las siguientes características básicas:

- .- Superficie destinada a plantaciones 60 % mínimo.
- .- Se diseñará una red de itinerarios peatonales y zonas de estancia.
- .- Se diseñarán específicamente instalaciones para el juego de niños.

2.6.5.4. CONDICIONES SOBRE EL VOLUMEN.

- .- Se prohíbe expresamente cualquier construcción en esta zona de ordenanza, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo siguiente.
- .- Solo se permitirán, con carácter permanente, construcciones e instalaciones relacionadas con el uso público predominante de estos espacios y manteniendo la titularidad pública en las siguientes condiciones:

Edificabilidad máxima: 0,05 m2/m2.

Ocupación máxima en planta : 5%

Altura máxima: 1 planta/ altura libre

Las instalaciones características de juegos para niños no están sujetas a las exigencias señaladas en párrafos anteriores siempre que presenten características de fácil desmontabilidad.

Tampoco estarán sometidas las instalaciones temporales.

2.6.5.5. CONDICIONES DE USO.

Uso principal: Esparcimiento y jardines.

Usos compatibles: Deportivo, cultural, reunión y espectáculos, mítines, verbenas ó cualquier otro <u>ocasional y compatible</u> con la utilización pública del espacio, que no implique la ocupación permanente del espacio libre por instalaciones ó construcciones y garantizando, en todo caso, que estas, de ser necesarias, se desmontarán una vez concluida la ocasión que justificó su montaje (Eiffiel).

Será, así mismo, compatible la habilitación, en estos espacios, de bandas de rodadura para vehículos que de forma ocasional puedan prestar servicios de mantenimiento y emergencia ó facilitar el acceso de residentes a las edificaciones y la carga y descarga de muebles y mercancías manteniendo en todo caso la prioridad peatonal y estancial.

2.6.5.6. CONDICIONES DE PROTECCIÓN.

Las instalaciones temporales se realizarán de forma que no se afecte negativamente a la vegetación y usos de la zona.

Las bandas de rodadura en zonas verdes (césped) permitirán el crecimiento de césped en el enlosado evitando en cualquier caso la continuidad de pavimento característico de las calzadas para

vehículos y su anchura no podrá ser superior a 4 m..

2.6.6.ESPACIO LIBRE PRIVADO ELPR.

Son las áreas de ordenanza homogeneas señaladas con esta denominación en el plano de zonificación.

2.6.6.1. DEFINICION USO Y NATURALEZA.

Espacios libres de edificación, destinados la especies vegetales y usos plantación de а de ocio У esparcimiento privado.

Su destino es de uso y dominio privado vinculado de forma individual ó mancomunada al uso residencial colindante.

2.6.6.2 CONDICIONES.

OBRAS E INSTALACIONES PERMITIDAS:

Obras de fábrica complementarias a la jardinería tales como bancos, muretes para delimitar recintos ajardinados, fuentes ornamentales, etc.

Cerramiento de parcelas, que deberá mantener un aspecto diáfano, verjas , vidrio de seguridad, celosías.., y una altura no mayor de dos m.

Pérgolas, templetes veladores siempre que, У aún cubiertos, no resulten cerrados en más de un tercio de su perímetro por elementos opacos y no ocupen más de un 40% de la superficie de ELPR.

Toldos exentos ó adosados a la edificación residencial.

Marquesinas acristaladas adosadas a la edificación residencial en vuelo no mayor de 2 m..

Muros de contención de tierras.

Rampas de acceso a garajes al servicio de la edificación residencial.

Sótano destinado a garaje ó instalaciones para el servicio exclusivo del edificio residencial al que se vincula la zona ELPR

Las obras descritas se entenderá que no ocupan volumen y por tanto no computan a efectos de superficie construida.

La zona ELPR carece de edificabilidad.

ALTURA

Las zonas ELPR podrán elevarse sobre la rasante de vía ó espacio público colindante 1m. de altura

PARCELACIONES

Siendo el destino previsto la vinculación, individual ó mancomunada, al uso residencial se establecen las siguientes condiciones:

El Proyecto de Reparcelación determinará para cada parcela de RC las parcelas de ELPR que se agrupan a ella para constituir una sola parcela.

Proyecto de Reparcelación podrá generar parcelas E1no desvinculadas del independientes calificadas ELPR У uso residencial.

Los sucesivos actos de parcelaciones, posteriores al Proyecto de Reparcelación, mantendrán la vinculación entre ELPR y RC para todas las parcelas segregadas según resulte de la parcelación contenida

en el Proyecto de Parcelación que se someta a Licencia Municipal.

2.6.7. RED VIARIA Y APARCAMIENTOS.

2.6.7.1. DEFINICIÓN Y NATURALEZA.

Constituye el conjunto de espacios así calificados en los planos de Zonificación y Red Viaria y señalados como V.G. y V.L. (Viario general y Viario local)

Tendrán necesariamente el carácter de dominio y uso público.

La red viaria local, V.L., deberá cederse al Ayuntamiento de Palencia debidamente urbanizada, la red viaria general, V:G:, deberá cederse correspondiendo su urbanización al Ayuntamiento.

La red viaria tiene como función facilitar la movilidad de automóviles ó su estacionamiento y por tanto debe permanecer libre de cualquier edificación.

No obstante podrán autorizarse en aceras de la red viaria las habituales cabinas de servicios, telefonía ,etc., en las condiciones que establezca el Ayuntamiento.

食 医甲烷基

Palencia octubre 2.002

Pablo Alario Poza Arquitecto

3.- PLAN DE ETAPAS.

3.- PLAN DE ETAPAS.

3.1.GENERALIDADES.

El plan de etapas persigue racionalizar el proceso urbanizador en coherencia con las restantes determinaciones del Plan Parcial y especialmente impone un ritmo secuencial para la ejecución de las infraestructuras, la puesta en marcha de las dotaciones publicas y el comienzo de las acciones edificatorias.

Consiste, por tanto, en un calendario en el que se desenvuelve la actividad urbanizadora y edificatoria que comprende la previsión de la duración temporal de las obras y de la puesta en servicio de las reservas del suelo correspondientes a equipamientos y posibilita alcanzar en el tiempo correspondiente los niveles exigibles en los distintos servicios, a medida que avance la urbanización y como requisito previo ó simultaneo para la utilización edificatoria de los terrenos (articulo 54 del Reglamento de Planeamiento).

3.2. PLAN DE ETAPAS

La delimitación contenida en este Plan Parcial plantea dos Unidades de Actuación cuya ejecución puede llevarse a cabo de forma autónoma.

Las redes de infraestructura de servicios prevista permite que cada Unidad pueda considerarse una Etapa única, sin vinculación temporal entre ellas pudíendo desarrollarse simultanea ó sucesivamente.

UNIDAD DE ACTUACIÓN Nº 1

ETAPA UNICA

Sistema previsto: Compensación ó Concierto.

COMPENSACION

Plazo para solicitar la implantación del Sistema de Compensación: 6 meses contados desde la fecha de publicación de la aprobación definitiva de este Plan Parcial.

La solicitud deberá formalizarse con la presentación, de Estatutos para constituirse en Junta de Compensación.

Plazo para constituir la Junta de Compensación: 3 meses desde la presentación de estatutos.

Plazo para la presentación de Proyecto de Actuación y Reparcelación: 6 meses desde otorgamiento de escritura Junta de Compensación.

Plazo para la presentación Proyecto de Urbanización: 12 meses desde la constitución de la Junta de Compensación.

Plazo para la ejecución de las Obras de Urbanización: 24 meses desde la Constitución de la Junta de Compensación.

CONCIERTO

Plazo para solicitar la implantación del Sistema de Concierto: 6 meses contados desde la fecha de publicación de la aprobación definitiva de este Plan Parcial.

La solicitud deberá formalizarse con la presentación del Proyecto de Actuación en los términos previstos en el art. 79 de la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León.

En el supuesto de que el citado proyecto no contenga los correspondientes de Reparcelación y Urbanización estos últimos deberán presentarse en los plazos que se señalan contados desde la aprobación

municipal del de Actuación:

Proyecto de Reparcelación dos meses

Proyecto de Urbanización tres meses

El plazo para la ejecución de las Obras de Orbanización: 12 meses desde

la aprobación municipal del Proyecto de Urbanización.

El incumplimiento de estos plazos legitima al Ayuntamiento de Palencia

para declarar el fracaso del Sistema previsto y su sustitución.

Dada la escasa entidad superficial de la Unidad no se prevé su

ejecución por fases.

El urbanizador notificará al Ayuntamiento la terminación de las obras

de urbanización a fin de que por parte de la Administración municipal

se proceda a su recepción.

Antes de terminar dichas obras, podrán comenzar las obras de

edificación, cuando por el estado de ejecución de las obras de

urbanización el ayuntamiento autorice el inicio de obras de

edificación, imponiendo la garantía o fianza que estime conveniente.

UNIDAD DE ACTUACIÓN Nº2

ETAPA ÚNICA:

Sistema previsto: Concierto.

En documentos anexos a este Plan Parcial se presenta Proyecto

Actuación y Reparcelación por el Sistema de Concierto y Convenio entre

todos los propietarios, para la Unidad de Actuación nº 2.

130

Aprobado definitivamente este Plan Parcial y los documentos anexos se establecen los siguientes plazos: 6 meses para la presentación del Proyecto de Urbanización. Tres meses para Contratar las Obras de Urbanización, contados desde la Aprobación Definitiva del Proyecto de Urbanización. 30 meses desde la Contratación de las Obras.

FASES:

Se establecen dos fases para la ejecución de las obras tal como muestra el plano de Plan de Etapas.

La conclusión de las fases establecidas señalará el comienzo de las obras de edificación.

El urbanizador notificará al Ayuntamiento la terminación de cada fase a fin de que por parte de la Administración municipal se proceda a su recepción.

Antes de terminar cada fase, podrán comenzar las obras d edificación, cuando por el estado de ejecución de las obras de urbanización el ayuntamiento autorice el inicio de obras de edificación en cada fase, imponiendo la garantía o fianza que estime conveniente.

Las fases establecidas se suceden temporalmente precediendo la fase la a la fase 2ª y no pudiéndose esta última dar por recibida sin la conclusión de la primera.

Si el Ayuntamiento observase falta de diligencia o retraso en la ejecución de estos actos previos podrá cambiar el sistema de Actuación señalado.

3.4 ETAPA EDIFICATORIA

Podrán simultanearse edificación y urbanización en las condiciones señaladas en el art. 41 del Reglamento de Gestión, que resultan de aplicación al suelo urbanizable, una vez aprobado el Plan Parcial, por aplicación de los art.19.3.a) y 17.d) de la Ley 5/99.

A tal efecto los proyectos de edificación para los que se solicite licencia, antes de la terminación de las obras de urbanización, deberán señalar la parte de las obras contenidas en el Proyecto de Urbanización aprobado a las que se vinculan.

Estas obras de urbanización vinculadas a la licencia de edificación deberán garantizar el acceso peatonal y del tráfico rodado a la edificación proyectada desde la red viaria colindante al SECTOR 8, el saneamiento, el abastecimiento de agua, suministro de energía eléctrica, y demás servicios previstos en este plan y en el proyecto de urbanización y en las condiciones en ellos señaladas.

No podrá concederse Licencia de Primera Utilización de los edificios sin estar concluidas las obras de urbanización vinculadas.

Palencia octubre 2.002

Pablo Alario Poza arquitecto

4.-ESTUDIO ECONÓMICO-FINANCIERO.

Código	Descripción	Uds Longitud	Anchura	Altura	Parciales	Cantidad	Precio	Importe
	CAPÍTULO C01 Red	d Viaria.						
E1205	M2 Formación de caja de	viales.						
	M2. de excavación en forn cualquier clase de terreno rios para obtener la rasan tes y desmonte mínimo de	, con el desmonte y te de Proyecto, incl	y el terrapi luso sobre	enado i	necesa-			
	Calzada	14.653,00						
	Aparcamiento	14.532,00						
	Acera	12.294,00						
						41.479,00	332	13.771.028
E0225	M3 Subbase de zahorra	natural.						
	M3, de zahorra natural en da por tongadas de menos		s, extendi	da y co	mpacta-			
	Calzada	14.653,00	0,40					
	Aparcamiento	14.532,00	0,40					
	Acera	12.294,00	0,25					
						14.747,50	1.578	23.271.555
E0220	MI Rigola de 35 x 30 cm					14.747,00	1.070	20.21 1.000
E 0220	MI Rigola de 35 x 30 cm MI. de rigola de 35 x 30 cm tas, incluso excavación de ción del cimiento.	., de hormigón HM-			-			
		2.429,00						
						2.429,00	1.747	4.243.463
E0214	MI Bordillo visto.					2.425,00	1.777	4.245,405
	Ml. de bordillo visto, prefab cuarzo, de 15 x 25 cm. y 78 caja, hormigón de asiento	Kg. de peso, colo						
						4.071,00	1.744	7.099.824
E0216	MI Bordillo de jardín.							
	Mt. de bordillo de jardin, pi Kg. de peso, colocado, inc y rejuntado.							
		4.420,00						
						4.420,00	1.244	5.498.480
E0212	M2 Acora do torrazo sin	pulir				1. 120,00	1,277	0.400,400
E0213	M2 Acera de terrazo sin M2. de pavimento de ace HM-20/B/20/I de 10 cm. de de terrazo sin pulir de 2,5 chada de cemento.	ra, compuesto por espesor, 2,5 cm.	de morter	o 1/6 y l	baldosa			
		12.294,00						
						12.294,00	4.386	53.921.484
E0202	M2 Calzada de horm. HM	-20/B/20/I				•		
	M2. de pavimento de calza espesor, con p.p. de juntas		M-20/B/20	/l., de 20	cm. de			
	Calzada	14.653,00						
	Aparcamiento	14.532,00						
	·	,				00.405.00	0.705	00.000.505
						29.185,00	2.765	80.696.525

Código	Descripción	Uds Longitud	Anchura	Altura	Parciales	Cantidad	Precio	Importe		
E0234	M2 Microaglomerado caliente 3 cm									
	minoso en caliente, f y betún modificado d densidad mínima de	dura, formada por 3 cm fabricado con áridos de de penetración 60/70, o 2,35 Tn/m3., incluso ba n emulsión catiónica al	granulome colocada e arrido de la	tría disc n obra c	ontinua on una					
	Calzada	14.653,00								
					-	14.653,00	757	11.092.321		
		TOTAL CA	APÍTULO	C01 I	Red Viar	ia		199.594.680		

Código	Descripción	Uds Longitud	Anchura	Altura	Parciales	Cantidad	Precio	Importe
	CAPÍTULO C02	Abastecimiento	de Agua	ì.				
E0359	MI Tubería de fundi	ción ø 150 mm						
	p.p. de junta expres y	dición dúctil cementad piezas especiales, exc o de arena de 10 cm. c	avación, re	lleno y c	compac-			
		2.264,00						
					 -	2.264,00	7.702	17.437.328
E0360	MI Tubería de fundi	ción ø 200 mm						
	p.p. de junta expres y	dición dúctil cementad piezas especiales, exc o de arena de 10 cm. c	avación, re	lleno y c	ompac-			
		785,00						
						785,00	10.129	7.951.265
E0361	MI Tubería de fundi	ción ø 250 mm				,		
	p.p. de junta expres y	dición dúctil cementad piezas especiales, exc o de arena de 10 cm. d	avación, re	lleno y c	compac-			
		860,00						
						860,00	13.442	11.560.120
E0343	Ud Arqueta de Ilave	s, ø 1,00 m.						
	altura libre, fabricada	ves de 1,00 m. de diá en hormigón en mas dición de 84 Kg. de pe	a de 20 cn					
		18			18,00			
						18,00	28.616	515.088
E0333	Ud Válvula de com	uerta ø 160 mm						
	protegida con pintura marca FUNDITUBO ó	puerta con bridas, fab epoxi, dotada de tajad similar, para tubería c s especiales, colocad	era forrada le ø 160 mr	de elas n. y PN-	tómero,			
		20			20,00			
						20,00	65.678	1.313.560
E0335	Ud Válvula de com	ouerta ø 200 mm				1		
	Ud. de válvula de com protegida con pintura	puerta con bridas, fab epoxi, dotada de tajad similar, para tubería d	era forrada	de elas	tómero,			
	incluso bridas y pieza	s especiales, colocad	a y probada					
		7			7,00			
						7,00	104.007	728.049
E0336	Ud Válvula de com	ouerta ø 250 mm						
	protegida con pintura marca FUNDITUBO ó	puerta con bridas, fab epoxi, dotada de tajad similar, para tubería c s especiales, colocad:	era forrada le ø 250 mr	de elas n. y PN-	tómero,			
		6			6,00			
					_,	6,00	178.770	1.072.620
						5,00		, 2,020

Código	Descripción	Uds Longitud	Anchura	Altura	Parciales	Cantidad	Precio	Importe
E0341	Ud Hidrante sobre	ras. 100/70/70						
	dos tomas laterales 1,00 m. de altura, pro ter y con dispositivo	e rasante, con una ton de ø 70 mm., con emp tegido con cofre de alu antiheladas de desagú icipal, instalado y proba	palmes tipo iminio reve le automá	Barcel stido de	ona, de polies-			
		8			8,00			
						8,00	160.855	1.286.840
E0338	Ud Boca de riego t	ipo Palencia.						
	Ud. de boca de riego tronque a la red, colo	tipo Palencia, incluso a cada y probada.	arquetilla di	e fundici	ón y e n-			
		35			35,00			
						35,00	40.838	1.429.330
		TOTAL CA	\PÍTULC	C02	Abasteci	miento de	Agua	43.294.200

Código	Descripción Uds Longitud Anchura Altura Parciales	Cantidad	Precio	Importe
	CAPÍTULO C03 Saneamiento.			
E0405	MI Tubería horm., EC JG ø 50 cm.			
	MI. de tubería de hormigón con enchufe de campana dotada de junta de goma de ø 50 cm., colocada, incluso juntas y cuna de hormigón de 10 cm. de espesor, excavación, relleno y compactación de zanja. 752,00			
	4.00	752,00	7,404	5.567.808
E0406	MI Tubería horm., EC JG ø 60 cm.	,,		
	Ml. de tubería de hormigón con enchufe de campana dotada de junta de goma de ø 60 cm., colocada, incluso juntas y cuna de hormigón HM-20/B/40/I de 15 cm. de espesor, excavación, relleno y compacta- ción de zanja.			
	805,00			
		805,00	9.871	7.946.155
E0407	MI Tubería horm., EC JG ø 80 cm.			
	Ml. de tubería de hormigón con enchufe de campana dotada de junta de goma y base plana de ø 80 cm., colocada, incluso juntas y cuna de hormigón HM-20/B/40/l de 15 cm. de espesor, excavación, relleno y compactación de zanja.			
	255,00			
		255,00	14.310	3.649.050
E0408	MI Tubería horm., EC JG ø 100 cm			
	Ml. de tubería de hormigón con enchufe de campana dotada de junta de goma y base plana de ø 100 cm., colocada, incluso juntas y cuna de hormigón HM-20/B/40/l de 15 cm. de espesor, excavación, relleno y compactación de zanja.			
	435,00			
		435,00	19.885	8.649.975
E0436	MI Tubería horm. armado ø 150 cm			
	Mí. de tubería de hormigón armado con enchufe de campana dotada de junta de goma, de ø 150 cm., colocada, incluso juntas y cuna de hormigón HM-20/B/40/l de 20 cm. de espesor, excavación, relleno y compactación de zanja.			
	160,00		-: <u></u>	
		160,00	70.971	11.355.360
E0437	MI Tubería horm. armado ø 200 cm			
	Ml. de tubería de hormigón armado con enchufe de campana dotada de junta de goma, de ø 200 cm., colocada, incluso juntas y cuna de hormigón HM-20/B/40/I de 20 cm. de espesor, excavación, relleno y compactación de zanja.			
	220,00			
		220,00	128.872	28.351.840
E0412	Ud Pozo de registro 1,50/2,00 m.			
	Ud. de pozo de registro de 1,50/2,00 m. de profundidad y diámetro interior libre 1,10 m., de hormigón en masa de 20 cm. de espesor en alzados y 15 cm. de espesor en solera, con tapa de fundición de ø 648 mm. libres.			
	14 14,00			

<u>i</u>	Descripción	Uds Longitud Anchura	Ntura Parciales	Cantidad	Precio	Importe
E0413	Ud Pozo de registro	2,00/2,50 m.				
	terior libre 1,10 m., de	ro de 2,00/2,50 m. de profundidad e hormigón en masa de 20 cm. de e pesor en solera, con tapa de fundi	spesor en al-			
		23	23,00			
				23,00	60.273	1.386.279
E0414	Ud Pozo de registro					
	terior libre 1,10 m., de	tro de 2,50/3,00 m. de profundidad ; e hormigón en masa de 20 cm. de e pesor en solera, con tapa de fundio	spesor en al-			
		16	16,00			
				16,00	71.696	1.147.136
E0415	Ud Pozo de registro	o 3,00/3,50 m.				
	terior libre 1,10 m., de	tro de 3,00/3,50 m. de profundidad e hormigón en masa de 20 cm. de e epesor en solera, con tapa de fundi	spesor en al-			
		7	7,00			
		7	7,00	7,00	81.213	568.491
E0416	Ud Pozo de registro		7,00	7,00	81.213	568.491
E0416	Ud. de pozo de regis terior libre 1,10 m., de		y diámetro in- espesor en al-	7,00	81.213	568.491
E0416	Ud. de pozo de regis terior libre 1,10 m., de zados y 15 cm. de es	o 3,50/4,00 m. tro de 3,50/4,00 m. de profundidad e hormigón en masa de 20 cm. de e	y diámetro in- espesor en al-	7,00	81.213	568.491
E0416	Ud. de pozo de regis terior libre 1,10 m., de zados y 15 cm. de es	o 3,50/4,00 m. tro de 3,50/4,00 m. de profundidad e hormigón en masa de 20 cm. de e spesor en solera, con tapa de fundi	y diámetro in- espesor en al- ción de ø 648	7,00	81.213 92.293	568.491 369.172
E0416	Ud. de pozo de regis terior libre 1,10 m., de zados y 15 cm. de es	o 3,50/4,00 m. tro de 3,50/4,00 m. de profundidad e hormigón en masa de 20 cm. de e spesor en solera, con tapa de fundi 4	y diámetro in- espesor en al- ción de ø 648			
	Ud. de pozo de regis terior libre 1,10 m., de zados y 15 cm. de es mm. libres. Ud Sumidero sifóni Ud. de sumidero sifó	o 3,50/4,00 m. tro de 3,50/4,00 m. de profundidad e hormigón en masa de 20 cm. de e spesor en solera, con tapa de fundi 4	y diámetro in- spesor en al- ción de ø 648 4,00			
	Ud. de pozo de regis terior libre 1,10 m., de zados y 15 cm. de es mm. libres. Ud Sumidero sifóni Ud. de sumidero sifó	o 3,50/4,00 m. tro de 3,50/4,00 m. de profundidad e hormigón en masa de 20 cm. de e e pesor en solera, con tapa de fundi 4 co. nico, con marco y rejilla de fundición	y diámetro in- spesor en al- ción de ø 648 4,00			
	Ud. de pozo de regis terior libre 1,10 m., de zados y 15 cm. de es mm. libres. Ud Sumidero sifóni Ud. de sumidero sifó	o 3,50/4,00 m. tro de 3,50/4,00 m. de profundidad e hormigón en masa de 20 cm. de e spesor en solera, con tapa de fundi 4 co. nico, con marco y rejilla de fundición respectivamente, en servicio.	y diámetro in- espesor en al- ción de ø 648 4,00			
	Ud. de pozo de regis terior libre 1,10 m., de zados y 15 cm. de es mm. libres. Ud Sumidero sifóni Ud. de sumidero sifó	o 3,50/4,00 m. tro de 3,50/4,00 m. de profundidad e hormigón en masa de 20 cm. de e e pesor en solera, con tapa de fundi 4 co. nico, con marco y rejilla de fundición respectivamente, en servicio.	y diámetro in- espesor en al- ción de ø 648 4,00	4,00	92.293	369.172
E0425	Ud. de pozo de regis terior libre 1,10 m., de zados y 15 cm. de es mm. libres. Ud Sumidero sifóni Ud. de sumidero sifó mm. y 380 x 240 mm. MI Tubería horm., i Ml. de tubería de hor de goma de ø 20 cm.	o 3,50/4,00 m. tro de 3,50/4,00 m. de profundidad e hormigón en masa de 20 cm. de e e pesor en solera, con tapa de fundi 4 co. nico, con marco y rejilla de fundición respectivamente, en servicio.	y diámetro in- espesor en al- ción de ø 648 4,00 122,00 122,00 etada de junta e hormigón de	4,00	92.293	369.172
E0425	Ud. de pozo de regis terior libre 1,10 m., de zados y 15 cm. de es mm. libres. Ud Sumidero sifóni Ud. de sumidero sifó mm. y 380 x 240 mm. MI Tubería horm., i Ml. de tubería de hor de goma de ø 20 cm.	co 3,50/4,00 m. tro de 3,50/4,00 m. de profundidad e hormigón en masa de 20 cm. de espesor en solera, con tapa de fundi 4 co. nico, con marco y rejilla de fundición respectivamente, en servicio. 122 EC JG ø 20 cm. migón con enchufe de campana de , colocada, incluso juntas y cuna de	y diámetro in- espesor en al- ción de ø 648 4,00 122,00 122,00 etada de junta e hormigón de	4,00	92.293	369.172

Código	Descripción	Uds Longitud	Anchura	Altura	Parciales	Cantidad	Precio	Importe
	CAPÍTULO C04	Alumbrado Púb	ico.					
E0521	Ud Acometida a C.	Т						
	de intemperie, con to res, etc., hasta cump	la red de alumbrado a oma a 380 V. e instala lir normas de enganche os de acometida y lega J.C.L., en servicio.	ción de fus de la Com	ibles, li pañía d	mitado- listribui-			
		5			5,00			
						5,00	159.000	795.000
E0522	Ud Desconectador			1 4	5. 4.1			
	do y probado, y en se	or en centro de transforr rivicio.	nacion, tota	ilmente	instala-			
		5			5,00			
						5,00	10.623	53.115
E0519	Ud Centro de mano	do y protección.						
	mario normalizado e interruptor diferencial sibles, interruptor ho tador de encendido	ndo y protección del alu stanco con puerta y cer l, contactores para alun rarios de dos esferas, o automático y manual, e fábrica de ladrillo mad	radura, inte nbrado tota élula fotoel pica de pu	rruptor (I y reduc éctrica, estas a	general, cido, fu- conmu- tierra y			
		5			5,00			
				-		5,00	108.259	541.295
E0520	Ud Centro de medi	da.				·		
	interruptor, contador	dida, compuesto de arm de activa trifásico para stalado y probado, y en	doble tarif					
		5			5,00			
						5,00	93.068	465.340
E0501	MI Zanja de alumb	rado, 40x80 cm.						
		lleno y compactación d ofundidad para canaliza						
		3.053,00						
						3.053,00	309	943.377
E0504	MI Tubería PVC co	rrugado ø 100mm						
		C. corrugado para cana de acero galvanizado, especiales.			-			
		3.053,00						
						3.053,00	506	1.544.818
E0506	MI Conduc, cobre	1Kv. 3,5x35 mm2						
	cubierta de PVC., pa	cobre con aislamiento ra una tensión de servi /16 mm2. de sección, i do.	cio de 1.00	0 V., en	forma-			
		45,00						

Código	Descripción	Uds Longitud	Anchura	Altura	Parciales	Cantidad	Precio	Importe
E0507	MI Conduc. cobre 1	Kv. 3,5x25 mm2						
	cubierta de PVC., para		cio de 1.00	00 V., en	form a-			
		20,00						
						20,00	1.935	38.700
E0508	MI Conduc. cobre 1	•	4 11 11	,.				
	cubierta de PVC., para	cobre con aislamiento a una tensión de servi 10 mm2. de sección, lo.	cio de 1.00	0 V., en	forma-			
		245,00						
						245,00	1.295	317.275
E0509	Ml Conduc, cobre 1	Kv. 3,5x10 mm2						
	cubierta de PVC., par	cobre con aislamiento ra una tensión de serv 6 mm2. de sección, in	icio de 1.0	00 V., er	forma-			
		241,00						
						241,00	856	206.296
E0510	MI Conduc. cobre 1	Kv. 4x6 mm2.						
	cubierta de PVC., par	cobre con aislamiento la una tensión de servi imm2. de sección, ins	cio de 1.00	00 V., er	forma-			
		2.502,00						
						2.502,00	610	1.526.220
E0514	MI Conduc. cobre 1	Kv. 2x2,5 mm2.						
	cubierta de PVC., par	cobre con aislamiento ra una tensión de serv 5 mm2. de sección, in	icio de 1.0	00 V., er	n forma-			
	Cable de	•						
	mando	3.053,00						
						3.053,00	226	689.978
E0525	Ud Arquetilla de alu	ımbrado.						
	teriores, de fábrica de	egistro del alumbrado, e ladrillo macizo de m de 10 cm. de espesol da.	edio pie de	espeso	or sobre			
	Báculos	95			95,00			
	Cruces	28			28,00			

Código	Descripción	Uds Longitud	Anchura	Altura	Parciales	Cantidad	Precio	Importe
E0517	Ud Punto de luz, ba	ıc. simple 12m						
	da de 3 mm., de 12 r y elementos de ancl toma de tierra de 2,0 en polipropileno, bas dizado y cierre de cri de encendido con re res de 18 μF., lámp	compuesto por báculo s m. de altura y 2 m de vu ajemodelo IEP BC-2 ó 00 m. y ø 14 mm., lumi se en poliamida R.F.V., stal templado, modelo actancia de ahorro de e ara de V.M.C.C. de 400 ción de 0,70 x 0,70 x 0	elo, con pu similar, pi naria cerra reflector d IEP AP-1 ó nergía y do O W., cable	uerta de ca cobre da con de e alumir e similar, os conde eado inte	registro eada de cubierta nio ano- equipo ensado- erior de			
		95			95,00			
						95,00	157.876	14.998.220
		TOTAL CA	PÍTHI C	C04	Δlumbra	to Pública	·	23,136,193

Código	Descripción U	ds Longitud	Anchura	Altura	Parciales	Cantidad	Precio	Importe
	CAPÍTULO C05 Electric	cidad. Me	dia Tens	sión.				
E0803	Ud Acometida a línea de alta.							
	Ud. de acometida a línea de al galización del enganche y de to derechos de enganche.							
		1			1,00			
						1,00	530.000	530.000
E0801	Ud Torre metálica 18 m, 3.00	0 Kg						
	Ud. de torre metálica modelo A Kg. de esfuerzo en punta, inclus excavación y hormigonado del c	o transporte						
		1			1,00			
					_	1,00	381.600	381.600
E0804	Ud Elemento derivación en a	ita.						
	Ud. de elemento de derivación rraje de derivación sobre apoy pletas y grapas de derivación co	o de IB, tres	cadenas	de amar	re com-			
		1			1,00			
						1,00	121.900	121.900
E0802	MI Conductor alta tensión LA	\-56.						
	MI. de conductor de aluminio ao tura y 557 Kg. de tensión máxin cluso almohadillas de cinta de pas.	na, tendido, t	tensado y r	etencion	ado, in-			
		120,00						
						120,00	537	64.440
E0818	MI Cond. alum. 20Kv. 3,5x24) mm2						
	Ml. de cable para transporte de etileno-propileno y cubierta de 20.000 V., formado por 4 condu de sección, instalado y probado	PVC., para ctores de al	una tensió: uminio de 3	n de sei 3x240/12	rvicio de			
		635,00						
						635,00	5.480	3.479.800
E0816	MI Cond. alum. 20Kv. 3,5x15	0 mm2						
	Ml. de cable para transporte de etileno-propileno y cubierta de 20.000 V., formado por 4 conde de sección, instalado y probado	PVC., para uctores de a o, incluso p.p	una tensió luminio de o. de conexi	n de sei 3x150/9	rvicio de			
		765,00	}					
						765,00	4.290	3.281.850
E0820	MI Canaliz. eléct. aceras 1ø1	60.						
E0820	MI Canaliz. eléct. aceras 1ø1 MI. de entubado para canaliz. compuesto por 1 tubo de PE. d lera de hormigón HM-20/B/20/l dado de hormigón HM-25/B/20 bles guía y banda de señalizad anchura y 0,80 m. de profundid tada.	ación eléctri e ø 160 mm de 5 cm. de Mia de 30 ci ción, excavac	. de doble p e espesor y m. de espe ción de zan	pared, s protegi sor, inc ja de 0,5	obre so- dos con luso ca- 50 m. de			
E0820	Mi. de entubado para canaliza compuesto por 1 tubo de PE. d lera de hormigón HM-20/B/20/I dado de hormigón HM-25/B/20 bles guía y banda de señalizad anchura y 0,80 m. de profundid	ación eléctri e ø 160 mm de 5 cm. de Mia de 30 ci ción, excavac	. de doble ¡ e espesor y m. de espe sión de zan de zahorra	pared, s protegi sor, inc ja de 0,5	obre so- dos con luso ca- 50 m. de			

	Descripción Uds Longitud Anchura Altura Parciales	s Cantidad	Precio	Importe
E0821	MI Canaliz. eléct. aceras 2ø160.			
	Ml. de entubado para canalización eléctrica bajo aceras y paseos, compuesto por 2 tubos de PE. de ø 160 mm. de doble pared, sobre solera de hormigón HM-20/B/20/l de 5 cm. de espesor y protegidos con dado de hormigón HM-25/B/20/lla de 30 cm. de espesor, incluso cables guía y banda de señalización, excavación de zanja de 0,50 m. de anchura y 0,80 m. de profundidad y relleno de zahorra natural compactada.			
	139,00			
		139,00	4.983	692.637
E0822	MI Canaliz, eléct, aceras 3ø160			
	Ml. de entubado para canalización eléctrica bajo aceras y paseos, compuesto por 3 tubos de PE. de ø 160 mm. de doble pared, sobre solera de hormigón HM-20/B/20/l de 5 cm. de espesor y protegidos con dado de hormigón HM-25/B/20/lla de 30 cm. de espesor, incluso cables guía y banda de señalización, excavación de zanja de 0,50 m. de anchura y 0,80 m. de profundidad y relleno de zahorra natural compactada.			
	152,00			
		152,00	6.339	963.528
E0630	Ud Arqueta electricidad tipo A-1			
	Ud. de arqueta para canalización eléctrica tipo A-1 de las normalizadas por Iberdrola, con tapa de hormigón, según especificaciones de la Documentación Gráfica, en servicio.			
	13 13,0	00		
		13,00	108.598	1.411.774
E0813	Ud C.T.P. para 250 KVA.			
	Ud. de centro de transformación de potencia alojado en caseta prefabricada normalizada, con refrigeración por baño de aceite IP-23, para una potencia de 250 KVA, con entrada a 15.000 V. y salidas a 230 V. y 398 V., dotado de celda de alta tensión (1 transf. 1 de línea), elementos de protección del transformador, cuadro de baja tensión (1 BT-4 + ampliación), juego de botellas para terminal interior, interconexión celdas-transformador y transformador-cuadro de BT., con alumbrado y red de tierra interior, totalmente instalado y en servicio, incluso legali-			
	zación de toda la instalación eléctrica en alta y en baja tensión ante la			
	J.C.L.	00		
	J.C.L.		3.346.950	3.346.950
E0814	J.C.L.		3.346.950	3.346.950
E0814	Ud C.T.P. para 400 KVA. Ud. de centro de transformación de potencia alojado en caseta prefabricada normalizada, con refrigeración por baño de aceite IP-23, para una potencia de 400 KVA., con entrada a 15.000 V. y salidas a 230 V. y 398 V., dotado de celda de alta tensión (1 transf. 1 de línea), elementos de protección del transformador, cuadro de baja tensión (1 BT-4 + ampliación), juego de botellas para terminal interior, interconexión celdas-transformador y transformador-cuadro de BT., con alumbrado y red de tierra interior, totalmente instalado y en servicio, incluso legalización de toda la instalación eléctrica en alta y en baja tensión ante la		3.346.950	3.346.950
E0814	Ud C.T.P. para 400 KVA. Ud. de centro de transformación de potencia alojado en caseta prefabricada normalizada, con refrigeración por baño de aceite IP-23, para una potencia de 400 KVA., con entrada a 15.000 V. y salidas a 230 V. y 398 V., dotado de celda de alta tensión (1 transf. 1 de línea), elementos de protección del transformador, cuadro de baja tensión (1 BT-4 + ampliación), juego de botellas para terminal interior, interconexión celdas-transformador y transformador-cuadro de BT., con alumbrado y red de tierra interior, totalmente instalado y en servicio, incluso legali-	1,00	3.346.950	3.346.950

Código	Descripción	Uds Longitud	Anchura	Altura	Parciales	Cantidad	Precio	Importe
E0815	Ud C.T.P. para 630	KVA.						
	bricada normalizada, una potencia de 630 398 V., dotado de cel tos de protección del ampliación), juego de das-transformador y red de tierra interior,	sformación de potencia con refrigeración por b KVA, con entrada a 15. da de alta tensión (1 tr transformador, cuadro e botellas para terminal transformador-cuadro totalmente instalado y talación eléctrica en alta	paño de ad 000 V. ysa ransf. 1 de de baja te l interior, in de BT., c en servició	eite IP-2 alidas a línea), e insión (1 terconex on alum o, incluse	23, para 230 V.y elemen- I BT-4 + kión cel- ibrado y o legali-			
		2			2,00			
						2,00	4.069.870	8.139.740
		TOTAL CA	PÍTULO	C05	Electricio	dad. Media		45.879.547

	Descripción	Uds	Longitud	7 11071414	Awia	Parciales	Cantidad	Precio	Importe
	CAPÍTULO C06	Electricio	dad. Ba	ja Tensi	ón.				
E0625	MI Conduc. alum. 1	Kv 3,5x150	mm2						
	Ml. de cable para trar polietileno reticulado de 1.000 V., formado mm2. de sección, ins	y cubierta d o por 4 cor	e PVC., pa iductores	ra una ten de alumin	sión de io de 3:	servicio x150/95			
							230,00	2.910	669.300
E0624	MI Conduc. alum. 1	Kv 3,5x120	mm2						
	Ml. de cable para trar polietileno reticulado de 1.000 V., formado mm2. de sección, ins	y cubierta d o por 4 cor	e PVC., pa iductores	ra una ten de alumin	sión de io de 3:	servicio x120/70			
			530,00						
							530,00	2.630	1.393.900
E0623	MI Conduc. alum. 1	Kv. 3,5x95 n	nm2						
	Ml. de cable para trar polietileno reticulado de 1.000 V., formado de sección, instalado	y cubierta d por 4 condu	e PVC., pa ctores de	ra una ten: aluminio de	sión de e 3x95/5	servicio			
			1.890,00		÷				
							1.890,00	2.155	4.072.950
E0626	MI Canaliz. eléct. a Mi. de entubado par								
	compuesto por 2 tubo sobre solera de horm dos con dado de hor cluso cables guía y l 0,50 m. de anchura y ral compactada.	os de PVC. d igón HM-20/ migón HM-2 banda de s	ie ø 110 m /B/20/l de (5/B/20/lla eñalización	nm. y2.2 m 5 cm. de es de 30 cm. n, excavaci	nm. de e pesory de espe ón de z	spesor, protegi- esor, in- anja de			
			35,00						
							35,00	3.674	
							,	3.014	128.590
E0637	MI Canaliz. eléct. ac	ceras 1ø110).				-5,00	3.014	128.590
E0637	MI Canaliz. eléct. ao Mi. de entubado par compuesto por 1 tube sobre solera de horm dos con dado de hor ciuso cables guía y 0,50 m. de anchura y ral compactada.	a canalizaci o de PVC. d igón HM-20/ migón HM-2 banda de s	ón eléctrio e ø 110 m B/20/I de (5/B/20/IIa eñalizació	im. y 2.2 m 5 cm. de es de 30 cm. n, excavaci	m. de e pesory de espe ón de z	spesor, protegi- esor, in- anja de		3.014	128.590
E0637	Mt. de entubado par compuesto por 1 tube sobre solera de horm dos con dado de hor cluso cables guía y 0,50 m. de anchura y	a canalizaci o de PVC. d igón HM-20/ migón HM-2 banda de s	ón eléctrio e ø 110 m B/20/I de (5/B/20/IIa eñalizació	im. y 2.2 m 5 cm. de es de 30 cm. n, excavaci	m. de e pesory de espe ón de z	spesor, protegi- esor, in- anja de		3.014	128.590
E0637	Mt. de entubado par compuesto por 1 tube sobre solera de horm dos con dado de hor cluso cables guía y 0,50 m. de anchura y	a canalizaci o de PVC. d igón HM-20/ migón HM-2 banda de s	ón eléctric e ø 110 m /B/20/I de 5 5/B/20/IIa eñalizaciói rrofundida	im. y 2.2 m 5 cm. de es de 30 cm. n, excavaci	m. de e pesory de espe ón de z	spesor, protegi- esor, in- anja de	2.615,00	3.422	128.590 8.948.530
E0637	Mt. de entubado par compuesto por 1 tube sobre solera de horm dos con dado de hor cluso cables guía y 0,50 m. de anchura y	a canalizaci o de PVC. d igón HM-20/ migón HM-2 banda de s 0,80 m. de p	ón eléctric e ø 110 m B/20/l de (5/B/20/lla eñalización rofundida 2.615,00	im. y 2.2 m 5 cm. de es de 30 cm. n, excavaci	m. de e pesory de espe ón de z	spesor, protegi- esor, in- anja de			
	Mt. de entubado par compuesto por 1 tube sobre solera de horm dos con dado de hor cluso cables guía y 0,50 m. de anchura y ral compactada.	a canalizaci o de PVC. d igón HM-20/ migón HM-2 banda de s 0,80 m. de p sidad tipo A-2 canalización n tapa de hor	ón eléctrice e ø 110 m (B/20/I de 5 5/B/20/Ila eñalización rofundidad 2.615,00 2 eléctrica migón, se	im. y 2.2 m 5 cm. de es de 30 cm. n, excavaci d y relleno d	m. de e pesory de espe ón de z de zahor	spesor, protegi- esor, in- anja de ra natu-			
	Mt. de entubado par compuesto por 1 tubo sobre solera de horm dos con dado de hor cluso cables guía y 0,50 m. de anchura y ral compactada. Ud Arqueta electrico Ud. de arqueta para das por lberdrola, com	a canalizaci o de PVC. d igón HM-20/ migón HM-2 banda de s 0,80 m. de p sidad tipo A-2 canalización n tapa de hor	ón eléctrice ø 110 m (B/20/l de 9 5/B/20/lla eñalización rofundida 2.615,00 2 eléctrica migón, se io.	im. y 2.2 m 5 cm. de es de 30 cm. n, excavaci d y relleno d	m. de e pesory de espe ón de z de zahor	spesor, protegi- esor, in- anja de ra natu-			
	Mt. de entubado par compuesto por 1 tubo sobre solera de horm dos con dado de hor cluso cables guía y 0,50 m. de anchura y ral compactada. Ud Arqueta electrico Ud. de arqueta para das por lberdrola, com	a canalizaci o de PVC. d igón HM-20/ migón HM-2 banda de s 0,80 m. de p idad tipo A-2 canalización n tapa de hor ca, en servic	ón eléctrice ø 110 m (B/20/l de 9 5/B/20/lla eñalización rofundida 2.615,00 2 eléctrica migón, se io.	im. y 2.2 m 5 cm. de es de 30 cm. n, excavaci d y relleno d	m. de e pesory de espe ón de z de zahor	spesor, protegi- esor, in- anja de ra natu- maliza- es de la			
	Mt. de entubado par compuesto por 1 tubo sobre solera de horm dos con dado de hor cluso cables guía y 0,50 m. de anchura y ral compactada. Ud Arqueta electrico Ud. de arqueta para das por lberdrola, com	a canalizaci o de PVC. d igón HM-20/ migón HM-2 banda de s 0,80 m. de p canalización n tapa de hor ca, en servic	ón eléctrice e ø 110 m (B/20/I de 9 5/B/20/Ila eñalización rofundida 2.615,00 2 eléctrica migón, se io.	im. y 2.2 m 5 cm. de es de 30 cm. n, excavaci d y relleno d	m. de e pesory de espe ón de z de zahor	spesor, protegi- esor, in- anja de ra natu- maliza- es de la	2.615,00	3.422	8.948.530
E0631	Mt. de entubado par compuesto por 1 tube sobre solera de horm dos con dado de hor cluso cables guía y 0,50 m. de anchura y ral compactada. Ud Arqueta electrico Ud. de arqueta para das por Iberdrola, con Documentación Gráfic	a canalizacio de PVC. digón HM-20/migón HM-20/migón HM-20/migón HM-20/migón HM-20/migón de portanalización ha tapa de horca, en servicalización de portanalización de	on eléctrice e ø 110 m (B/20/I de 5 5/B/20/Ila eñalizació profundidad 2.615,00 2 eléctrica migón, se io.	im. y 2.2 m 5 cm. de es de 30 cm. n, excavaci d y relleno d tipo A-2 de gún especi	m. de e pesor y de espe ón de z de zahor e las nor ficacione	spesor, protegi- esor, in- anja de ra natu- maliza- es de la 12,00	2.615,00	3.422	8.948.530

Código	Descripción	Uds Longitud Anchura	Altura Parciales	Cantidad	- Precio	Importe
			<u> </u>	33,00	57.373	1.893.309
		TOTAL CAPÍTULO	C06 Electrici	dad. Baja	-	18.046.731

Código	Descripción	Uds Longitud	Anchura	Altura	Parciales	Cantidad	Precio	Importe
	CAPÍTULO C07	Telecomunicaci	ones.					
E0701	MI Zanja telefonía	0,60 x 1,70 m						
		lleno y compactación o de anchura y 1,70 m. o			lización			
		2.705,00						
						2.705,00	749	2.026.045
E0715	Ml Canaliz. telefón							
	doble pared de ø 110 cada 4 m. y man	elefónica, de 8 conducto) mm., incluso manguit drilado final, alojados m. de base y70 cm. d ra.	tos de unió en dado	n, sepa de ho	radores ormigón			
		2.705,00						
					<u>-</u>	2.705,00	7.877	21,307,285
E0710	Ud Arqueta de repa	arto (tino H)				2.700,00	7.077	21.507,200
	x 0,90 m. interiores, of de espesor en soler formada por tres los mm., apoyadas sol 40x40x3 mm. soldad de ø 22 mm., según	nica tipo H, para repart construida en hormigór a y alzados, dotada de as, la central con asa i ore marco formado p os, y dotada de soporte normativa compañía, i productos resultantes.	n HM-25/B/2 tapa de ho móvil de fu or dos pe es de enga	20/lla de rmigón ndición rfiles e nche de	e 15 cm. armado de ø 10 n L de e poleas			
	·	18			18,00			
					<u></u>	18,00	70.000	1.260.000
E0711	Ud Arqueta deriva	ción (tino D)				10,00	10.000	1.200.000
20711	Ud. de arqueta telefó 1,090 x 1,100 m. inte 15 cm. de espesor e tálica de 17 mm. de perfil laminado en L che de poleas de ø2	nica tipo D, para deriva riores, construida en ha n solera y alzados, dot espesor normalizada, de 60x60x6 mm. y dota 2 mm., según normativ vertedero de productos	ormigón H ada de tap apoyada s da de sop ⁄a compañ	M-25/B/2 a de cha obre m ortes de ia, inclu	20/lla de apa me- arco de engan-			
		40			40,00			
						40,00	84.720	3.388.800
						,	-	

Código	Descripción	Uds Longitud	Anchura	Altura	Parciales	Cantidad	Precio	Importe
	CAPÍTULO C08 Dis	stribución de	gas.					
E1401	MI Zanja distribución d	e gas.						
	MI. de excavación, relleno de gas, de 0,50 m. de ano de arena de 20 cm. de es rra natural y colocación de	chura y 1,00 m. de pesor, banda señ	profundida	id, inclu	so cuna			
		3.130,00						
						3.130,00	1 568	4.907.840
		TOTAL CA	APÍTUI C	C08 I	Distribuc	ión de das		4.907.840

Código	Descripción	Uds Longitud	Anchura Altı	ıra Parciales	Cantidad	Precio	Importe
	CAPÍTULO C09	Señalización.					
E0913	MI Marca vial reflex	iva de 10 cm					
		iva de color blanco, de limpieza, premarcaje y		hura, inclu-			
	Eje,	1.125,00					
					1.125,00	70	78.750
E0914	MI Marca vial reflex	iva de 15 cm					
		iva de color blanco, de limpieza, premarcaje y		hura, inclu-			
	Laterales	2 2.250,00		4.500,00			
					4.500,00	87	391.500
E0916	MI Marca vial reflex	iva de 40 cm					
		dva de color blanco, de limpieza, premarcaje y		hura, inclu-			
	Pasos de						
	peatones	45 3,25		146,25			
					146,25	176	25.740
E0917	M2 Pintura vial refle						
		mente pintada con pint. es y símbolos viales, in ⁄ aplicación.					
	Pasos de						
	peatones	31 24,00	0,50	372,00	1 - 10		
					372,00	2.835	1.054.620
E0902	Ud Señal reflex, tria	ng., 70 cm.					
		triangular, de 70 cm. d de 80 x 40 x 2 mm. y e					
	Cruces	17		17,00			
					17,00	16.086	273,462
E0908	Ud Señal reflex, cua	drang, 60 cm			17,00	10.000	275,402
	Ud. de señal reflexiva	cuadrangular de 60 x 6 de 80 x 40 x 2 mm. y e					
	Pasos de						
	peatones	31		31,00			
					31,00	18.605	576.755
E0905	Ud Señal reflex, STO	OP oct. 90 cm					
		STOP octogonal de ø ! de 80 x 40 x 2 mm. y e:					
		2		2,00			
					2,00	33.157	66.314
E0906	Ud Señal reflex. STO	OP oct. 60 cm			_,,,,		
		STOP octogonal de ø e de 80 x 40 x 2 mm. y ex					
	-	6		6,00			
					6,00	21.263	127.578
					0,00	21.200	121.010

Código	Descripción	Uds Longitud Ancl	nura Altura	Parciales	Cantidad	Precio	Importe
E0909	Ud Señal reflex. int	f. 950x950 mm					
		a informativa de 950 x 950 m de 80 x 40 x 2 mm. y excav	•	•			
		2		2,00			
					2,00	48.863	97.726
E0910	Ud Señal reflex. int	f. 950x300 mm					
		a informativa de 950 x 300 m o de 80 x 40 x 2 mm. y excav	•	•			
		2		2,00			
					2,00	26.913	53.826
		TOTAL CAPÍT	ULO C09	Señaliza	ción	_	2.746.271

Código	Descripción Uds	Longitud	Anchura	Altura	Parciales	Cantidad	Precio	Importe
	CAPÍTULO C10 Espacio	s Libres	Uso Pú	blico.				
E0216	MI Bordillo de jardín.							
	MI. de bordillo de jardín, prefabric Kg. de peso, colocado, incluso ap y rejuntado.		_		•			
		4.200,00						
						4.200,00	1.244	5.224.800
E0210	M2 Acera de adoquín de 6 cm.							
	M2. de pavimento de acera, con HM-20/B/20/I de 10 cm. de espede espesor y 132 Kg/m2. con ca asentado sobre 3 cm. de mezcla porción de 40 Kg/m3., colocado a bordillos.	sor y adoq apa superi de arena (uín prefabi or de cuar cribada y c	icado d zo pigm emento	e 6 cm. entado, en pro-			
		1.050,00						
						1.050,00	4.254	4.466.700
E0228	M2 Paseo de tierra batida.					·		
	M2. de paseo de tierra batida, con na cribada y ladrillo molido, de 10							
		1.300,00						
						1.300,00	839	1.090.700
E0501	MI Zanja de alumbrado, 40x80	cm.						
	Mt. de excavación, relleno y comp chura y 0,80 m. de profundidad pa		-					
		1.380,00						
						1.380,00	309	426.420
E0503	MI Tubería PVC corrugado ø 80) mm						
	Ml. de tubería de PVC. corrugado 80 mm., con guía de acero galvar palmes y piezas especiales.	-						
		1.380,00						
				,		1.380,00	442	609.960
E0510	MI Conduc, cobre 1Kv, 4x6 mm	12.				,		000.000
	Mí. de conductor de cobre con ai cubierta de PVC., para una tensió ción flexible, de 4 x 6 mm2. de s p.p. de conexionado.	slamiento ón de servi	cio de 1.00	00 V., en	forma-			
		1.295,00						
						1.295,00	610	789.950
E0509	MI Conduc. cobre 1Kv. 3,5x10 r	nm2						
	Ml. de conductor de cobre con ai cubierta de PVC., para una tensió ción flexible, de 3x10/6 mm2. de s p.p. de conexionado.	ón de servi	cio de 1.00	10 V., en	forma-			
		35,00						
						35,00	856	29.960
E0508	MI Conduc. cobre 1Kv. 3,5x16 r	nm2						
	Ml. de conductor de cobre con ais cubierta de PVC., para una tensió ción flexible, de 3x16/10 mm2. de so p.p. de conexionado.	slamiento ón de servi	cio de 1.00	00 V., en	forma-			
	• •	50,00						

Código	Descripción	Uds Longitud	Anchura	Altura	Parciales	Cantidad	Precio	Importe
						50,00	1.295	64.750
E0514	MI Conduc. cobre 1	Kv. 2x2,5 mm2.						
	cubierta de PVC., par	cobre con aislamiento a una tensión de servi 5 mm2. de sección, in: 1.380,00	icio de 1.00 stalado ypr	0 V., er	forma-			
						1.380,00	226	311.880
E0516	Ud Punto de luz, co	lumna de 4 m.				,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,		
	Ud. de punto de luz, c 13 milésimas de con pa articulada y base c lar, luminaria esférica policarbonato opal, m mercurio de color co equipo de ahorro de e	compuesto por columnicidad y 4,00 m. de altricon 4 pernos de anclajos con reflector de alumicodelo IEP BL-2 ó simirregido de 125 W., coenergía, pica cobreada (0,70 m., anclajes y co	ura, dotada e, modelo IE ninio anodiz ilar, y lámpa olocado y pr de toma de	de caja EP CL-4 ado, dif ira de v obado, e tierra y	a con ta- l ó simi- fusor de rapor de incluso			
		43			43,00			
						43,00	85.683	3.684.369
E0525	Ud Arquetilla de alu	ımbrado.						
	teriores, de fábrica de	egistro del alumbrado, e ladrillo macizo de mo de 10 cm. de espesor da.	edio pie de	espes	or sobre			
	Farolas	43			43,00			
	Derivaciones	16			16,00			
						59,00	7.278	429.402
E0519	Ud Centro de mand	o y protección.						
	mario normalizado es interruptor diferencial sibles, interruptor hor tador de encendido a	do y protección del alustanco con puerta y cer, contactores para aluratios de dos esferas, cautomático y manual, e fábrica de ladrillo ma	radura, inte mbrado tota célula fotoel pica de pu	rruptor I y redu éctrica, estas a	general, icido, fu- conmu- a tierra y			
		4			4,00			
						4,00	108.259	433.036
E0520	Ud Centro de medio	ia.						
	interruptor, contador (lida, compuesto de arn de activa trifásico para stalado y probado, y er	a doble tarifa					
		4			4,00			
						4,00	93.068	372.272
		1 00						
E0343	Ud Arqueta de llave	s, ø 1,00 m.						
E0343	Ud. de arqueta de lla altura libre, fabricada	e s, ø 1,00 m. aves de 1,00 m. de diá a en hormigón en mas adición de 84 Kg. de pe	a de 20 cm					
E0343	Ud. de arqueta de lla altura libre, fabricada	aves de 1,00 m. de diá Len hormigón en mas	a de 20 cm					

Código	Descripción	Uds Longitud Anchura Al	ura Parciales	Cantidad	Precio	Importe
E0307	MI Tubería PE-80 PI	N-10 ø 90 mm.				
	PN-10 atm., incluso p	etileno de alta densidad PE-80 de a o.p. de empalmes y piezas especial ctación de zanja y lecho de arena de robada.	es, excava-			
		450,00				
				450,00	1.704	766.800
E0303	PN-10 atm., incluso p	etileno de baja densidad PE-40 de o o.p. de empalmes y piezas especia otación de zanja y lecho de arena de	es, excava-			
		820,00				
				820,00	1.108	908.560
E1018	Ud Programad. rieg	o 9 estaciones				
	• =	le riego de 9 estaciones con salida a con arranque automático y manual,				
		4	4,00			
				4,00	37.276	149.104
E1019	Ud Electroválvula 24	1 V., ø 32 mm				
		le plástico con alimentación a 24 volt mecánica y manual, incluso p.p. de c locada y probada.				
		20	20,00			
				20,00	8.682	173.640
E1017	Ud Aspersor emerg	ente 5,5 l/min.				
		rbina emergente con boquilla para 5, a red de riego y piezas especiales,				
		70	70,00			
				70,00	7.388	517.160
E1007	M3 Tierra vegetal de	aportación.				
		de aportación de composición ade dida, esponjada y refinada a mano.	cuada para			
		25.531,00	,20			
				5.106,20	846	4.319.845
E1006	M2 Plantación de ce	es ped.				
	bol (Agrosta, Trifolium da 20 m2., incluyendo	cesped, con mezcla de semillas de c y Festuca), a razón de 1 Kg. de sem o turba de jardín y mantillo superfici s, pase de rulo y primeros riegos y c	illas por ca- al, siembra,			
		25.531,00				
				25.531,00	657	16.773.867
E1013	Ud Sauce 14/16 cm.	., raíz desnuda				
		aíz desnuda y plantación de Salix S ímetro medido a 1,00 m. del suelo, ir				
		0,60 x 0,60 m., abonado y primeros r				

Código	Descripción	Uds Longitud	Anchura	Altura	Parciales	Cantidad	Precio	Importe
						12,00	3.324	39.888
E1014	Ud Pino 1,5/2 m. ce _l	oellón escay.						
	Ud. de suministro en nea Halepensis (Pino hoyo de 0,60 x 0,60 x tal agarre.) de 1,50 a 2,00 m. de	altura, incli	ıso ape	rtura de			
		36			36,00			
						36,00	11.281	406.116
E1016	Ud Rosal pie bajo 30)/40cm. macet				55,55	((.20 .	100.110
	Ud. de suministro en 40 cm. de altura y un a 0,40 x 0,40 m., abona	maceta y plantación de iño de injerto, incluso	apertura de	hoyo d	e 0,40 x			
		120			120,00			
						120,00	1.201	144.120
E1001	Ud Banco de fundic	lón.						
	Ud. de banco de pata madera tratada y pinto 45 x 35 mm., montado	s de hierro fundido m ada, de 2,00 x 0,76 x 0	,72 m., cor	16 listo	ones de			
		21			21,00			
						21,00	46.467	975.807
E1002	Ud Fuente de fundio	ión.				_1, 00		0.0.00
	Ud. de fuente de un s de espesor, con pean de grifo de presión en metro exterior, colocad cimiento.	a de anclaje y rejilla d latón, de 1.200 mm. c	el mismo r le altura y 2	naterial 00 mm	, dotada . de diá-			
		4			4,00			
						4,00	111.457	445.828
E1003	Ud Papelera de cub	eta articulada						
	Ud. de papelera, de c bre bastidor de tubo n incluso ejecución de a	netálico ø 40 mm. de 1						
		21			21,00			
						21,00	12.035	252.735
E1005	M3 Rocalla orname	ntal.				,		
	M3. de rocalla de jardi	nería, colocada en ob	a.					
		1 60,00			60,00			
		·				60,00	2.078	124.680

Código	Descripción	Uds Longitud	Anchura	Altura	Parciales	Cantidad	Precio	Importe
	CAPÍTULO C11	Seguridad y Sal	ud Labo	oral.				
E3801	PA Seguridad y Sa	lud Laboral.						
	Partida alzada a just to de la obra).	ificar. Seguridad y Salud	d Laboral. (1% pres	supues-			
		1			1,00			
						1,00	4.830.598	4.830,598
		TOTAL CA	PÍTULO	C11	Segurida	d v Salud	-	4.830.598

Código	Descripción	Uds Longitud A	nchura Altura	Parciales	Cantidad	Precio	Importe		
	CAPÍTULO C12 C	ontrol de Calidad	d.						
E3901	PA Control de Calidad	la.							
L3301	Partida alzada a justificar. Control de Calidad. (2% presupuesto de la obra).								
		1		1,00					
					1,00	9.661.196	9.661,196		
		TOTAL CAP	ÍTULO C12	Control c	le Calidad	***********	9.661.196		
		TOTAL		***************			497.831.115		

RESUMEN DE PRESUPUESTO

Capítulo	Resumen	Importe
C01	Red Varia	199.594.680
C02	Abastecimiento de Agua	43.294.200
C03	Saneamiento	73.704.916
C04	Alumbrado Público	23.136.193
C05	Electricidad. Media Tensión	45.879.547
C06	Electricidad. Baja Tensión	18.046.731
C07	Telecomunicaciones	27.982.130
C08	Distribución de gas	4.907.840
C09	Señalización	2.746.271
C10	Espacios Libres Uso Público	44.046.813
C11	Seguridad y Salud Laboral	4.830.598
C12	Control de Calidad	9.661.196
	TOTAL EJECUCIÓN MATERIA	L 497.831.115
	16,00 % Gastos generales 79.652.97	8
	6,00 % Beneficio industrial	7
	SUMA DE G.G. y B.	l. 109.522.845
	16,00 % I.V.A 97.176.63	97.176.634
	TOTAL PRESUPUESTO CONTRATA	A 704.530.594
	TOTAL PRESUPUESTO GENERA	L 704.530.594

Asciende el presupuesto general a la expresada cantidad de SETECIENTOS CUATRO MILLONES QUINIENTAS TREINTA MIL QUINIENTAS NOVENTA Y CUATRO PESETAS.

4.1.-REPERCUSIONES SOBRE LOS DISTINTOS CONCEPTOS.

.- Repercusión sobre m/2., de SECTOR-8, incluido Sistema Generales adscritos al Sector.

704.534.594 / 196.793,36 = 3.580,07 Pts/m2. 21,52 E/m2

.- Repercusión sobre m/2., de SECTOR-8, neto es decir, sin incluir Sistemas Generales adscritos al Sector.

704.534.594 / 155.782,36 = 4.522 Pts/m2. 27,20 E/m2

.- Repercusión por m/2., de zona de aprovechamiento lucrativo.

704.534.594 / 79.665,93 = 8.844 Pts/m2. 53,15 E/m2

.- Repercusión por vivienda

 $704.534.594 / 984 = 715.990 \text{ pts/viv} \underline{4.303,20 \text{ E/ Viv}}$

.- Repercusión por cada m/2. de aprovechamiento lucrativo (m/2 edificable del uso predominante).

704.534.59 / 139.400 = 5.054 Pts/m2. 30,38 E/m2 RC

4.2. FINANCIACIÓN.

Los costes de urbanización y todos los gastos inherentes al proceso urbanizador y de gestión serán de cuenta de los propietarios de los terrenos.

Serán en todo caso por cuenta de los propietarios del SECTOR-8, todas las obras de urbanización consistentes en conexiones con las redes. generales de infraestructura que discurren por el Viario General, tales como arquetas pozos de registro etc. Así como el refuerzo de las mismas si fuese necesario.

Asi mismo las Compañías suministradoras, concesionarias de servicios publicos, participarán en la obra urbanizadora aportando los servicios de acuerdo con el regimen legal de la concesión de que son objeto.

Palencia octubre 2.002.

Pablo Alario Poza